



## **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA

### **BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

**AÑO XXXII - Nº 08/22 – 12 DE ENERO DE 2022**

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO  
Jefatura de Gabinete: Sr. Omar Enrique BECERRA  
Secretario de Gobierno: Sr. Pablo Miguel GARCÍA  
Secretario de Economía y Finanzas: C.P. Brenda TOMASEVICH  
Secretaria de Planificación e Inversión Pública: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHES  
Secretaria de la Mujer: Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI  
A/C Sec. de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos: Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI  
Secretario de Turismo: Sr. Alejandro David FERREYRA  
Secretario Legal y Técnico: Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUIN  
Secretaria de Cultura y Educación: María José CALDERÓN  
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Sr. Mauro Javier PEREZ TOSCANI  
Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Damián Alejandro DE MARCO  
Escribana General Municipal: Esc. Patricia Ivon BORLA

#### **CONCEJO DELIBERANTE**

Presidente: Sr. Juan Carlos PINO  
Vicepresidente Primero: Prof. Juan Manuel ROMANO  
Vicepresidente Segundo: Sr. Ricardo GARRAMUÑO  
Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA  
Concejal: Sr. Gabriel Alejandro DE LA VEGA  
Concejal: Sr. Javier Eduardo BRANCA  
Concejala: Sra. Ángela Mariana OVIEDO  
Secretario Legislativo: Sebastián IRIARTE  
Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

#### **JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS**

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

#### **SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA**

Presidente: Abog. Leila Eleonora GIADAS  
Vocal: Ing. Martín Ivan GESSAGA  
Vocal: C.P. Marina Magalí IGLESIAS





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 28 DIC 2021

VISTO el expediente electrónico E-13820-2021 del registro de esta Municipalidad;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 25/11/2021 correspondiente a la novena Sesión Ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se exceptúa al señor Sergio Marcelo Molina, DNI 31.106.709, del artículo 7 de la Ordenanza Municipal 5478, Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la licencia de conducir al vecino citado.

Que se ha cumplido el plazo previsto en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, por lo que corresponde promulgar la misma de hecho.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152° inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5986**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la segunda jornada del día 25/11/2021 correspondiente a la novena Sesión Ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se exceptúa al señor Sergio Marcelo Molina, DNI 31.106.709, del artículo 7 de la Ordenanza Municipal 5478, Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la licencia de conducir al vecino citado. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido,

//2.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”




Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

//2.

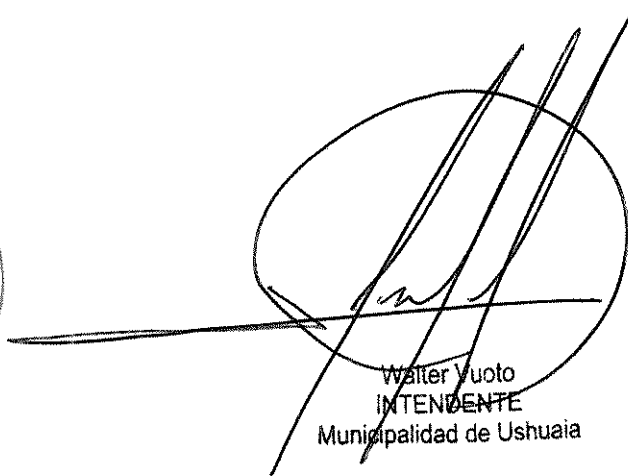
archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2071 72021.

YV



Pablo García  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia



Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

515/1996

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

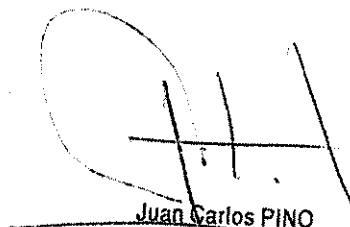
ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Sergio Marcelo Molina, DNI 31.106.709, del artículo 7º de la Ordenanza Municipal 5478, Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la licencia de conducir al vecino citado. Ello sin perjuicio de la cancelación de las multas correspondientes.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

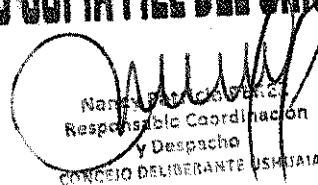
**ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5986**  
**SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 25/11/2021,**  
**CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA**  
**24/11/2021.-**

co

  
**IRIARTE SEBASTIAN**  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
**Juan Carlos PINO**  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
Nancy Patricia Pérez  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 28 DIC 2021

VISTO el expediente E N° 13830/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en la Segunda Jornada del día 25/11/2021 correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se modifica el artículo 2° de la ordenanza Municipal N°5913.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5987**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en la Segunda Jornada del día 25/11/2021 correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se modifica el artículo 2° de la ordenanza Municipal N°5913. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2072 /2021.

Bl

Pablo García  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

1048/1999

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N.º 5913, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º.- SUSTITUIR el Anexo IX de la Ordenanza Municipal N.º 4053, por el Anexo I que forma parte integral de la presente."

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5987  
SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 25/11/2021,  
CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
24/11/2021.-

co

000

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 28 DIC 2021

VISTO el expediente E N° 13849/2021 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en la Segunda Jornada del día 25/11/2021 correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se reconoce el valor intercultural, histórico, lingüístico, ritual y artístico del Centro Ceremonial de Jornadas de Paz y Dignidad (CCJPD) de las ceremonias que en él se realizan y del rol de guardián/a del centro ceremonial de Jornadas de Paz y Dignidad, en el marco del artículo 24 de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5988, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en la Segunda Jornada del día 25/11/2021 correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se reconoce el valor intercultural, histórico, lingüístico, ritual y artístico del Centro Ceremonial de Jornadas de Paz y Dignidad (CCJPD) de las ceremonias que en él se realizan y del rol de guardián/a del centro ceremonial de Jornadas de Paz y Dignidad, en el marco del artículo 24 de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2073 /2021.

PG.

Pablo García  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vucito  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"





Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE Ushuaia

5 9 8 8

33/2020

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- **Objeto.** RECONOCER el valor intercultural, histórico, lingüístico, ritual y artístico del Centro Ceremonial de Jornadas de Paz y Dignidad (CCJPD), de las ceremonias que en él se realizan y del rol de guardián/a del Centro Ceremonial de Jornadas de Paz y Dignidad, en el marco del artículo 24 de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- **Patrimonio cultural.** DECLARAR el Centro Ceremonial de Jornadas de Paz y Dignidad, Patrimonio Histórico y Cultural de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3º.- **Centro ceremonial.** El Centro Ceremonial de Jornadas de Paz y Dignidad, ubicado en una fracción del Macizo 44 de la Sección C del ejido de Ushuaia y nominado a través de la Ordenanza Municipal N.º 4815, se constituye como espacio sagrado para los Pueblos Originarios y recuerda a todas las personas la importancia de respetar los ciclos naturales y la vida en todas sus formas, para lograr una convivencia armónica entre todas las manifestaciones de la creación, honrando los saberes ancestrales.

ARTÍCULO 4º.- **Guardián/a del CCJPD.** El/la guardián/a del Centro Ceremonial de Jornadas de Paz y Dignidad, es una persona humana que asume el ejercicio de este rol como un acto de conciencia orientado a propiciar la integración de saberes para el buen vivir.

ARTÍCULO 5º.- **Requisitos.** Para ser guardián/a del Centro Ceremonial de Jornadas de Paz y Dignidad es necesario:

- haber participado en al menos un tramo de la carrera continental de Jornadas de Paz y Dignidad (JPD);
- contar con el aval de la Coordinación Local y Enlace Argentina de Jornadas de Paz y Dignidad. Este aval debe ser renovado o ratificado de manera previa a cada carrera continental de Jornadas de Paz y Dignidad.

*[Handwritten mark]*

*Los Islas Malvinas, Georgias y Sandwiche del Sur, sur y surción, Argentinas*  
IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

*[Handwritten signature]*  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

5988

ARTÍCULO 6°.- **Deberes.** El/la Guardián/a del Centro Ceremonial de Jornadas de Paz y Dignidad asume la responsabilidad de:

- proteger y difundir el carácter sagrado del espacio;
- proponer o realizar las tareas específicas que este espacio demanda para cumplir su propósito y permanecer activo; en articulación con las dependencias municipales correspondientes;
- acompañar en las ceremonias que se realicen en articulación con la Coordinación Local y Enlace Argentina de Jornadas de Paz y Dignidad;
- generar instancias de transmisión cultural y educativa de la cosmogonía de los Pueblos Originarios que integran el movimiento continental de Jornadas de Paz y Dignidad.

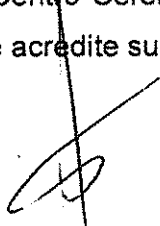
Ante cualquier situación que impida al/a la guardián/a del Centro Ceremonial de Jornadas de Paz y Dignidad asumir las responsabilidades a su cargo, la Coordinación de Ushuaia o la Coordinación de Enlace Argentina de JPD puede tomarlas a su cargo hasta que el/la guardián/a pueda reasumirlas.

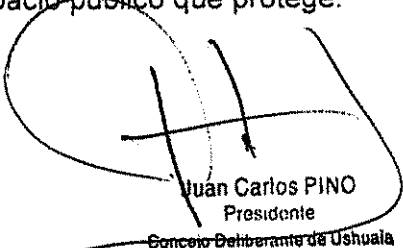
ARTÍCULO 7°.- **Comunicación de obras.** Cualquier acción, obra o intervención sobre el CCJPD y espacios circundantes, debe ser previamente comunicada y consensuada con el/la guardián/a y la Coordinación local de JPD.

ARTÍCULO 8°.- **Difusión de la cultura.** El/la guardián/a del Centro Ceremonial de Jornadas de Paz y Dignidad debe ser invitado a participar de la planificación de cualquier actividad, proyecto o programa que implique la difusión de la cosmogonía de los Pueblos Originarios.

ARTÍCULO 9°.- **Presentación.** A los efectos del cumplimiento de lo previsto en los artículos 7° y 8° de la presente, el guardián/a del Centro Ceremonial de Jornadas de Paz y Dignidad debe presentarse ante la autoridad de aplicación de la presente ordenanza, con los certificados o documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 5° de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 10.- **Acreditación.** La autoridad de aplicación debe entregar al guardián/a del Centro Ceremonial de Jornadas de Paz y Dignidad una credencial o certificación que acredite su rol en el espacio público que protege.

  
IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia DEL...  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

33/2020

ARTÍCULO 11.- **Autoridad de aplicación.** La Secretaría de Cultura y Educación o la que en el futuro la reemplace es la autoridad de aplicación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 12.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5988 ."

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 25/11/2021,  
CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
24/11/2021.-

co

IRIARTE/SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 28 DIC 2021

VISTO el expediente E N° 13809/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en la Segunda Jornada del día 25/11/2021 correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1101/2021, que corre agregado como Anexo I de la misma, que aprueba ad referendum del Concejo Deliberante la modificación del Convenio registrado bajo el N° 16428.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5989** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en la Segunda Jornada del día 25/11/2021 correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal 1101/2021, que corre agregado como Anexo I de la misma, que aprueba ad referendum del Concejo Deliberante la modificación del Convenio registrado bajo el N° 16428. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Compendio, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **2074** /2021.

BA

Pablo García  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

70/1988

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal 1101/2021, que corre agregado como Anexo I de la presente, que aprueba ad referendum del Concejo Deliberante la modificación del Convenio registrado bajo el N.º 16428.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

**ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5 9 8 9**

**SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 25/11/2021,  
CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
24/11/2021.-**

co

**IRIARTE SEBASTIAN**  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

**Juan Carlos PINO**  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**Nancy Patricia PEREZ**  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
"República Argentina"  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Juana Pérez  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

1109 'M

5989

USHUAIA, 02. AGO 2021

VISTO el Convenio registrado bajo el N° 11413 aprobado por Decreto Municipal N° 878/2017 y su modificatorio N° 164 2 8 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio de Concesión de Uso de un Espacio de Dominio Público, celebrado en fecha veintinueve (29) de abril de 2017, entre esta Municipalidad, representada por el suscripto y la Asociación Civil Club Náutico Ushuaia representado por el entonces Presidente Dn Livio FERNANDEZ ALSOGARAY, DNI N° 13.954.131 y el Secretario Dn. Jorge Eduardo LOPEZ, DNI N° 8.252.225.-

Que a través del citado instrumento, la Municipalidad cede por un plazo de diez (10) años, a la Asociación el uso, mantenimiento y administración de una fracción fiscal ubicada en la Sección A, frente marítimo, ocupado por la Asociación, conforme al Convenio registrado bajo el N° 3199 de fecha 12/12/2005, aprobado por Decreto Municipal N° 70/2006, y su addenda registrada bajo el N° 3478 de fecha 13/07/2006, aprobada por Decreto Municipal N° 782/2006, ratificada por Ordenanza Municipal N° 3095, de una superficie aproximada de 3.180 m2, según croquis que como Anexo I forma parte del Convenio.

Que el veintinueve (29) de julio de 2021 se ha celebrado una modificación al Convenio registrado bajo el N° 11413, a los efectos de modificar la clausula TERCERA y efectuar el reconocimiento de deuda de parte de la Asociación para con el Municipio de Ushuaia.

Que corre adjunta y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada del Convenio registrado bajo el N° 11413 y su modificatorio N° 164 2 8 resultando procedente su aprobación ad-referendum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de conformidad a lo prescripto en el artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Aprobar ad-referendum del Concejo Deliberante, la modificación al III2.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PERAZ Responsable Coordinación y Despacho CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.----- ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5989

./112.

Convenio registrado bajo el número 11413, registrada bajo el N° 16428 celebrada el veintinueve (29) de julio de 2021, entre esta Municipalidad, representada por el suscripto y la Asociación Civil Club Náutico Ushuaia representado por su Presidente Sr. Edgar Ernesto STABILE, DNI N° 20.787.529 con el objeto de ceder a la Asociación el uso, mantenimiento y administración de una fracción fiscal ubicada en la Sección A, frente marítimo, ocupado por la Asociación, conforme al Convenio registrado bajo el N° 3199 de fecha 12/12/05, aprobado por Decreto Municipal N° 70/06, y su addenda registrada bajo el N° 3478 de fecha 13/7/06, aprobada por Decreto Municipal N° 782/06, ratificada por Ordenanza Municipal N°3095, de una superficie aproximada de 3.180 m2, según croquis que como Anexo I forma parte del Convenio. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1101 /2021

Mario D. Daniele Jefe de Gabinete Municipalidad de Ushuaia

INDEPENDIENTE

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

IRIARTE SEBASTIAN Secretario Legislativo Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO Presidente Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur "República Argentina" Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia REYES Responsable Coordinación y Despacho CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN Administrativa Direccion de L. y T. Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.----- ORDENANZA MUNICIPAL N.º

CONVENIO REGISTRADO	5 9 8 9
BAJO EL N°	164 2 8
Ushuaia,	0 2 AGO 2021
Baldomir V. ROS LAYANA Director Legal y Técnico	
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA Municipalidad de Ushuaia	

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

REGISTRADO BAJO EL N° 11413

-----En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve ( 29 ) días del mes de julio del año 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. Walter Claudio Raúl VUOTO, DNI N.º 29.883.767, , "ad referéndum" del Concejo Deliberante de Ushuaia, con domicilio en calle San Martín N.º 660, de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD y por la otra la "ASOCIACIÓN CIVIL CLUB NAUTICO USHUAIA" representada en este acto por el Sr. Edgar Ernesto STABILE, DNI N° 20.787.529, en su carácter de Presidente, con domicilio en Maipú N° 1210, en adelante "EL CLUB", celebran la presente modificación al convenio de cesión de uso registrado bajo el N° 11413 y aprobado por Decreto Municipal N° 878/2017, conforme las siguientes clausulas y condiciones:

**PRIMERA:** Modificar la Cláusula CUARTA del convenio registrado bajo el N° 11413, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "...CUARTA: El presente convenio tendrá una vigencia de diez (10) años, contados a partir de su suscripción, pudiendo ser prorrogables por un período igual previa expresión de parte con una antelación mínima de treinta (30) días hábiles...."-----

**SEGUNDA:** EL CLUB reconoce adeudar a la MUNICIPALIDAD, a la fecha de firma del presente, la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CATORCE CON VEINTIOCHO CENTAVOS ( \$ 2.581.114,28.-) en concepto de capital e Intereses conforme los periodos detallados y discriminados en el Anexo I que forma parte de la presente, resultando algunos de ellos previos a la suscripción del convenio registrado bajo

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

Club Náutico Ushuaia  
Edgar Ernesto Stabile  
DNI 20787529  
Presidente

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*





Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN  
Responsable Coordinación y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5989



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y J.  
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 16428
02 AGO 2021
Ushuaia,
Baldomero Carlos LAYANA Presidente Legal y Técnico Secretaría Legal y Técnica

el N.º 11413, por el concepto canon de uso del espacio público objeto de la cesión.-----

**TERCERA:** La MUNICIPALIDAD reconoce y acepta poseer una deuda con El CLUB conforme compromisos asumidos en Acta N° 9345, suscripta en fecha veinticinco (25) de marzo de 2015 y aprobada por Decreto Municipal N° 580/2015, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 385.522,28.-) en concepto de capital e intereses calculados al 28/07/2021, según cálculo realizado por la Dirección General de Rentas Municipal que se adjunta y forma parte del presente como Anexo II.-----

**CUARTA:** Que de la conciliación y compensaciones de las deudas mutuas reconocidas por las partes en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA, surge que el CLUB adeuda a LA MUNICIPALIDAD la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 2.195.592.-) en concepto de capital e intereses calculada al 28/07/2021.-----

**QUINTA:** Las partes acuerdan que el pago correspondiente será realizado dentro de los 10 días de ratificado el presente por parte del Concejo Deliberante. Estableciendo que los montos de capital indicados en las cláusulas anteriores serán objeto de actualización hasta la fecha de su efectiva cancelación.-----

**SEXTA:** Se deja establecido que el resto de las cláusulas y contenido del convenio registrado bajo el N° 11413 y aprobado por Decreto Municipal N° 878/2017, mantienen plenamente su vigencia.-----

-----En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Natalia Gabriela TULIAN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ Responsable Coordinación y Despliegue Municipal 28072022 CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.----- ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5989

ANEXO I - CORRESPONDIENTE A DEUDA DE LA ASOCIACION CIVIL CLUB NAUTICO USHUAIA - CANON CALCULADO SEGUN CONVENIO REGISTRADO

UNICIPALIDAD USHUAIA Informe RH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN Administrativa Dirección de L. Y T. Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL N° 16428 Ushuaia, 02 AGO 2021 Carlos LAYANA Director Legal y Técnico Secretario Legal y Técnico Municipalidad de Ushuaia Firma y Sello

Fecha 28/07/21 Pagina 3

ETALLE DEUDA

Contribuyente: 26928-ASOCIACION CIVIL CLUB NAUTICO USHUAIA

Referencia TipMov Capital Interes Total Vto Apremio

Deuda al 28/07/2021 Tabla General Interes 1.80

Table with columns: Servicio Tasas, A-19391 IdServ: A 70080 0000 12:0, and various numerical values representing debt details.

Página 2

IRIARTE SEBASTIAN Secretario Legislativo Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO Presidente Concejo Deliberante de Ushuaia

Club Náutico Ushuaia Edger Errosto Stabile DNI 20787529 Presidente



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Manuel Paricio de... Responsable de Coordinación de Despacho CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I. ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5989

nauticoal28072021

Table with columns for ID, Tarifa, and amounts. Includes a summary row at the bottom: 1,523,002.00 | 1,053,619.43 | 2,576,621.43

TALLE DE TARIFAS

Table with 4 columns: Description, Amount 1, Amount 2, Amount 3. Includes '112 Canon de Uso' and '126 Canon de Uso Act. Comerciales'.

Servicio Contribuyente I-26928 IdServ: ASOCIACION CIVIL CLUB NAUTICO USHUAIA

Table with 4 columns: ID, Tarifa, Amount 1, Amount 2, Amount 3, Date. Includes entries for 151/17, 152/17, and 154/17.

TALLE DE TARIFAS

Table with 4 columns: Description, Amount 1, Amount 2, Amount 3. Includes '125 R. Sant. DM 1095/16 Oct - Com'.

TAL ERAL

Summary table with 4 columns: Description, Amount 1, Amount 2, Amount 3. Total: 1,525,420.00 | 1,055,694.28 | 2,581,114.28

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN Administrativa Dirección de L. y T. Municipalidad de Ushuaia

IRIARTE SEBASTIAN Secretario Legislativo Concejo Deliberante Ushuaia

Manuel Paricio de... INTENDENTE Municipalidad de Ushuaia

Club Náutico Ushuaia Edgar Ernesto Siabre DNI 20787529 Presidente

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL N° 16428 Ushuaia, 02 AGO 2021 Director Carlos LAYANA

Juan Carlos PINO Presidente Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

Hoja 2

5989

ANEXO II - CORRESPONDIENTE A LAS CUOTAS ACTA 9245

MUNICIPALIDAD USHUAIA  
Forme III

Fecha 28/07/21  
Pagina 0

157/21	Tar-1225	55,400.00	74,191.68	129,591.68	18/05/2015
158/21	Tar-1225	55,400.00	73,175.36	128,575.36	18/06/2015
159/21	Tar-1225	55,297.28	72,057.96	127,355.24	18/07/2015
		166,097.28	219,425.00	385,522.28	

*[Signature]*  
Walter Vixco  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

*[Signature]*  
Club Náutico Ushuaia  
Edgar Ernesto Steble  
DNI 20787628  
Presidente

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 16428  
02 AGO 2021  
Ushuaia,  
Baldomero Carlos TAYANA  
Director Legal y Técnico  
Secretaría de Asesoría Jurídica  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
Nancy Parrino PÉREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
Natalia Gabriela TULLIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

*[Signature]*  
IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Página 5

*[Signature]*  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

2075 =

USHUAIA, 28 DIC 2021

VISTO el expediente E N° 13810/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en la Segunda Jornada del día 25/11/2021 correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se ratifica la Resolución Plenaria SIGMU N° 041/2021, que corre adjunta como Anexo I de la misma, de fecha 27 de octubre, de la Sindicatura General Municipal, correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2019 del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y la Resolución Plenaria SIGMU N° 042/2021, que corre adjunta como Anexo II de la presente, de fecha 27 de octubre, de la sindicatura General Municipal, correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2020 del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5990**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en la Segunda Jornada del día 25/11/2021 correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se ratifica la Resolución Plenaria SIGMU N° 041/2021, que corre adjunta como Anexo I de la misma, de fecha 27 de octubre, de la Sindicatura General Municipal, correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2019 del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

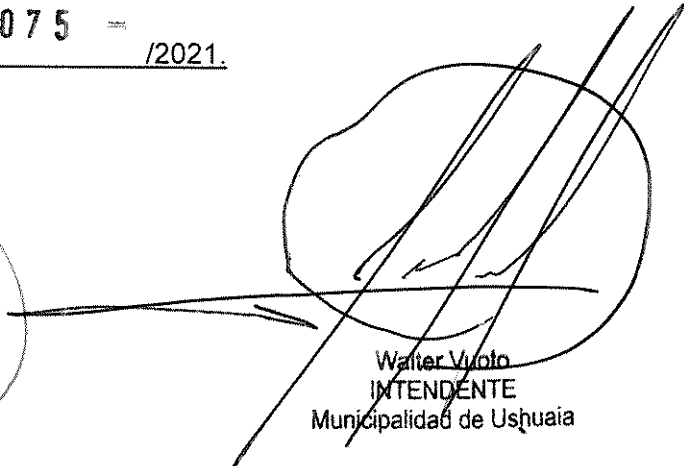
la Resolución Plenaria SIGMU N° 042/2021, que corre adjunta como Anexo II de la presente, de fecha 27 de octubre, de la sindicatura General Municipal, correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2020 del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2075 /2021.

Ba

  
Pablo García  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vialto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

313/2003

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR la Resolución Plenaria SIGMU N.º 041/2021, que corre adjunta como Anexo I de la presente, de fecha 27 de octubre, de la Sindicatura General Municipal, correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2019 del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- RATIFICAR la Resolución Plenaria SIGMU N.º 042/2021, que corre adjunta como Anexo II de la presente, de fecha 27 de octubre, de la Sindicatura General Municipal, correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2020 del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

**ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5990**

**SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 25/11/2021,  
CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
24/11/2021.-**

cc

**IRIARTE SEBASTIAN**  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

**Juan Carlos PINO**  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**Nancy Patricia PEREZ**  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia Pérez Responsable Coordinación y Despacho CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL

VERÓNICA REGUENO Secretaria Privada del Cuerpo Plenario de Miembros Sindicatura General Municipal

ANEXO I.----- ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5990 041



"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

USHUAIA 27 001. 2021

VISTO: el Expediente N° 08-01/2020, Letra SM, del registro de esta Sindicatura General Municipal (SiGMU), caratulado: "RENDICIÓN DE CUENTAS ANUAL EJERCICIO 2019 DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL Y CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA - ART. 32 OM 3455"; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las competencias y funciones otorgadas por la Carta Orgánica Municipal a este Organismo de Control Externo y lo dispuesto en el capítulo "Presentación y Estudio de la Rendición de Cuentas" de la Ordenanza Municipal N° 3455 (arts. 32 a 39), corresponde a esta SiGMU analizar la Rendición de Cuentas del ejercicio 2019 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia.

Que oportunamente, se omitió tener por recepcionada la Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio 2019 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, el día 03 de mayo de 2021, como así también la designación formal de la CP Bárbara GASSMANN como Fiscal AD HOC.

Que no obstante la citada profesional procedió con la colaboración de un equipo de trabajo a efectuar el análisis ordenado en el artículo 36 de la Ordenanza Municipal N° 3455, de las rendiciones de cuentas oportunamente presentadas y, en consecuencia, a emitir el Informe Contable N° 42/2021, obrante a fojas 450/472, solicitando la aprobación, siguiendo los lineamientos del artículo 38 de la Ordenanza Municipal N° 3455.

[Handwritten signature]

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

IRIARTE SEBASTIAN Secretario Legislativo Concejo Deliberante Ushuaia

[Handwritten signature] Juan Carlos PINO Presidente Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas





Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy ... Responsable Coordinación y Despacho CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Verónica L. Requero Secretaria Privada del Cuerpo Plenario de Miembros Sindicatura General Municipal

ANEXO I. ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5990 041



"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

III.2.

Que atento a su relevancia, corresponde traer a colación distintos fragmentos del Informe Contable N° 42/2021, obrante a fojas 450/472.

Que en el apartado II "OBJETO DE AUDITORÍA" se indicó que: "El objeto de auditoría está conformado por la rendición de cuentas que se integra con los estados presupuestarios, financieros y patrimoniales, registros y documentación respaldatoria y/o complementaria brindada por el organismo. Dichos Estados fueron presentados en el marco de la Cuenta General del Ejercicio 2019, por lo que la presente auditoria se lleva a cabo de manera complementaria sobre la documentación de respaldo brindada en el marco de la rendición de cuentas (...)"

Que a su vez, en el apartado III.II "Limitaciones al alcance" se dejaron plasmadas las siguientes: "1. Escasez de personal para el exiguo plazo de ejecución del desarrollo de las actividades de auditoria relacionadas con la Rendición del Ejercicio, variable que impacta directamente en el alcance de los procedimientos de auditoria a realizar y universo a auditar, implica una disminución de procedimientos y alcance ante el volumen y diversidad de operaciones y de fondos involucrados, aumentando proporcionalmente el riesgo de detección. 2. Rendición de cuentas realizada sobre un limitado acceso al sistema informático utilizado por el Organismo. 3. Falta de integridad entre los subsistemas del sistema informático utilizado por el Organismo, sin perjuicio de advertir que no se ha desarrollado una auditoria al sistema informático. 4. El detalle de la información que surge sobre los registros de cancelaciones obrantes en los movimientos bancarios, respecto de los extractos, debido a la utilización de diferentes criterios de registración de los movimientos financieros,

3.///

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

IRIARTE SEBASTIAN Secretario Legislativo Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO Presidente Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Responsable Coordinación y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Victoria C. REGUENSU  
Secretario Privado  
del Cuerpo Propio de Miembros  
Sindicados

ANEXO I. \_\_\_\_\_  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5990 04



"2021 - Año del Trigesimo Aniversario de la Constitución Provincial"

III.3.

respecto del origen de los mismos (del ejercicio o anteriores). 5. En relación con el punto anterior, no se ha verificado la consistencia entre los registros correspondientes a movimientos financieros (libro banco y extractos) con la documentación que los origina (documentos comerciales proveedores). 6. No se realizó la verificación de las mediciones y certificados de obra, con el grado de avance de ejecución de la misma, dado que esta se realiza por el IPV, según contrato celebrado; al cual sólo se accedió a los fines de determinar la consistencia de los pagos, no realizándose un examen legal del mismo. 7. No resultan abarcadas las cuestiones cuyo trámite se corresponda con un encuadre distinto al que motiva la presente".

Que como corolario de la labor desarrollada por la Fiscal ad hoc y el equipo de trabajo que la asistió, opinó que: "En función de la tarea desarrollada -descrita en el acápite IV-, considerando el alcance establecido en el acápite III, sobre la base de lo expuesto en el punto V, esta auditora fiscal -ad hoc-, considera que corresponde aprobar la información contable, presupuestaria y financiera correspondiente a la Rendición de Cuentas 2019, conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ordenanza Municipal N° 3455".

Que amén de lo dicho, en el apartado VI "Aclaraciones previas" señaló que: "La opinión plasmada en el presente informe refiere en términos generales a la registración presupuestaria, económica, financiera, patrimonial y legal presentada en el marco de la rendición de cuentas 2019. En ese entendimiento, los expedientes que no fueron específicamente intervenidos en esta oportunidad podrán ser objeto de análisis en el marco de los artículos 23 y 50 inciso b) de la Ordenanza Municipal N° 3455, en los términos del artículo 64 de esa misma

.4.III

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia FERREZ  
Responsable Coordinación y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Viene a recaudarse  
Secretaría Privada  
del Grupo Plenario de Miembros  
Sindicatura General Municipal

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5990  
84



"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

III.4.

norma".

Que finalmente resulta de utilidad extractar las recomendaciones o propuestas de mejora que se efectuaron a los fines de favorecer al desarrollo de la labor administrativa, a saber: *"- Implementar un Clasificador Presupuestarios como así también el correspondiente Manual de Clasificadores Presupuestarios, homogéneo con el empleado por el Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de tener una exposición uniforme que facilite las tareas de control. - Efectuar conciliaciones bancarias periódicas (mensuales), a fin de llevar registros que se aproximen a la realidad económica y financiera del Organismo. - Implementar controles periódicos entre Tesorería y Contaduría, que permita llevar un correcto registro de los diversos movimientos de fondos, como así también efectuar los ajustes necesarios ante inconsistencias detectadas"*.

Que por último, estimamos oportuno recordar que la Profesora Miriam Mabel IVANEGA, al detallar los principios y requisitos que debe presentar el control actual, señala que debe ser: 1) eficiente; 2) eficaz; 3) transparente; 4) ético; 5) independiente y objetivo; 6) constructivo y educativo; 7) comprensivo de la realidad y las circunstancias sociales, económicas, culturales, que rodean al sujeto, al ámbito y al objeto del control; y 8) oportuno. Particularmente, al referirse al punto 6 mencionado, ella señala: *"6) Constructivo y educativo. El control -en cualquiera de sus manifestaciones-debe construir puentes entre el 'deber ser' y el 'ser'; su ejercicio ha de promover la aplicación de mecanismos para corregir las deficiencias propias de la gestión.*

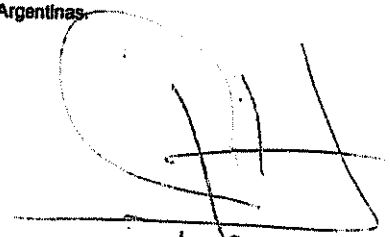
*Entender el control bajo una perspectiva educativa no implica renunciar a sus fines ni poner en juego su independencia; por el contrario, presupone la*

.5.III

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.



IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia



Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia BERA  
Responsable Coordinación y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Valeria C. REYES  
Secretaria Privada  
del Cuerpo Plenario de Miembros  
Sindicatura Municipal

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5990  
04



"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

III.5.

articulación de instrumentos y procedimientos que ayuden a lograr una actuación pública ajustada al orden constitucional y legal" (IVANEGA, Miriam Mabel; Control Público; Ed. Astrea; Buenos Aires; 2016; pág. 71).

Que por su parte la Contadora Fiscal General del Organismo emitió el Informe Contable N° 43/2021 Letra: Si.GM.U.-VC, agregado a fojas 450/472, compartiendo lo expuesto por la CP Bárbara GASSMANN.

Que por lo expuesto corresponde tener por recepcionada en fecha tres (03) de mayo de 2021 la Rendición de Cuentas del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, correspondiente al Ejercicio 2019, ratificar lo actuado por la CP Bárbara GASSMANN y en consecuencia, aprobar la Rendición de Cuentas del Concejo Deliberante Municipal del ejercicio 2019, sin perjuicio de la notificación de las conclusiones, hallazgos y recomendaciones plasmadas en el Informe Contable N° 42/2021 (fs. 450/472).

Que por lo expuesto y, efectuadas las aclaraciones pertinentes, corresponde a este Cuerpo Plenario emitir el acto mediante el cual se apruebe la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2019 correspondiente al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, con el alcance indicado en el Informe Contable N° 43/2021.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 204 de la Carta Orgánica Municipal y las

.6.///

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Wancy Patricia Pérez  
Responsable Coordinación y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I. \_\_\_\_\_  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5990



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Verónica D. REGUEIRO  
Secretaría Privada  
del Cuerpo Propio de Miembros  
Sindicatos de la Municipalidad



"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

///.6.

previsiones de la Ordenanza Municipal N° 3455.

Por ello,

LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- TENER por recepcionada la Rendición de Cuentas del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, correspondiente al Ejercicio 2019, en fecha tres (03) de mayo de 2021, ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- RATIFICAR lo actuado por la Fiscal AD HOC CP Bárbara GASSMANN, conjuntamente con las intervenciones del equipo de colaboradores, en el marco de la presente rendición de cuentas, ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- APROBAR la Rendición de Cuentas del ejercicio 2019 del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR a los responsables de los proyectos del Departamento Legislativo Municipal de los hallazgos y recomendaciones, remitiéndoles copia de la presente y del Informe Contable N° 42/2021 y el Informe Contable N° 43/2021 Letra: Si.G.M.U. - VC.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR al Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, Sr. Juan Carlos PINO, con copia certificada de la presente y del Informe Contable N° 43/2021 Letra: Si.G.M.U.-VC e Informe Contable N° 42/2021 y su Anexo.

ARTÍCULO 6º.- NOTIFICAR a la Secretaria Administrativa del Concejo

.7.///

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5990.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Victoria C. FEGLEIRRO  
Secretaria Ejecutiva  
del Cuerpo Plenario de Miembros  
Sindicatura General Municipal



///.7.

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

Deliberante de la ciudad de Ushuaia, Lic. Noelia BUTT, con copia certificada de la presente y del Informe Contable N° 43/2021 Letra: Si.G.M.U.-VC e Informe Contable N° 42/2021 y su Anexo.

ARTÍCULO 7º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION PLENARIA SIGMU N° 04 /2021.-**



Ing. Martín GESSAGA  
Vocal Técnico  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

CP. Mariana M. IGLESIAS  
Vocal  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

Dra. Leila Eleonora GIADAS  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA  
ES COPIA FIEL  
Valeria de la Fuente  
Secretaría Privada del Cuerpo Pleno y Miembros Sindicatura General Municipal Ushuaia

ANEXO II.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

042 5990.



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

USHUAIA, 27 OCT. 2021

**VISTO:** el Expediente N° 42/2021, Letra SM, del registro de esta Sindicatura General Municipal (SiGMU), caratulado: "Rendición de Cuentas anual -ejercicio 2020- Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de las competencias y funciones otorgadas por la Carta Orgánica Municipal a este Organismo de Control Externo y lo dispuesto en el capítulo "Presentación y Estudio de la Rendición de Cuentas" de la Ordenanza Municipal N° 3455 (arts. 32 a 39), corresponde a esta SiGMU analizar la Rendición de Cuentas del ejercicio 2020 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia.

Que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 32 de la Ordenanza Municipal N° 3455, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia remitió al Departamento Ejecutivo Municipal, al momento de presentar la cuenta de inversión, la Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio 2020.

Que dicha presentación se tuvo por recepcionada el 30 de abril de 2021, en virtud de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Plenaria SiGMU N° 28/2021, designándose como Fiscal ad-hoc, a los fines del análisis previsto en el artículo 36 de la Ordenanza Municipal N° 3455, a la C.P. Barbara GASSMANN.

Que así las cosas, la Fiscal ad-hoc, procedió -con la colaboración de un equipo de trabajo-, a efectuar el análisis ordenado en el artículo 36 de la Ordenanza Municipal N° 3455 y, en consecuencia, a emitir el Informe Contable N° 44/2020, obrante a fojas 44/66, solicitando la aprobación de la rendición de

Handwritten signature and initials on the left side of the document.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

III.2.

Handwritten signature of Juan Carlos PINO, Presidente of the Concejo Deliberante de Ushuaia.

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Nancy Patricia Pinco  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO II.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

042 5990



ES COPIA FIEL  
Verónica C. Rodríguez  
Secretaría Privada  
del Campo Plenario de Miembros  
Sindicatos y Consejo Municipal  
Ushuaia



"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

III.2.

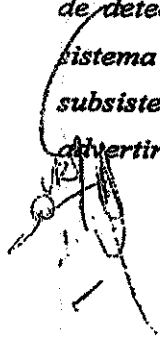
cuentas presentada por el Concejo Deliberante de Ushuaia, conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ordenanza Municipal N° 3455.

Que atento a su relevancia, corresponde traer a colación distintos fragmentos del Informe Contable N° 44/2020, obrante a fojas 44/66.

Que en el apartado II "OBJETO DE AUDITORÍA" se indicó que: "El objeto de auditoría está conformado por la rendición de cuentas que se integra con los estados presupuestarios, financieros y patrimoniales, registros y documentación respaldatoria y/o complementaria brindada por el organismo. Dichos Estados fueron presentados en el marco de la Cuenta General del Ejercicio 2020, por lo que la presente auditoria se lleva a cabo de manera complementaria, sobre la documentación de respaldo brindada en el marco de la rendición de cuentas (...)".

Que a su vez, en el apartado III.II "Limitaciones al alcance" se dejaron plasmadas las siguientes: "1. Escasez de personal para el exiguo plazo de ejecución del desarrollo de las actividades de auditoria relacionadas con la Rendición del Ejercicio, variable que impacta directamente en el alcance de los procedimientos de auditoria a realizar y universo a auditar, implica una disminución de procedimientos y alcance ante el volumen y diversidad de operaciones y de fondos involucrados, aumentando proporcionalmente el riesgo de detección. 2. Rendición de cuentas realizada sobre un limitado acceso al sistema informático utilizado por el Organismo. 3. Falta de integridad entre los subsistemas del sistema informático utilizado por el Organismo, sin perjuicio de advertir que no se ha desarrollado una auditoria al sistema informático. 4. El

III.3.



IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

Juan Carlos PINCO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



ANEXO II.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

042 5990



"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

.III.3.

detalle de la información que surge sobre los registros de cancelaciones obrantes en los movimientos bancarios, respecto de los extractos, debido a la utilización de diferentes criterios de registración de los movimientos financieros, respecto del origen de los mismos (del ejercicio o anteriores). 5. En relación con el punto anterior, no se ha verificado la consistencia entre los registros correspondientes a movimientos financieros (libro banco y extractos) con la documentación que los origina (documentos comerciales proveedores). 6. No se realizó la verificación de las mediciones y certificados de obra, con el grado de avance de ejecución de la misma, dado que esta se realiza por el IPV, según contrato celebrado; al cual sólo se accedió a los fines de determinar la consistencia de los pagos, no realizándose un examen legal del mismo. 7. No resultan abarcadas las cuestiones cuyo trámite se corresponda con un encuadre distinto al que motiva la presente".

Que finalmente, como corolario de la labor desarrollada por la Fiscal ad hoc y el equipo de trabajo que la asistió, aquella opinó que: "En función de la tarea desarrollada - descrita en el acápite IV-, considerando el alcance establecido en el acápite III, sobre la base de lo expuesto en el punto V, esta auditora fiscal -ad hoc-, considera que corresponde aprobar la información contable, presupuestaria y financiera correspondiente a la Rendición de Cuentas 2020, conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ordenanza Municipal N° 3455"; y en el en el apartado VI ("Aclaraciones previas") señaló que: "La opinión plasmada en el presente informe refiere en términos generales a la registración presupuestaria, económica, financiera, patrimonial y legal presentada en el

.III.4.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mary Patricia Pérez  
Responsable Coordinación y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO II.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Volume 01 Registro de  
Secretaría Ejecutiva  
del Concejo Deliberante Municipal  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

042 5990



"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

///4.

marco de la rendición de cuentas 2020. En ese entendimiento, los expedientes que no fueron específicamente intervenidos en esta oportunidad podrán ser objeto de análisis en el marco de los artículos 23 y 50 inciso b) de la Ordenanza Municipal N° 3455, en los términos del artículo 64 de esa misma norma".

Que finalmente resulta de utilidad extraer las recomendaciones o propuestas de mejora que se efectuaron a los fines de favorecer al desarrollo de la labor administrativa, a saber: *"Implementar un Clasificador Presupuestarios como así también el correspondiente Manual de Clasificadores Presupuestarios, y que el mismo sea homogéneo con el empleado por el Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de tener una exposición uniforme que facilite las tareas de control. Efectuar conciliaciones bancarias periódicas (mensuales), a fin de llevar registros que se aproximen a la realidad económica y financiera del Organismo. Implementar controles periódicos entre Tesorería - Contaduría y Contaduría - Tesorería, que permita llevar un correcto registro de los diversos movimientos de fondos, como así también efectuar los ajustes necesarios ante inconsistencias detectadas"*.

Que por último, estimamos oportuno recordar que la Profesora Miriam Mabel IVANEGA, al detallar los principios y requisitos que debe presentar el control actual, señala que debe ser: 1) eficiente; 2) eficaz; 3) transparente; 4) ético; 5) independiente y objetivo; 6) constructivo y educativo; 7) comprensivo de la realidad y las circunstancias sociales, económicas, culturales, que rodean al sujeto, al ámbito y al objeto del control; y 8) oportuno. Particularmente, al referirse al punto 6 mencionado, señala: *"6) Constructivo y educativo. El control en cualquiera de sus manifestaciones - debe construir puentes entre el 'deber*

///5.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

IRIARTE-SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nombre y apellido: \_\_\_\_\_  
Responsable Coordinación y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO II.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5990

042



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL  
Verónica M. Rodríguez  
Secretaría Privada  
del Cuerpo Pleno de la Municipalidad  
Sindicatura General Municipal



"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

///5.

ser' y el 'ser'; su ejercicio ha de promover la aplicación de mecanismos para corregir las deficiencias propias de la gestión. Entender el control bajo una perspectiva educativa no implica renunciar a sus fines ni poner en juego su independencia; por el contrario, presupone la articulación de instrumentos y procedimientos que ayuden a lograr una actuación pública ajustada al orden constitucional y legal" (IVANEGA, Miriam Mabel; Control Público; Ed. Astrea; Buenos Aires; 2016; pág. 71).

Que por su parte la Contadora Fiscal de este Organismo emitió el Informe Contable N° 45/2021 Letra: Si.G.M.U.-V.C., agregado a fojas 67/69, compartiendo lo expuesto por la Fiscal ad-hoc.

Que así las cosas, en virtud del análisis realizado por los suscriptos, corresponde proceder a la aprobación de la Rendición de Cuentas del Concejo Deliberante Municipal del ejercicio 2020, sin perjuicio de la notificación de las conclusiones, hallazgos y recomendaciones plasmadas en el Informe Contable N° 44/2020 (fs. 44/66).

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 204 de la Carta Orgánica Municipal y las previsiones de la Ordenanza Municipal N° 3455.

Por ello,

LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Rendición de Cuentas del ejercicio 2.020 del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en virtud de lo expuesto en los

///6.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

Handwritten signature and initials on the left side of the page.

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO II.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5990



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Valeria G. ROLDANO  
Secretaría Privada del Cuerpo Mensajero de Membras  
Sindicatura General Municipal Ushuaia



"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

///.6.

considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, Sr. Juan Carlos PINO, con copia certificada de la presente y del Informe Contable N° 44/2.021 y su Anexo I e Informe Contable N° 45/2021 Letra: Si.GM.U.-VC.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR a los responsables de los proyectos del Departamento Legislativo Municipal de los hallazgos y recomendaciones, remitiéndoles copia de la presente y del Informe Contable N° 44/2021 y el Informe Contable N° 45/2021 Letra: Si.GM.U. - VC.

ARTÍCULO 4.- Notificar a la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, Lic. Noelia BUTT, con copia certificada de la presente y del Informe Contable N° 44/2.021 y su Anexo I e Informe Contable N° 45/2.021 Letra: Si.GM.U.-VC.

ARTÍCULO 5.- Registrar. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA SIGMU N° 042 /2021.-



Jrte. Martín GESSAGA  
Vocal Titular  
Sindicatura General Municipal Ushuaia

CP Manna M. IGLESIAS  
Vocal  
Sindicatura General Municipal Ushuaia

Dra. Leticia Elvira GIADAB  
Vocal Titular  
Sindicatura General Municipal Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 28 DIC 2021

VISTO el expediente E-14274/2021, del registro de esta Municipalidad y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el otorgamiento de un subsidio en pesos, por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$1.400.000,00) destinado al USHUAIA RUGBY CLUB, – C.U.I.T. N° 30675777388, para hacer frente al gasto que demanda la organización de la edición XXXIV del SEVEN DEL FIN DEL MUNDO DE RUGBY, que se llevo adelante el 18 y 19 de diciembre del corriente año, en las instalaciones del Club.

Que ha tomado intervención el suscripto, autorizando el otorgamiento del subsidio en adjunto 2.

Que se cuenta con respaldo Presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que será responsable del cobro y posterior rendición, en un plazo de SESENTA (60) días corridos a partir del otorgamiento, el Sr. Javier Nicolas SCOTTO, D.N.I. N° 26.428.804, en su carácter de Presidente del USHUAIA RUGBY CLUB, según Nota obrante en adjunto 5.

Que se ha dado cumplimiento a las exigencias dispuestas en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el otorgamiento de un subsidio en pesos, por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$1.400.000,00) destinado al USHUAIA RUGBY CLUB,

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

C.U.I.T. N° 30675777388, para hacer frente al gasto que demanda la realización de la edición XXXIV del SEVEN DEL FIN DEL MUNDO DE RUGBY. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Será responsable del cobro y posterior rendición, en un plazo de SESENTA (60) días corridos a partir del otorgamiento, según Anexo I, punto 4 de la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, o la que en el futuro la reemplace, el Sr. Javier Nicolas SCOTTO, D.N.I. N° 26.428.804, en su carácter de Presidente del USHUAIA RUGBY CLUB, debiendo presentar la misma ante el Instituto Municipal de Deportes. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente y de la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia..

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande la presente al Titular Presupuestario: Instituto Municipal de Deportes, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 2076 /2021.-

*Bl*

*Bl*  
**Guillermo Javier NAVARRO**  
Presidente  
Instituto Municipal de Deportes  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

*Walter Vuoto*  
**Walter Vuoto**  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

2077



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 29 DIC 2021

VISTO la Ordenanza Municipal N° 4976 y los Decretos Municipales Nros 1962/2015 y 180/2016; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza Municipal N° 4976, se aprobó la estructura de Gabinete Municipal de las Secretarías con sus Misiones y Funciones.

Que por Decreto Municipal N° 179/2016 se aprueba la creación de la Subsecretaría de Economía y Finanzas con sus misiones y funciones y se la incorpora como Anexo XV al Decreto Municipal N° 1962/2015.

Que mediante el Decreto Municipal N° 180/2016, se aprobó la Estructura Orgánica de Nivel Directivo, que funcionará en la órbita de las diferentes Secretarías que componen el Gabinete Municipal.

Que en el Anexo III del Decreto mencionado en el considerando anterior, se aprueban las misiones y funciones de las Direcciones de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que la necesidad de creación de la Dirección de Análisis Económico y Financiero obedece a cubrir el funcionamiento del sector según las misiones y funciones que como Anexo I forman parte del presente, ya que el mismo carece de una estructura administrativa acorde a la labor exigida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en los Artículos 152 inciso 1), 5) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y artículo 117 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Incorporar la Dirección de Análisis Económico y Financiero, como punto k) del Anexo III del Decreto Municipal N° 180/2016, que aprobó la Estructura Orgánica de Nivel Directivo del Gabinete Municipal, con las misiones y funciones que se detallan en el Anexo 1 que forma parte del presente, la cual dependerá de la Subsecretaría de Economía y Finanzas.

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente en las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2077/2021.-

*akel*

Enrique BECERRA  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 2077 /2021.

Punto k) del Anexo III del Decreto Municipal N° 180/2016.

### DIRECCIÓN DE ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO

DE SU ORGANIZACIÓN: La Dirección de Análisis Económico y Financiero, dependerá de la Subsecretaría de Economía y Finanzas dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas y estará a cargo de un/a Director/a graduado/a como profesional en Ciencias Económicas, quien tendrá las siguientes misiones y funciones:

MISIÓN: La Dirección de Análisis Económico y Financiero, debe asistir a la Subsecretaría de Economía y Finanzas en la administración de los recursos y aplicación de los mismos.

### FUNCIONES:

1. Asesorar en relación con los convenios celebrados entre la municipalidad y proveedores referentes a la compensación de créditos y deudas, que hagan a la materia de la Dirección.
2. Apoyar al seguimiento de los recursos de afectación específica que ingresen o egresen.
3. Proponer diseños de procedimientos en virtud a lo requerido por la superioridad.
4. Apoyar a la Dirección de Contaduría General en la preparación de la ejecución presupuestaria a mes vencido.
5. Realizar periódicamente flujos de caja.
6. Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.
7. Verificar la capacitación de su personal para la función que se ha encomendado, instruyéndolo sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables.
8. Organizar, controlar y coordinar las actividades de las unidades orgánicas dependientes de la Dirección.
9. Elaborar el proyecto de presupuesto anual de la Dirección y elevarlo a la superioridad, requerido para el cumplimiento de sus misiones y funciones.
10. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo que le sea encomendado por la Subsecretaría de Economía y Finanzas.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 30 DIC 2021

VISTO el expediente N° MR – 32769488/2017 del registro de la Dirección de Suelo Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Sra. Laura Alejandra MIRANDA ROSALES, D.N.I. N° 32.769.488 y el Sr. Martín Leonardo BERNAT, D.N.I. N° 35.356.573, ambos con domicilio en calle Yowen N° 2290, tramita la adjudicación en venta de un predio ubicado en el Ejido Municipal identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 16, Parcela 13 de esta ciudad.

Que mediante Decreto Municipal N° 538/2017, de fecha veinte (20) de Marzo de 2017, se preadjudicó en venta a beneficiarios de soluciones habitacionales, fracciones de predios municipales identificadas catastralmente en forma provisoria, desprendiéndose del Punto 394, del Anexo I del instrumento mencionado, que a la Sra. Laura Alejandra MIRANDA ROSALES, D.N.I. N° 32.769.488 y el Sr. Martín Leonardo BERNAT, D.N.I. N° 35.356.573, les correspondió el predio identificado en forma provisoria como Macizo C, Parcela 403, ascendiendo su valor de venta provisoria en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 33/100 (\$ 324.192,33), con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (369,00 m<sup>2</sup>), con destino a vivienda unifamiliar.

Que mediante Constancia de Demarcación de Parcela de fecha 03/01/2019, obrante a fojas 66, se desprende que de acuerdo al plano de mensura TF 1 – 56 – 17, el predio que le corresponde es el identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 16, Parcela 13.

Que mediante Decreto Municipal N° 1237/2021, de fecha seis (6) de septiembre de 2021, se estableció la designación catastral definitiva, se fija la superficie y los valores de venta definitivo de los predios de la Urbanización General San Martín preadjudicados mediante Decreto Municipales Nros. 536/2017, 538/2017 y 1474/2017, según se detalla en el Anexo I, desprendiéndose que a la Sra. Laura Alejandra MIRANDA ROSALES, D.N.I. N° 32.769.488 y el Sr. Martín Leonardo BERNAT, D.N.I. N° 35.356.573, les correspondió de acuerdo al plano de mensura TF 1 – 56 – 17, el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 16, Parcela 13, con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (369 m<sup>2</sup>), fijando su valor de venta en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO

///2...

T.V



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

2078

...2///

NOVENTA Y DOS CON 33/100 (\$ 324.192,33).

Que a fs. 67 obra Planilla Anexa Mensura – División Parcelaria Escritura N° 058/2018, del Registro de la Propiedad Inmueble, mediante la cual se desprende que el predio Q – 16 – 13, posee Matrícula II-A-16008.

Que a fs. 72 obra Nota registrada por este Municipio bajo el N° 14072/2021, en fecha veinticuatro (24) de septiembre de 2021, mediante la cual la Escribanía Jordá solicita la conformidad para la tramitación de la Escritura Traslativa de Dominio en forma simultánea con Hipoteca en Primer Grado a favor del Banco Hipotecario S.A., y en el marco del Programa Créditos Argentinos (PRO.CRE.AR), mediante la línea de créditos para construcción denominada Casa Propia, en relación al predio Q-16-13, preadjudicado a favor de la Sra. Laura Alejandra MIRANDA ROSALES, D.N.I. N° 32.769.488 y el Sr. Martín Leonardo BERNAT, D.N.I. N° 35.356.573.

Que a fs. 88 obra Resumen de Situación Parcelaria de la cual se desprende que el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 16, Parcela 13, posee una superficie de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (369 m<sup>2</sup>).

Que a fs. 89 obra Certificado de Situación Fiscal Regular N° 0044883/2021, emitido el 13/10/2021, del cual surge que el valor de venta establecido por Decreto Municipal N° 538/2017, se encuentra cancelado y mantiene regularizada su situación tributaria.

Que a fs. 90/91 obra Informe Dpto. O. D. N° 77/2021, mediante el cual se informa que la Sra. Laura Alejandra MIRANDA ROSALES, D.N.I. N° 32.769.488 y el Sr. Martín Leonardo BERNAT, D.N.I. N° 35.356.573, cumplen con los requisitos establecidos por la normativa vigente.

Que a fs. 93 obra Nota N° 63/2021, Letra: D.A.D. y B.T., de fecha veinte (20) de Octubre de 2021, mediante la cual se informó a la Escribanía Jordá que los citados anteriormente, se encuentran alcanzada por el beneficio de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3843 y su modificatoria la Ordenanza Municipal N° 5798, y se dió la conformidad a la firma de la Escritura, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario S.A., sobre el predio Q – 16 – 13.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde adjudicar el predio Q – 16 – 13

///3...

7.0



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

2078

...3///

y dictar las obligaciones cumplidas.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que la Sra. Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado debida intervención, indicando la continuidad del trámite.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173° Incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 Incisos 4) y 11) y 152 Incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanzas Municipales N° 3843, 5055, N° 5099, N° 5798 y 5910.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

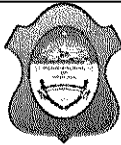
ARTÍCULO 1°.- Adjudicar en venta y en condominio por partes iguales a la Sra. Laura Alejandra MIRANDA ROSALES, D.N.I. N° 32.769.488, un medio (½) y el Sr. Martín Leonardo BERNAT, D.N.I. N° 35.356.573, un medio (½), ambos con domicilio en calle Yowen N° 2290, el predio municipal catastralmente identificado como Sección Q, Macizo 16, Parcela 13, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (369 m²), y con un valor de venta de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 33/100 (\$ 324.192,33), el cual se encuentra cancelado, con destino a vivienda unifamiliar. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer las siguientes obligaciones a la adjudicataria, a partir de la vigencia del presente:

- a) Proceder en un plazo no mayor de TREINTA (30) días, a cercar y limpiar el predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal.
- b) Presentar la documentación de obra, en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días, debiendo dar inicio de la construcción y habitar en el predio con el grupo familiar declarado en un plazo máximo de UN (1) año.
- c) Los adjudicatarios no podrán bajo ningún pretexto, realizar por ellos o por

///4...

T. N.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

...4///

interpósita persona, a título oneroso o gratuito, cesiones, ventas, arrendamiento y/o transferencia, de los derechos transmitidos por el presente, siendo nulos de nulidad absoluta todo acto realizado a tal efecto.

ARTÍCULO 3º.- Los plazos establecidos se computarán a partir de la notificación del presente.

ARTÍCULO 4º.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a dictar la caducidad del Decreto.

ARTÍCULO 5º.- Declarar cumplidas las obligaciones contraídas por los Adjudicatarios, conforme lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 5055.

ARTÍCULO 6º.- Autorizar la escrituración del predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 16, Parcela 13, a nombre de la Sra. Laura Alejandra MIRANDA ROSALES, D.N.I. N° 32.769.488 y el Sr. Martín Leonardo BERNAT, D.N.I. N° 35.356.573, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario S.A., en el marco del Programa Créditos Argentinos (PRO.CRE.AR.).

ARTÍCULO 7º.- Dejar establecido que en el domicilio referenciado en el Artículo 1º serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente. El mismo mantendrá su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTÍCULO 8º.- Notificar a los adjudicatarios con copia autenticada del presente, haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 9º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2078 /2021.-



M. Lorena Henriques Sánchez  
Secretaria  
Sec. Habitad y Ord. Terr.  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 30 DIC. 2021

VISTO el expediente N° T-27580381/2009 del registro de la Dirección de Suelo Urbano; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo la Sra. Vanesa Fabiana TORRES, D.N.I. N° 27.580.381 con domicilio en calle Kayen N° 180, tramita la adjudicación en venta de un predio ubicado en el Ejido Municipal.

Que a fs. 52/54 obra Decreto Municipal N° 443/11, de fecha 14 de Abril de 2011, a través del cual se aprobó en todos sus términos el convenio registrado bajo el N° 5839, de fecha 4 de Marzo de 2011, mediante el cual se autorizo el uso y custodia, a la Sra. Vanesa Fabiana TORRES, D.N.I N° 27.580.381, del predio identificado en forma provisoria como Sección O, Macizo X, Parcela x24.

A través de Decreto Municipal N° 1718/2010, de fecha 27 de diciembre de 2010 y Decreto Municipal N° 434/2011, se estableció el valor de venta del predio O-x-x24, con una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200,00 m<sup>2</sup>), el cual asciendo a la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$13.164,00).

Que a fs. 61 obra Nota registrada por este Municipio bajo el N° 17605/21 de fecha 17/11/2021, mediante la cual la Escribanía JORDÁ, solicita la conformidad para la tramitación de la Escritura Traslativa de Dominio en inscripción de Hipoteca en Primer Grado a favor del Banco Hipotecario S.A. y en el marco del Programa Créditos Argentinos (PRO.CRE.AR.), mediante la línea de créditos para construcción denominada Casa Propia, en relación al predio O - 6B - 24, preadjudicado a favor de la Sra. Vanesa Fabiana TORRES, D.N.I. N° 27.580.381.

Que a fs. 64 obra Subdivisión Parcelaria Escritura N° 05/13, de la cual surge que a través de Matrícula II-A-13905, se inscribió el predio O-6B-24, ante el Registro de la Propiedad del Inmueble.

Que a fs. 65 obra nota N° 031/2013 de letra D.U., de fecha 18 de abril de

///2...



2079 -

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

...2///

2013, se informa que mediante plano de mensura TF-1-25-11, se modifica el predio O-X-24, surgiendo como mensura definitiva Sección O, Macizo 6B, Parcela 24.

Que en fecha 12/11/2014, la Dirección de Obras, dependiente de la entonces Subsecretaría de Obras Públicas, informó que las 64 hectáreas del Valle de Andorra, posee servicio de cloacas habilitado y funcionando.

Que a fs. 68 obra resumen de Situación Parcelaria, del cual se desprende que el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 6B, Parcela 24, posee una superficie de (200.00 m<sup>2</sup>).

Que a fs. 71 obra Certificado se Situación Fiscal Regular N° 0051622/2021, emitido el 24/11/2021, del cual se desprende que el valor de venta de tierras fiscales establecido por Decreto Municipal N° 434/2011, se encuentra cancelado y se encuentra en situación fiscal regular por impuestos inmobiliarios y tasas generales.

Que a fs. 72/73 obra Informe Dpto. D.O. N° 131/2021, mediante el cual se informa que el presente trámite se encuadra en las Ordenanzas Municipales N° 5055, N° 5099, N° 3843 y su modificatoria N° 5798, por lo que correspondería adjudicar, el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 6B, Parcela 24 y dictar las obligaciones cumplidas a favor de la Sra. Vanesa Fabiana TORRES, D.N.I. N° 27.580.381.

Que a fs. 75 obra Nota N° 100/2021, Letra: D.S.U., de fecha veintinueve (29) de Noviembre de 2021, mediante la cual se informó a la Escribanía JORDÁ, que la Sra. Vanesa Fabiana TORRES se encuentra alcanzada por el beneficio establecido en la Ordenanza Municipal N° 3843 y su modificatoria la Ordenanza Municipal N° 5798, y se dio conformidad a la firma de la Escritura, en forma simultánea con la constitución de la Hipoteca a favor del Banco Hipotecario S.A., sobre el predio O - 6B - 24.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde adjudicar y dictar las obligaciones cumplidas sobre el predio O - 6B - 24.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que la Sra. Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado

///3...

T.U



2079

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

...3///

debida intervención.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173° Incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 Incisos 4) y 11) y 152 Incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanzas Municipales N° 3843, 5055, 5099, 5798 y 5910.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar en venta a la Sra. Vanesa Fabiana TORRES, D.N.I. N° 27.580.381, con domicilio en calle Kayen N° 180, el predio municipal catastralmente identificado como Sección O, Macizo 6B, Parcela 24, de la ciudad de Ushuaia, con destino a vivienda unifamiliar. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Fijar como valor de venta definitivo sobre el predio municipal catastralmente identificado como Sección O, Macizo 6B, Parcela 24, de la ciudad de Ushuaia, la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 13.164,00), el cual se encuentra cancelado. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Establecer las siguientes obligaciones a la adjudicataria, a partir de la vigencia del presente:

- a) Proceder en un plazo no mayor de TREINTA (30) días, a cercar y limpiar el predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal.
- b) Presentar la documentación de obra, en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días, debiendo dar inicio a la construcción y habitar en el predio con el grupo familiar declarado en un plazo máximo de UN (1) año.
- c) La adjudicataria no podrá bajo ningún pretexto, realizar por ella o por interpósita persona, a título oneroso o gratuito, cesiones, ventas, arrendamiento y/o transferencia, de los derechos transmitidos por el presente, siendo nulos de nulidad absoluta todo acto realizado a tal efecto.

ARTÍCULO 4°.- Los plazos establecidos se computarán a partir de la notificación del

T.N

///4...





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

...4///

presente.

ARTÍCULO 5°.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a dictar la caducidad del Decreto.

ARTÍCULO 6°.- Declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la Adjudicataria, conforme lo establecido en las Ordenanzas Municipales N° 3843, 5055, 5099, 5798, 5910.

ARTÍCULO 7°.- Autorizar a la escrituración del predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 6B, Parcela 24, a nombre de la Sra. Vanesa Fabiana TORRES, D.N.I. N° 27.580.381, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario S.A., en el marco del Programa Créditos Argentinos (PRO.CRE.AR.), mediante la línea de créditos para construcción denominada Casa Propia.

ARTÍCULO 8°.- Dejar establecido que en el domicilio referenciado en el Artículo 1° serán válidas todas las notificaciones, que se cursen en relación al presente. El mismo mantendrá su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTÍCULO 9°.- Notificar a la adjudicataria con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 10°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2079 /2021.-



gr

Lorena Henriques Sanchez  
Secretaria  
Sec. Habit. y Ord. Terr.  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

2080 =

USHUAIA,

30 DIC 2021

VISTO el expediente N° R - 34005171/2017 del registro de la Dirección de Suelo Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Sra. Eva Selene ROMAN, D.N.I N.° 34.005.171 y el Sr. Miguel Angel MENDEZ, D.N.I. N° 33.717.364, ambos con domicilio en calle Francisco Torres N° 1576, tramitan la adjudicación en venta de un predio ubicado en el Ejido Municipal.

Que mediante Decreto Municipal N° 538/2017, de fecha veinte (20) de Marzo de 2017, se preadjudicó en venta a beneficiarios de soluciones habitacionales, fracciones de predios municipales identificadas catastralmente en forma provisoria, desprendiéndose del Punto 292, del Anexo I del instrumento mencionado, que a la Sra. Eva Selene ROMAN, D.N.I N.° 34.005.171 y al Sr. Miguel Angel MENDEZ, D.N.I. N° 33.717.364, les correspondió el predio identificado en forma provisoria como Macizo B, Parcela 299, con una superficie de TRESCIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS (327 m<sup>2</sup>) ascendiendo su valor de venta provisorio en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 39/100 (\$ 287.292,39), con destino a vivienda unifamiliar.

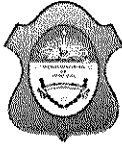
Que mediante Decreto Municipal N° 1237/2021, de fecha seis (6) de Septiembre de 2021, se estableció la designación catastral definitiva, se fijó la superficie y los valores de venta definitivo de los predios de la Urbanización General San Martín preadjudicados mediante Decretos Municipales Nros. 536/2017, 538/2017 y 1474/2017, según se detalla en su Anexo I, que a la Sra. Eva Selene ROMAN, D.N.I N.° 34.005.171 y al Sr. Miguel Angel MENDEZ, D.N.I. N° 33.717.364, les corresponde, de acuerdo al plano de mensura TF 1 – 56 – 17, el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 21, Parcela 18, con una superficie de TRESCIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS (327 m<sup>2</sup>) y fijando su valor de venta en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 39/100 ( \$ 287.292,39 ).

Que a fs. 50 obra Nota, mediante la cual la Escribanía Granero solicita

///2...

T.W  
F  
J.S.  
M.A.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



2080 -

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

...2///

la conformidad para la tramitación de la Escritura Traslativa de Dominio en forma simultanea con Hipoteca en Primer Grado a favor del Banco Hipotecario S.A., y en el marco del Programa Créditos Argentinos (PRO.CRE.AR), mediante la línea de créditos para construcción denominada Casa Propia, en relación al predio Q-21-18, preadjudicado a favor de la Sra. Eva Selene ROMAN, D.N.I N.º 34.005.171 y el Sr. Miguel Angel MENDEZ, D.N.I. N° 33.717.364.

Que a fs. 51 obra Planilla Anexa Mensura – División Parcelaria Escritura N° 057/2018, del Registro de la Propiedad Inmueble, mediante la cual se desprende que el predio Q – 21 – 18, posee Matrícula II-A-15944.

Que a fs. 52 obra Resumen de Situación Parcelaria de la cual se desprende que el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 21, Parcela 18, posee una superficie de TRESCIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS (327,00 m²).

Que a fs. 55 obra Certificado de Situación Fiscal Regular N° 0050173/2021, emitido el 15/11/2021, del cual surge que el valor de venta establecido por Decreto Municipal N° 538/2017, se encuentra cancelado y mantiene regularizada su situación tributaria.

Que a fs. 56/57 obra Informe Dpto. O. D. N° 118/2021, mediante el cual se informa que la Sra. Eva Selene ROMAN, D.N.I N.º 34.005.171 y el Sr. Miguel Angel MENDEZ, D.N.I. N° 33.717.364, cumplen con los requisitos establecidos por la normativa vigente.

Que a fs. 59 obra Nota N° 112/2021, Letra: D. A. D. y B. T., mediante la cual se informó a la Escribanía Granero que la Sra. Eva Selene ROMAN, D.N.I N.º 34.005.171 y el Sr. Miguel Angel MENDEZ, D.N.I. N° 33.717.364, se encuentran alcanzados por el beneficio de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3843 y su modificatoria la Ordenanza Municipal N° 5798, y se dió la conformidad a la firma de la Escritura, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario S.A., sobre el predio Q–21–18.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde adjudicar el predio Q – 21 – 18

///3...

T.J

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



2080

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

...3///

y dictar las obligaciones cumplidas.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que la Sra. Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado debida intervención.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173° Incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 Incisos 4) y 11) y 152 Incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanzas Municipales N° 3843, 5055, 5099, 5798 y 5910.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar en venta y en condominio por partes iguales a la Sra. Eva Selene ROMAN, D.N.I N.º 34.005.171, un medio (½) y al Sr. Miguel Angel MENDEZ, D.N.I. N° 33.717.364, un medio (½), ambos con domicilio en calle Francisco Torres N° 1576, el predio municipal catastralmente identificado como Sección Q, Macizo 21, Parcela 18, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS (327 m²), con destino a vivienda unifamiliar y con un valor de venta de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 39/100 (\$ 287.292,39), el cual se encuentra cancelado. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

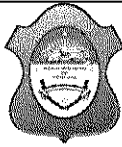
ARTÍCULO 2°.- Establecer las siguientes obligaciones a los adjudicatarios, a partir de la vigencia del presente:

- a) Proceder en un plazo no mayor de TREINTA (30) días, a cercar y limpiar el predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal.
- b) Presentar la documentación de obra, en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días, debiendo dar inicio de la construcción y habitar en el predio con el grupo familiar

///4...

T.U.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

...4///

declarado en un plazo máximo de UN (1) año.

c) Los adjudicatarios no podrán bajo ningún pretexto, realizar por ellos o por interpósita persona, a título oneroso o gratuito, cesiones, ventas, arrendamiento y/o transferencia, de los derechos transmitidos por el presente, siendo nulos de nulidad absoluta todo acto realizado a tal efecto.

ARTÍCULO 3º.- Los plazos establecidos se computarán a partir de la notificación del presente.

ARTÍCULO 4º.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a dictar la caducidad del Decreto.

ARTÍCULO 5º.- Declarar cumplidas las obligaciones contraídas por los Adjudicatarios, conforme lo establecido en las Ordenanzas Municipales N° 3843, 5055, 5099, 5798 y 5910.

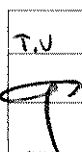
ARTÍCULO 6º.- Autorizar la escrituración del predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 21, Parcela 18, a nombre de la Sra. Eva Selene ROMAN, D.N.I N.º 34.005.171 y el Sr. Miguel Angel MENDEZ, D.N.I. N° 33.717.364, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario S.A., en el marco del Programa Créditos Argentinos (PRO.CRE.AR.).

ARTÍCULO 7º.- Dejar establecido que en el domicilio referenciado en el Artículo 1º serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente. El mismo mantendrá su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTÍCULO 8º.- Notificar a los adjudicatarios con copia autenticada del presente, haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 9º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2080 /2021.-



M. Lorena Henriques Sanches  
Secretaría  
Sec. Habit. y Ord. Terr.  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



2021

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 30 DIC 2021

VISTO el expediente N° M - 34978751/2017 del registro de la Dirección de Suelo Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Sr. Eduardo Andrés MARQUEZ, D.N.I N° 34.978.751 y la Sra. Nerina Valeria RETAMAR, D.N.I N.º 35.571.527, ambos con domicilio en Barrio San Salvador Casa 59, tramitan la adjudicación en venta de un predio ubicado en el Ejido Municipal.

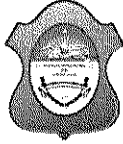
Que mediante Decreto Municipal N° 538/2017, de fecha veinte (20) de Marzo de 2017, se preadjudicó en venta a beneficiarios de soluciones habitacionales, fracciones de predios municipales identificadas catastralmente en forma provisoria, desprendiéndose del Punto 449, del Anexo I del instrumento mencionado, que al Sr. Eduardo Andrés MARQUEZ, D.N.I N° 34.978.751 y la Sra. Nerina Valeria RETAMAR, D.N.I N.º 35.571.527, les correspondió el predio identificado en forma provisoria como Macizo C, Parcela 453, ascendiendo su valor de venta provisorio en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 33 / 100 (\$ 324.192,33), con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (369 m<sup>2</sup>), con destino a vivienda unifamiliar.

Que a fs. 76 obra Planilla Anexa Mensura – División Parcelaria Escritura N° 002/2019, del Registro de la Propiedad Inmueble, mediante la cual se desprende que el predio Q – 15 – 39, posee Matrícula II-A-16368.

Que mediante Decreto Municipal N° 1237/2021, de fecha seis (6) de Septiembre de 2021, se estableció la designación catastral definitiva, se fijó la superficie y los valores de venta definitivo de los predios de la Urbanización General San Martín preadjudicados mediante Decretos Municipales Nros. 536/2017, 538/2017 y 1474/2017, según se detalla en su Anexo I, que al Sr. Eduardo Andrés MARQUEZ, D.N.I N° 34.978.751 y la Sra. Nerina Valeria RETAMAR, D.N.I N.º 35.571.527, les corresponde, de acuerdo al plano de mensura TF 1 – 56 – 17, el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 15, Parcela 39, con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (369,00 m<sup>2</sup>) y fijando su valor de venta

///2...

T.V.



2081 -

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

...2///

en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 33/100 (\$ 324.192,33).

Que a fs. 79 obra Nota de fecha tres (3) de Noviembre de 2021, mediante la cual la Escribanía Granero solicita la conformidad para la tramitación de la Escritura Traslativa de Dominio en forma simultanea con Hipoteca en Primer Grado a favor del Banco Hipotecario S.A., y en el marco del Programa Créditos Argentinos (PRO.CRE.AR), mediante la línea de créditos para construcción denominada Casa Propia, en relación al predio Q-15-39, preadjudicado a favor del Sr. Eduardo Andrés MARQUEZ, D.N.I N° 34.978.751 y la Sra. Nerina Valeria RETAMAR, D.N.I N° 35.571.527.

Que a fs. 80 obra Resumen de Situación Parcelaria de la cual se desprende que el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 15, Parcela 39, posee una superficie de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (369,00 m<sup>2</sup>).

Que a fs. 82 obra Certificado de Situación Fiscal Regular N° 0049640/2021, emitido el 11/11/2021, del cual surge que el valor de venta establecido por Decreto Municipal N° 538/2017, se encuentra cancelado y mantiene regularizada su situación tributaria.

Que a fs. 83/84 obra Informe Dpto. O. D. N° 116/2021, mediante el cual se informa que el Sr. Eduardo Andrés MARQUEZ, D.N.I N° 34.978.751 y la Sra. Nerina Valeria RETAMAR, D.N.I N.º 35.571.527, cumplen con los requisitos establecidos por la normativa vigente.

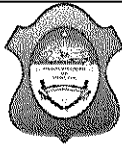
Que a fs. 86 obra Nota N° 106/2021, Letra: D. A. D. y B. T., mediante la cual se informó a la Escribanía Granero que el Sr. Eduardo Andrés MARQUEZ, D.N.I N° 34.978.751 y la Sra. Nerina Valeria RETAMAR, D.N.I N.º 35.571.527, se encuentran alcanzados por el beneficio de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3843 y su modificatoria la Ordenanza Municipal N° 5798, y se dió la conformidad a la firma de la Escritura, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario S.A., sobre el predio Q – 15 –39.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde adjudicar el predio Q – 15 –39

///3...

T.V

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

2081 -

...3///

y dictar las obligaciones cumplidas.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que la Sra. Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado debida intervención.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173° Incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 Incisos 4) y 11) y 152 Incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanzas Municipales N° 3843, 5055, N° 5099, N° 5798 y 5910.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar en venta y en condominio por partes iguales al Sr. Eduardo Andrés MARQUEZ, D.N.I N° 34.978.751, un medio (½) y a la Sra. Nerina Valeria RETAMAR, D.N.I N.º 35.571.527, un medio (½), ambos con domicilio en Barrio San Salvador Casa 59, el predio municipal catastralmente identificado como Sección Q, Macizo 15, Parcela 39, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (369,00 m²), con destino a vivienda unifamiliar y con un valor de venta de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 33/100 (\$ 324.192,33), el cual se encuentra cancelado. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer las siguientes obligaciones a los adjudicatarios, a partir de la vigencia del presente:

- a) Proceder en un plazo no mayor de TREINTA (30) días, a cercar y limpiar el predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal.
- b) Presentar la documentación de obra, en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días, debiendo dar inicio de la construcción y habitar en el predio con el grupo familiar

T.N

///4...





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

...4///

declarado en un plazo máximo de UN (1) año.

c) Los adjudicatarios no podrán bajo ningún pretexto, realizar por ellos o por interpósita persona, a título oneroso o gratuito, cesiones, ventas, arrendamiento y/o transferencia, de los derechos transmitidos por el presente, siendo nulos de nulidad absoluta todo acto realizado a tal efecto.

ARTÍCULO 3º.- Los plazos establecidos se computarán a partir de la notificación del presente.

ARTÍCULO 4º.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a dictar la caducidad del Decreto.

ARTÍCULO 5º.- Declarar cumplidas las obligaciones contraídas por los Adjudicatarios, conforme lo establecido en las Ordenanzas Municipales N° 3843, 5055, 5099, 5798 y 5910.

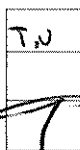
ARTÍCULO 6º.- Autorizar la escrituración del predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 15, Parcela 39, a nombre del Sr. Eduardo Andrés MARQUEZ, D.N.I N° 34.978.751 y la Sra. Nerina Valeria RETAMAR, D.N.I N° 35.571.527, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario S.A., en el marco del Programa Créditos Argentinos (PRO.CRE.AR.).

ARTÍCULO 7º.- Dejar establecido que en el domicilio referenciado en el Artículo 1º serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente. El mismo mantendrá su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTÍCULO 8º.- Notificar a los adjudicatarios con copia autenticada del presente, haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

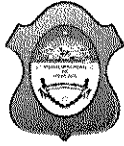
ARTÍCULO 9º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2081 /2021.-



*[Firma manuscrita]*  
M. Lorena Henriques Sanches  
Secretaria  
Secretaría de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y de la  
Municipalidad de Ushuaia

*[Firma manuscrita]*  
Walter Vuolo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

2082

USHUAIA, 30 DIC 2021

VISTO el expediente N° H/N-26622698/2009 del registro de la Dirección de Suelo Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Sr. Diego Germán HUIDE NAVARRETE, DNI N° 26.622.698 con domicilio en calle Martín Fierro N° 360, tramita la adjudicación en venta de un predio ubicado en el Ejido Municipal.

Que mediante Decreto Municipal N° 1115/2010, de fecha dieciséis (16) de Septiembre de 2010, se preadjudicó en venta a beneficiarios de soluciones habitacionales nucleados en el Sindicato único de Trabajadores de la Educación Fuegoquina -SUTEF-, las fracciones de predios municipales identificadas catastralmente en forma provisoria, desprendiéndose del Punto 55, del Anexo I del instrumento mencionado, que al Sr. Diego Germán HUIDE NAVARRETE, D.N.I N° 26.622.698, le correspondió el predio identificado en forma provisoria como Sección Q, Macizo 7C, Parcela 15, ascendiendo su valor de venta provisorio de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 19.746,00 ), con destino a vivienda unifamiliar.

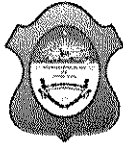
Que a fs. 77 obra Nota registrada bajo este Municipio bajo el N° 16643, de fecha tres (3) de Noviembre de 2021, mediante la cual la Escribanía Jordá solicita la conformidad para la tramitación de la Escritura Traslativa de Dominio en forma simultanea con Hipoteca en Primer Grado a favor del Banco Hipotecario S.A., y en el marco del Programa Créditos Argentinos (PRO.CRE.AR), mediante la linea de créditos para construcción denominada Casa Propia, en relación al predio Q-7C-15, preadjudicado a favor del Sr. Diego Germán HUIDE NAVARRETE, DNI N° 26.622.698.

Que mediante Nota N° 151/10, Letra: Of. S.I.C., la entonces Oficina de Sistema de Información Catastral, informo que el valor fiscal del predio identificado en el catastro como Parcela 15, Macizo 7C, Sección Q, es de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 19.746,00) para una superficie de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m²).

Que a fs. 80 obra Planilla Anexa Mensura – Subdivisión Parcelaria Escritura N° 79 / 2011, del Registro de la Propiedad Inmueble, mediante la cual se

T.U

///2...



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

2082 -

...2///

desprende que el predio Q – 7C – 15, posee Matrícula II-A-13038.

Que a fs. 82 obra Resumen de Situación Parcelaria de la cual se desprende que el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 7C, Parcela 15, posee una superficie de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300 m²).

Que a fs. 84 obra Certificado de Situación Fiscal Regular N° 0050339/2021, emitido el 16/11/2021, del cual surge que el valor de venta establecido por Decreto Municipal N° 1115/2010, se encuentra cancelado.

Que a fs. 88/89 obra Informe Dpto. O. D. N° 119/2021, mediante el cual se informa que el Sr. Diego Germán HUIDE NAVARRETE, D.N.I N° 26.622.698, cumple con los requisitos establecidos por la normativa vigente.

Que a fs. 91 obra nota N° 111/2021, Letra: D.A.D. y B.T., de fecha veintiséis (26) de Noviembre de 2021, mediante la cual se informó a la Escribanía Jordá que el Sr. Diego Germán HUIDE NAVARRETE, D.N.I N° 26.622.698, se encuentra alcanzado por el beneficio de lo establecido en el Art. 29 de la Ordenanza Municipal N° 5055, y se dio la conformidad a la firma de la Escritura, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario S.A., sobre el predio Q –7C – 15.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde adjudicar el predio Q – 7C – 15, y dictar las obligaciones cumplidas.

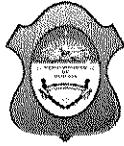
Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que la Sra. Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado debida intervención.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173° Incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 Incisos 4) y 11) y 152 Incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanzas Municipales N° 5055, N°

T.V

///3...



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

2082 --

...3///

5099 y N° 5910.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar en venta al Sr. Diego Germán HUIDE NAVARRETE, D.N.I N° 26.622.698, con domicilio en calle Martín Fierro N° 360, el predio municipal catastralmente identificado como Sección Q, Macizo 7C, Parcela 15, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 m<sup>2</sup>) con destino a vivienda unifamiliar y con un valor de venta de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 19.746,00 ), el cual se encuentra cancelado. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Establecer las siguientes obligaciones al adjudicatario, a partir de la vigencia del presente:

- a) Proceder en un plazo no mayor de TREINTA (30) días, a cercar y limpiar el predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal.
- b) Presentar la documentación de obra, en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días, debiendo dar inicio de la construcción y habitar en el predio con el grupo familiar declarado en un plazo máximo de UN (1) año.
- c) El adjudicatario no podrá bajo ningún pretexto, realizar por el o por interpósita persona, a título oneroso o gratuito, cesiones, ventas, arrendamiento y/o transferencia, de los derechos transmitidos por el presente, siendo nulos de nulidad absoluta todo acto realizado a tal efecto.

ARTÍCULO 3º.- Los plazos establecidos se computarán a partir de la notificación del presente.

ARTÍCULO 4º.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a dictar la caducidad del Decreto.

ARTÍCULO 5º.- Declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el Adjudicatario, conforme lo establecido en el Art. 29 de la Ordenanza Municipal N° 5055.

ARTÍCULO 6º.- Autorizar la escrituración del predio identificado catastralmente como

TJ

///4...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

...4///

Sección Q, Macizo 7C, Parcela 15, a nombre del Sr. Diego Germán HUIDE NAVARRETE, D.N.I N° 26.622.698, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario S.A., en el marco del Programa Créditos Argentinos (PRO.CRE.AR.).

ARTÍCULO 7°.- Dejar establecido que en el domicilio referenciado en el Artículo 1° serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente. El mismo mantendrá su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTÍCULO 8°.- Notificar al adjudicatario con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2082 /2021.-



42

M. Lorena Henríques Sánchez  
Secretaria  
Sec. Habitad y Ord. Terr.  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 30 DIC 2021

VISTO el expediente N° N-31472955/2017 del registro de la Dirección de Suelo Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Sra. Natalia Alejandra NUÑEZ, DNI N° 31.472.955, con domicilio en calle Perón Norte N° 49, Dpto "A", tramita la adjudicación en venta de un predio ubicado en el Ejido Municipal.

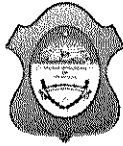
Que mediante Decreto Municipal N° 538/2017, de fecha veinte (20) de Marzo de 2017, se preadjudicó en venta a beneficiarios de soluciones habitacionales, fracciones de predios municipales identificadas catastralmente en forma provisoria, desprendiéndose del Punto 237, del Anexo I del instrumento mencionado que a la Sra. Natalia Alejandra NUÑEZ, DNI N° 31.472.955, le correspondió el predio identificado en forma provisoria como Macizo B, Parcela 242, con una superficie de CUATROCIENTOS VEINTITRÉS METROS CUADRADOS (423 m<sup>2</sup>), ascendiendo su valor de venta provisorio en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 11/100 (\$ 371.635,11), con destino a vivienda unifamiliar.

Que mediante Decreto Municipal N° 1237/2021, de fecha seis (6) de Septiembre de 2021, se estableció la designación catastral definitiva de los predios de la Urbanización General San Martín, preadjudicados mediante Decretos Municipales Nros. 536/2017, 538/2017 y 1474/2017, según se detalla en su Anexo I, que a la Sra. Natalia Alejandra NUÑEZ, D.N.I. N° 31.472.955, le corresponde, de acuerdo al plano de mensura TF 1 – 56 – 17, el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 27, Parcela 11, con una superficie de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (396,00 m<sup>2</sup>), surgiendo una diferencia de VEINTISIETE METROS CUADRADOS (27,00 m<sup>2</sup>) menos, fijando su valor de venta en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE CON 72/100 (\$ 347.913,72).

Que a fs. 56 obra Nota mediante la cual la escribanía GRANERO, solicita la conformidad para la tramitación de la Escritura Traslativa de Dominio en forma simultanea con Hipoteca en Primer Grado a favor del Banco Hipotecario S.A., y en el marco del Programa Créditos Argentinos (PRO.CRE.AR.), mediante la línea de créditos

T.V

///2...



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

...2///

para construcción denominada Casa Propia, en relación al predio Q-27-11, preadjudicado a favor de la Sra. Natalia Alejandra NUÑEZ, D.N.I. N° 31.472.955.

Que a fs. 57 obra Planilla Anexa Mensura – División Parcelaria Escritura N° 001/2019, del Registro de la Propiedad Inmueble, mediante la cual se desprende que el predio Q – 27 – 11, posee Matrícula II-A-16155.

Que a fs. 58 obra Resumen de Situación Parcelaria de la cual se desprende que el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 27, Parcela 11, posee una superficie de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (396 m²).

Que a fs. 60 obra Certificado de Situación Fiscal Regular N° 0049922/2021, del cual surge que el valor de venta establecido por Decreto Municipal N° 538/2017, se encuentra cancelado.

Que a fs. 61/62 obra Informe Dpto. O. D. N° 115, mediante el cual se pone en conocimiento que el presente tramite, encuadra en las Ordenanzas Municipales N° 5055, 5099, 3843 su modificatoria la 5798, por lo que correspondería adjudicar el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 27, Parcela 11, generar un crédito fiscal por la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS VEINTIUNO (\$ 23.721), y dictar las obligaciones cumplidas a favor de la Sra. Natalia Alejandra NUÑEZ, D.N.I. N° 31.472.955.

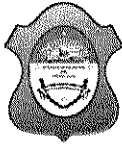
Que a fs. 64 obra nota N° 107/2021, Letra: D.A.D y B.T., mediante la cual se informó a la Escribanía Granero que la Sra. Natalia Alejandra NUÑEZ, D.N.I. N° 31.472.955, se encuentra alcanzada por el beneficio de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3843 y su modificatoria la Ordenanza Municipal N° 5798, y se dio la conformidad a la firma de la Escritura, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario S.A., sobre el predio Q – 27– 11.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde adjudicar el predio Q – 27 – 11, generar un crédito fiscal y dictar las obligaciones cumplidas.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento

T.V

///3...



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

2083

...3///

Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que la Sra. Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado debida intervención.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173° Incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 Incisos 4) y 11) y 152 Incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanzas Municipales N° 3843, 5055, 5099, 5798 y 5910.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar en venta a la Sra. Natalia Alejandra NUÑEZ, D.N.I. N° 31.472.955, con domicilio en calle Perón Norte N° 49, Dpto "A", el predio municipal catastralmente identificado como Sección Q, Macizo 27, Parcela 11, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (396.00 m<sup>2</sup>). con destino a vivienda unifamiliar y con un valor de venta de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE CON 72/100 (\$ 347.913.72), el cual se encuentra cancelado. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dar intervención a la Dirección General de Rentas a fin que proceda a generar un crédito fiscal en favor de la Sra. Natalia Alejandra NUÑEZ, D.N.I. N° 31.472.955, por la diferencia que surge entre la superficie abonada por la adjudicataria conforme el Decreto Municipal N° 538/17 y la superficie definitiva, previa compensación con la deuda tributaria que tuviere pendiente con el Municipio.

ARTÍCULO 3°.- Establecer las siguientes obligaciones a la adjudicataria, a partir de la vigencia del presente:

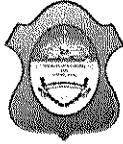
a) Proceder en un plazo no mayor de TREINTA (30) días, a cercar y limpiar el predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal.

b) Presentar la documentación de obra, en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días, debiendo dar inicio de la construcción y habitar en el predio con el grupo familiar

T.V

///4...





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

...4///

declarado en un plazo máximo de UN (1) año.

c) La adjudicataria no podrá bajo ningún pretexto, realizar por ella o por interpósita persona, a título oneroso o gratuito, cesiones, ventas, arrendamiento y/o transferencia, de los derechos transmitidos por el presente, siendo nulos de nulidad absoluta todo acto realizado a tal efecto.

ARTÍCULO 4°.- Los plazos establecidos se computarán a partir de la notificación del presente.

ARTÍCULO 5°.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a dictar la caducidad del Decreto.

ARTÍCULO 6°.- Declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la Adjudicataria, conforme lo establecido en las Ordenanzas Municipales N° 3843, 5055, 5099, 5798 y 5910.

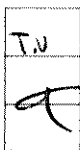
ARTÍCULO 7°.- Autorizar la escrituración del predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 27, Parcela 11, a nombre de la Sra. Natalia Alejandra NUÑEZ, D.N.I. N° 31.472.955, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario S.A., en el marco del Programa Créditos Argentinos (PRO.CRE.AR.).

ARTÍCULO 8°.- Dejar establecido que en el domicilio referenciado en el Artículo 1° serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente. El mismo mantendrá su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTÍCULO 9°.- Notificar a la adjudicataria con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

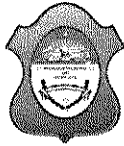
ARTÍCULO 10°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2083 /2021.-



*[Firma manuscrita]*  
M. Lorena Henriques Sanchez  
Secretaria  
Sec. Habit y Ord. Terr.  
Municipalidad de Ushuaia

*[Firma manuscrita]*  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



2084

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 30 DIC 2021

VISTO el expediente N° R-32717593/2017 del registro de la Dirección de Suelo Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Sr. Federico Gabriel RAYES, DNI N° 32.717.593 con domicilio en calle Cabo San Pio N° 660 Dpto. "B", tramita la adjudicación en venta de un predio ubicado en el Ejido Municipal.

Que mediante Decreto Municipal N° 539/2017, de fecha veinte (20) de Marzo de 2017, se preadjudicó en venta "Ad-Referéndum" del Concejo Deliberante, a los asignatarios nucleados en la "Asociación de Trabajadores de la Universidad de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur" los predios identificados catastralmente en forma provisoria, desprendiéndose del Punto 9, del Anexo I del instrumento mencionado, que al Sr. Federico Gabriel RAYES, D.N.I. N° 32.717.593, le correspondió el predio identificado en forma provisoria como Sección Q, Macizo A1, Parcela I, con una superficie de DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (225,00 m<sup>2</sup>), ascendiendo su valor de venta provisoria de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 25/100 (\$ 197.678,25), con destino a vivienda unifamiliar.

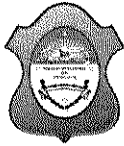
Mediante Ordenanza Municipal N° 5305, de fecha nueve (9) de Agosto de 2017, promulgada por Decreto Municipal N° 1360/2017, se RATIFICO en todos sus términos el Decreto Municipal N° 539/2017.

A través de Nota N° 16/2017, Letra: D.A.e I.T., de fecha 7 de Septiembre de 2017, la Dirección de Análisis e Información Territorial informo que a la Sección Q, Macizo A1, Parcela I, preadjudicada mediante Decreto Municipal N° 539/2017, le corresponde la nomenclatura Sección Q, Macizo 8F, Parcela 9, como la definitiva.

Que a fs. 58 obra Nota de fecha veintiséis (26) de Octubre de 2021, mediante la cual la Escribanía Granero solicita la conformidad para la tramitación de la Escritura Traslativa de Dominio en forma simultanea con Hipoteca en Primer Grado a favor del Banco Hipotecario S.A., y en el marco del Programa Créditos Argentinos (PRO.CRE.AR), mediante la línea de créditos para construcción denominada Casa Propia, en relación al predio Q-8F-9, preadjudicado a favor del Sr. Federico Gabriel

///2...

T.W



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

2084 -

...2///

RAYES, DNI N° 32.717.593.

Que a fs. 59 obra Planilla Anexa Mensura–División Parcelaria Escritura N° 056/2018, del Registro de la Propiedad Inmueble, mediante la cual se desprende que el predio Q – 8F – 9, posee Matrícula II-A-15912.

Que a fs. 60 obra Resumen de Situación Parcelaria de la cual se desprende que el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 8F, Parcela 9, posee una superficie de DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (225 m<sup>2</sup>).

Que a fs. 63 obra Certificado de Situación Fiscal Regular N° 0050171/2021, emitido el 15/11/2021, del cual surge que el valor de venta establecido por Decreto Municipal N° 539/2017, se encuentra cancelado.

Que a fs. 64/65 obra Informe Dpto. O. D. N° 122/2021, mediante el cual se informa que el Sr. Federico Gabriel RAYES, DNI N° 32.717.593, cumple con los requisitos establecidos por la normativa vigente.

Que a fs. 67 obra nota N° 101/2021, Letra: D.A.D. y B.T., de fecha veintiséis (26) de Noviembre de 2021, mediante la cual se informó a la Escribanía Jordá que el Sr. Federico Gabriel RAYES, DNI N° 32.717.593, se encuentra alcanzado por el beneficio de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3843 y su modificatoria la Ordenanza Municipal N° 5798, y se dio la conformidad a la firma de la Escritura, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario S.A., sobre el predio Q –8F –9.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde adjudicar el predio Q–8F–9, y dictar las obligaciones cumplidas.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que la Sra. Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado debida intervención.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173° Incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 Incisos 4) y 11) y 152 Incisos 1) y 15) de la Carta

T.V.

///3...



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

2084

...3///

Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanzas Municipales N° 3843, 5055, 5099, 5798 y 5910.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar en venta al Sr. Federico Gabriel RAYES, DNI N° 32.717.593, con domicilio en calle Cabo San Pio N° 660 Dpto. B, el predio municipal catastralmente identificado como Sección Q, Macizo 8F, Parcela 9, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (225,00 m<sup>2</sup>), con destino a vivienda unifamiliar y con un valor de venta de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 25/100 (\$ 197.678,25), con destino a vivienda unifamiliar, el cual se encuentra cancelado. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Establecer las siguientes obligaciones al adjudicatario, a partir de la vigencia del presente:

- a) Proceder en un plazo no mayor de TREINTA (30) días, a cercar y limpiar el predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal.
- b) Presentar la documentación de obra, en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días, debiendo dar inicio de la construcción y habitar en el predio con el grupo familiar declarado en un plazo máximo de UN (1) año.
- c) El adjudicatario no podrá bajo ningún pretexto, realizar por el o por interpósita persona, a título oneroso o gratuito, cesiones, ventas, arrendamiento y/o transferencia, de los derechos transmitidos por el presente, siendo nulos de nulidad absoluta todo acto realizado a tal efecto.

ARTÍCULO 3º.- Los plazos establecidos se computarán a partir de la notificación del presente.

ARTÍCULO 4º.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a dictar la caducidad del Decreto.

ARTÍCULO 5º.- Declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el Adjudicatario,

///4...

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

...4///

conforme lo establecido en las Ordenanzas Municipales N° 3843, 5055, 5099, 5798 y 5910.

ARTÍCULO 6°.- Autorizar la escrituración del predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 8F, Parcela 9, a nombre del Sr. Federico Gabriel RAYES, DNI N° 32.717.593, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario S.A., en el marco del Programa Créditos Argentinos (PRO.CRE.AR.).

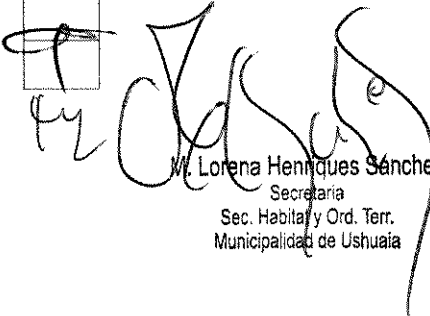
ARTÍCULO 7°.- Dejar establecido que en el domicilio referenciado en el Artículo 1° serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente. El mismo mantendrá su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

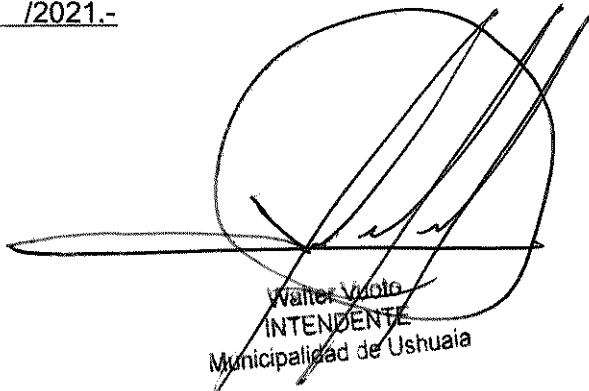
ARTÍCULO 8°.- Notificar al adjudicatario con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2084 - /2021.-



  
M. Lorena Henriques Sánchez  
Secretaria  
Sec. Habit. y Ord. Terr.  
Municipalidad de Ushuaia

  
~~Walter Vuolo~~  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



2085

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 30 DIC 2021

VISTO el expediente A-22855292/2009 del registro de la Dirección de Suelo Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la custodia de una fracción de predio fiscal emergente de la urbanización de un sector de la Sección O, de la ciudad de Ushuaia, denominado Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra.

Que por Ordenanza Municipal N° 3593, se exceptuó por única vez al Departamento Ejecutivo Municipal del cumplimiento de la distribución porcentual establecida en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal N° 3178, modificado por la Ordenanza Municipal N° 3421, para la asignación de predio fiscales y se ratifica el Listado de Postulantes detallados en el Anexo I.

Que el Sr. Marcos Saulo ANIBALDI, D.N.I. N° 22.855.292, suscribió un Convenio de Custodia, aprobado por Decreto Municipal N° 443/2011, correspondiéndole, según se desprende del Numeral 27 del Anexo I, la fracción fiscal identificada en forma provisoria como Sección O, Macizo Y, Parcela y15, por encontrarse en trámite el registro de la mensura del sector.

Que por Decreto Municipal N° 1718/2010, de fecha veintisiete (27) de diciembre de 2010, se establecieron los valores de venta de los predios ubicados en la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra en el Anexo I, quedando la mensura de división parcelaria con carácter de provisorio.

Que por Decreto Municipal N° 434/2011, se sustituyó el Anexo I del Decreto Municipal N° 1718/2010, por haberse detectado un error material.

Que se desprende del Numeral 137 del Anexo I, del instrumento mencionado en el considerando anterior, que al predio identificado catastralmente en forma provisoria como Sección O, Macizo Y, Parcela 15, le correspondería aplicar el precio de venta de PESOS SESENTA Y CINCO CON 82/100 (\$ 65,82) por metro cuadrado para vivienda unifamiliar, para una superficie de DOSCIENTOS TRES METROS CUADRADOS CON SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS (203,70 m<sup>2</sup>), por lo que el valor de venta provisorio asciende a la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS

///2...



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

2085 -

...2///

SIETE CON 53/100 (\$ 13.407,53).

Que, posteriormente, la Dirección de Urbanismo, mediante Nota N° 031/13 Letra: D.U., obrante a fs. 78/79, comunicó que se registró la mensura de división parcelaria del sector mediante Plano de Mensura TF:1-25-11 y que al predio provisorio O – Y – 15, le correspondería definitivamente la nomenclatura catastral identificada como Sección O, Macizo 6A, Parcela 15.

Que a fs. 63 obra Nota registrada bajo el N° 01166 con fecha 10/03/2020, mediante la cual el Sr. Marcos Saulo ANIBALDI y su cónyuge la Sra. Lidia Raquel SYKORA, informan de su voluntad de renunciar al Convenio de Custodia N° 5836, aprobado por Decreto Municipal N° 443/2011 sobre la Parcela O-Y-y15, posteriormente identificada bajo el N° O-6A-15, y solicitan la devolución del importe abonado por el mismo, en virtud de haber cancelado el valor total del predio.

Que a fs. 68 obra "Acta de Renuncia" de fecha dos (02) de febrero de 2021, mediante la cual el Sr. Marcos Saulo ANIBALDI y la Sra. Lidia Raquel SYKORA, dejan expresa constancia, de su voluntad, de RENUNCIAR a todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el predio identificado catastralmente como O - 6A - 15, y al Registro Único de Demanda Habitacional.

Que a fs. 69/70 obra Verificación de Ocupantes de fecha dos (02) de febrero de 2021, realizada sobre el predio O - 6A - 15, observándose que la parcela se encuentra baldía y cercada en su totalidad.

Que a fs. 73 obra Certificado de Situación Fiscal Regular N° 0009375/2021, del cual surge que la venta de tierras fiscales se encuentra cancelada según valor establecido en Decreto Municipal N° 434/2011, con la bonificación prevista en la Ordenanza Municipal N° 3799, sobre el predio O-6A-15.

Que a fs. 76 obra Nota N° 15/21, Letra: D.O.P., mediante la cual la Dirección de Obras Privadas informó en relación al predio O – 6A – 15, que de acuerdo a sus registros al día de la fecha, el mismo no posee expediente de obra.

Que a fs. 77 obra informe de la Div. N° 11/2021, de fecha veintiuno (21) de abril de 2021, mediante el cual se informa la situación del predio en cuestión.

Que a fs. 77 vta. la Dirección de Suelo Urbano indica realizar proyecto de Decreto dejando sin efecto el Convenio de Custodia y aceptando la renuncia del Sr.

///3...



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

2085 -

...3///

ANIBALDI y la Sra. SYKORA, dando intervención a la Dirección General de Rentas para la devolución del importe abonado en concepto de venta de tierras fiscales, de acuerdo a la normativa vigente.

Que corresponde, en consecuencia, aceptar la renuncia efectuada por el Sr. ANIBALDI y la Sra. SYKORA; dejar sin efecto el Convenio de Custodia Registrado bajo el N° 5836 con fecha 04/03/2011; dejar sin efecto el numeral 27 del Anexo I del Decreto Municipal N° 443/2011.

Que fs. 88 vta., la Sra. Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, ha tomado debida intervención indicando la continuidad del trámite.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le confiere el art. 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, art. 117 de la Ley Provincial N° 141 y art. 11 de la Ordenanza Municipal N° 5055.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la Renuncia efectuada por el Sr. Marcos Saulo ANIBALDI, D.N.I. N° 22.855.292 y la Sra. Lidia Raquel SYKORA, D.N.I. N° 23.727.128, a todos los derechos que le pudieren corresponder sobre el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 6A, Parcela 15, y al Registro Único de Demanda Habitacional. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto en el Anexo I del Decreto Municipal N° 443/2011, de fecha catorce (14) de abril de 2011, el Numeral 27, por el cual aprobó el Convenio de Custodia registrado bajo el N° 5836, por el predio identificado provisoriamente como Sección O, Macizo Y, Parcela y15, (hoy corresponde nomenclatura definitiva identificada como Sección O, Macizo 6A, Parcela 15), a favor del Sr. Marcos Saulo ANIBALDI, D.N.I. N° 22.855.292. Ello, por motivos expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3° Dejar sin efecto el Convenio de Custodia registrado bajo el N° 5836 suscripto por el Sr. Marcos Saulo ANIBALDI, D.N.I. N° 22.855.292. Ello, por motivos

///4...





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

...4///

expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Dar intervención a la Dirección General de Rentas Municipal, a fin que proceda a generar un crédito fiscal en favor del Sr. Marcos Saulo ANIBALDI, D.N.I. N° 22.855.292, en virtud de haber abonado la totalidad del valor de venta del predio y su renuncia a todos los derechos que le correspondieren sobre el predio en O-6A-15, previa compensación con la deuda tributaria que tuviere pendiente con el Municipio, en los términos del Artículo 11 de la Ordenanza Municipal N° 5055.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días de notificado el acto conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2085 /2021.-

GJG
✓
20

OK  
GJ

*[Firma manuscrita]*  
Lorena Henriques Sanches  
Secretaria  
Sec. Habit y Ord. Terr.  
Municipalidad de Ushuaia

*[Firma manuscrita]*  
Walter Ruoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



2086 - =

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 30 DIC 2021

VISTO el expediente N° B-25161879/2011 del registro de la Dirección de Suelo Urbano; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo el Sr. Javier David BERARDI, D.N.I. N° 25.161.879, con domicilio en calle Camino del Valle N° 351, tramita la adjudicación en venta de un predio ubicado en el Ejido Municipal identificado catastralmente como Sección O, Macizo 6A, Parcela 45 de esta ciudad.

Que la presente adjudicación se encuadra en el marco normativo de la Ordenanza Municipal N° 3703, y el Convenio registrado bajo el N° 5897, aprobado por Decreto Municipal N° 458/2011 de fecha veinticinco (25) de abril de 2011 y su Convenio Modificadorio registrado bajo el N° 6027, celebrado en fecha diecisiete (17) de mayo de 2011, suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia y la Cooperativa de Viviendas "San Carlos Limitada", aprobado por Decreto Municipal N° 746/2011 de fecha veintitrés (23) de junio de 2011.

Que por Decreto Municipal N° 494/2011 de fecha veintinueve (29) de abril de 2011 se preadjudicó a beneficiarios de la Cooperativa de Vivienda "SAN CARLOS LIMITADA", fracciones de predios ubicados en el Sector del Valle de Andorra, identificados en forma provisoria y detalladas en sus Anexos I y II.

Que por Decreto Municipal N° 1545/2011 de fecha nueve (09) de noviembre de 2011, se sustituyó los Anexos I y II del Decreto Municipal N° 494/2011, la nomina de beneficiarios y las denominaciones catastrales.

Que, por Decreto Municipal N° 1091/2014 de fecha cuatro (04) de julio de 2014, se sustituyó nuevamente los Anexos I y II del Decreto Municipal N° 1545/2011, la nomina de beneficiarios y las denominaciones catastrales, fijándose la superficie definitiva de los predios O-6C-20; O-6B-19; O-6A-19 y O-6A-1, y fijándose el precio de venta definitivo de los predios en cuestión, los establecidos en el Anexo I del citado Decreto, dándolos por cancelados.

Que, posteriormente, por Decreto Municipal N° 785/2016, se dejó sin efecto los Decretos Municipales N° 494/2011, N° 1545/2011 y N° 1091/2014, y se adjudicó a los

///2...

T.V.  
y  
T.V.



2086

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

...2///

beneficiarios los predios detallados en el Anexo I del citado Decreto.

Que a fs. 102/104 el Departamento de Agrimensura, mediante Informe N° 06/2018, informó que por Plano de Mensura TF 1-51-16, fue modificada la mensura de la Parcela 20 del Macizo 6C de la Sección O, dando origen a las Parcelas 22, 23, 24 y 25 del mismo Macizo y Sección; que por Plano de Mensura TF 1-52-16 se modificó la Parcela 19 del Macizo 6B de la Sección O dando origen a las Parcelas 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del mismo Macizo y Sección; que por Plano de Mensura TF 1-49-16 se modificó la Parcela 19 del Macizo 6A de la Sección O dando origen a las Parcelas 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52 del mismo Macizo y Sección; y que por Plano de Mensura TF 1-50-16 se modificó la Parcela 1 del Macizo 6A de la Sección O dando origen a las Parcelas 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del mismo Macizo y Sección.

Que por Decreto Municipal N° 039/2019 de fecha siete (07) de enero de 2019, se dió por cancelado el valor de venta de los predios identificados catastralmente como Sección O, Macizo 6C, Parcelas 20; Sección O, Macizo 6B, Parcela 19 y Sección O, Macizo 6A Parcelas 1 y 19, adjudicados por Decreto Municipal N° 785/2016.

Que a fs. 110/112 la Dirección de Análisis e Información Territorial, mediante Nota N° 019/2019, Letra: D.A. e I.T., informó en virtud de los Planos de Mensuras TF 1-50-16, TF 1-49-16, TF 1-52-16 y TF 1-51-16, los valores de venta de las Parcelas surgidas de la subdivisión, proporcional de los valores de venta de las Parcelas de origen fijados oportunamente por Decreto Municipal N° 785/2016 y dados por cancelados por Decreto Municipal N° 039/2019; y su correspondencia con cada beneficiario, surgiendo de la misma que al Sr. BERARDI, adjudicatario de la Parcela 19 del Macizo 6A de la Sección O, le corresponde la nueva Parcela 45 del mismo Macizo y Sección, con una superficie de OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (85,00 m<sup>2</sup>), con un valor de venta de PESOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 6.154,00).

Que a fs. 119/120 y 144, obran Informes de la Div. Eval. Doc. N° 072/2019 y N° 09/2021, respectivamente, mediante los cuales se informa la situación del predio y que el Sr. BERARDI ha cumplimentado con toda la documentación solicitada acorde a la normativa vigente, encuadrándose su trámite en los alcances del artículo 28 de la

TW  
y  
C  
C

///3...



2086

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

...3///

Ordenanza Municipal N° 5055.

Que a fs. 141 obra Certificado de Situación Fiscal Regular N° 0026107/2021, del cual surge que la situación tributaria por Impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales sobre el predio O-6A-45 se encuentra regularizada.

Que a fs. 144 vta. la Dirección de Suelo Urbano indicó realizar Proyecto de Decreto Sustitución con declaración de Obligaciones Cumplidas a favor del Sr. BERARDI sobre el predio O-6A-45.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 5055, la Municipalidad de Ushuaia se reserva el derecho de recuperar el predio, objeto del presente, a través de la celebración de un pacto de retroventa a favor del Municipio por un plazo de CINCO (5) años, conforme a lo prescripto por el artículo 1167 del Código Civil y Comercial, debiendo dicha cláusula ser incorporada en las escrituras de dominio correspondientes.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que a fs. 148 vta., la Sra. Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, ha tomado debida intervención.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173 incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanzas Municipales N° 3420, N° 3703 N° 3799, N° 3815 y sus reglamentarios, artículo 117 de la Ley Provincial N° 141, artículo 5° y art. 28 de la Ordenanza Municipal N° 5055.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificar del Anexo I del Decreto Municipal N° 785/2016 de fecha veintisiete (27) de junio de 2016, lo referente al predio adjudicado al Sr. BERARDI, quedando adjudicado en venta al Sr. Javier David BERARDI, D.N.I. N° 25.161.879, el

///4...

T.D

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"



2086

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia  
...4///

predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 6A, Parcela 45, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (85,00 m<sup>2</sup>), con destino a vivienda unifamiliar. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer como valor de venta definitivo sobre el predio municipal catastralmente identificado como Sección O, Macizo 6A, Parcela 45, de la ciudad de Ushuaia, la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 6.154,00), el cual se encuentra cancelado. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- La Municipalidad de Ushuaia se reserva el derecho de recuperar el predio, objeto del presente, mediante un pacto de retroventa a favor del Municipio por un plazo de CINCO (5) años, conforme a lo prescripto por el artículo 1167 del Código Civil y Comercial, debiendo dicha cláusula ser incorporada en las escrituras de dominio correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el Sr. Javier David BERARDI, D.N.I. N° 25.161.879, sobre el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 6A, Parcela 45, de esta ciudad, conforme lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza Municipal N° 5055.

ARTÍCULO 5°.- Continuar con el trámite a los fines de la extensión del correspondiente Título de Propiedad en favor del Sr. Javier David BERARDI, D.N.I. N° 25.161.879, sobre la Parcela 45, Macizo 6A, Sección O, de esta ciudad.

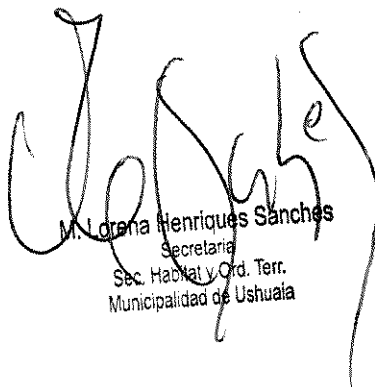
ARTÍCULO 6°.- Notificar al adjudicatario con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá, en un plazo de diez (10) días hábiles, desde la notificación del presente, interponer recurso de reconsideración según artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

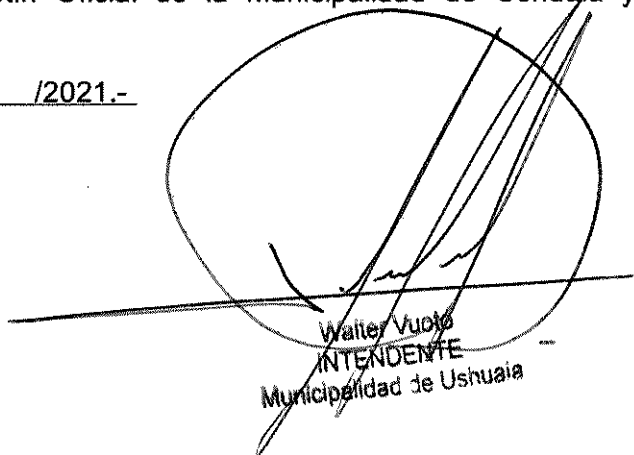
ARTÍCULO 7°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

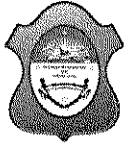
DECRETO MUNICIPAL N° 2086 /2021.-

T.V.
21

9  
41

  
M. Lorena Henriques Sánchez  
Secretaria  
Sec. Habit. y Ord. Terr.  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vuolo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



2087

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 30 DIC 2021

VISTO el expediente N° C -29903313/2017 del registro de la Dirección de Suelo Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Sr. Daniel Humberto COLARTE, D.N.I. N° 29.903.313 y la Sra. Paola Anahi VIDELA, D.N.I. N.° 31.244.896, ambos con domicilio en calle Rio Gallegos N° 615, tramitan la adjudicación en venta de un predio ubicado en el Ejido Municipal.

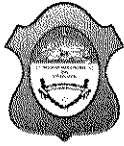
Que mediante Decreto Municipal N° 538/2017, de fecha veinte (20) de Marzo de 2017, se preadjudicó en venta a beneficiarios de soluciones habitacionales, fracciones de predios municipales identificadas catastralmente en forma provisoria, desprendiéndose del Punto 217, del Anexo I del instrumento mencionado, que al Sr. Daniel Humberto COLARTE, D.N.I. N° 29.903.313 y a la Sra. Paola Anahi VIDELA, D.N.I. N.° 31.244.896, les correspondió el predio identificado en forma provisoria como Macizo B, Parcela 222, con una superficie de CUATROCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS (412,00 m<sup>2</sup>), ascendiendo su valor de venta provisorio en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 84/100 (\$ 361.970,84), con destino a vivienda unifamiliar.

Que mediante Decreto Municipal N° 1237/2021, de fecha seis (6) de Septiembre de 2021, se estableció la designación catastral definitiva, se fijó la superficie y los valores de venta definitivo de los predios de la Urbanización General San Martín preadjudicados mediante Decretos Municipales Nros. 536/2017, 538/2017 y 1474/2017, según se detalla en su Anexo I, que al Sr. Daniel Humberto COLARTE, D.N.I. N° 29.903.313 y a la Sra. Paola Anahi VIDELA, D.N.I. N.° 31.244.896, les corresponde, de acuerdo al plano de mensura TF 1 – 56 – 17, el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 27, Parcela 31, con una superficie de CUATROCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (412,39 m<sup>2</sup>), surgiendo una mínima diferencia de TREINTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (0,39 m<sup>2</sup>) de más, no superando el UNO POR CIENTO (1%) de

///2...

T.N.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



2087 -

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

...2///

Tolerancia de Mensura y fijando su valor de venta en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 84/100 (\$ 361.970,84).

Que a fs. 108 obra Nota, mediante la cual la Escribanía Granero solicita la conformidad para la tramitación de la Escritura Traslativa de Dominio en forma simultanea con Hipoteca en Primer Grado a favor del Banco Hipotecario S.A., y en el marco del Programa Créditos Argentinos (PRO.CRE.AR), mediante la línea de créditos para construcción denominada Casa Propia, en relación al predio Q-27-31, preadjudicado a favor del Sr. Daniel Humberto COLARTE, D.N.I. N° 29.903.313 y la Sra. Paola Anahi VIDELA, D.N.I. N° 31.244.896.

Que a fs. 109 obra Planilla Anexa Mensura – División Parcelaria Escritura N° 001/2019, del Registro de la Propiedad Inmueble, mediante la cual se desprende que el predio Q – 27 – 31, posee Matrícula II-A-16175.

Que a fs. 110 obra Resumen de Situación Parcelaria de la cual se desprende que el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 27, Parcela 31, posee una superficie de CUATROCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (412,39 m<sup>2</sup>).

Que a fs. 112 obra Certificado de Situación Fiscal Regular N° 0050374/2021, emitido el 16/11/2021, del cual surge que el valor de venta establecido por Decreto Municipal N° 538/2017, se encuentra cancelado y mantiene regularizada su situación tributaria.

Que a fs. 113/114 obra Informe Div. B.T. N° 53, mediante el cual se informa que el Sr. Daniel Humberto COLARTE, D.N.I. N° 29.903.313 y la Sra. Paola Anahi VIDELA, D.N.I. N° 31.244.896, cumplen con los requisitos establecidos por la normativa vigente.

Que a fs. 116 obra Nota N° 104/2021, Letra: D. A. D. y B. T., de fecha veintiseis (26) de Noviembre de 2021, mediante la cual se informó a la Escribanía Granero que el Sr. Daniel Humberto COLARTE, D.N.I. N° 29.903.313 y la Sra. Paola Anahi VIDELA, D.N.I. N° 31.244.896, se encuentran alcanzados por el beneficio de lo

///3...

T.V

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



2087 - =

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

...3///

establecido en la Ordenanza Municipal N° 3843 y su modificatoria la Ordenanza Municipal N° 5798, y se dió la conformidad a la firma de la Escritura, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario S.A., sobre el predio Q – 27 –31.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde adjudicar el predio Q – 27 –31 y dictar las obligaciones cumplidas.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que la Sra. Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado debida intervención.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173° Incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 Incisos 4) y 11) y 152 Incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanzas Municipales N° 3843, 5055, 5099, 5798 y 5910.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

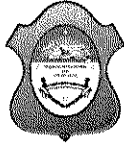
ARTÍCULO 1°.- Adjudicar en venta y en condominio por partes iguales al Sr. Daniel Humberto COLARTE, D.N.I. N° 29.903.313, un medio (½) y a la Sra. Paola Anahi VIDELA, D.N.I. N° 31.244.896, un medio (½), ambos con domicilio en Rio Gallegos N° 615, el predio municipal catastralmente identificado como Sección Q, Macizo 27, Parcela 31, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (412,39 m²), con destino a vivienda unifamiliar y con un valor de venta de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 84/100 (\$ 361.970,84), el cual se encuentra cancelado. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer las siguientes obligaciones a los adjudicatarios, a partir de la

///4...

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”





2087 - -

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

...4///

vigencia del presente:

- a) Proceder en un plazo no mayor de TREINTA (30) días, a cercar y limpiar el predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal.
- b) Presentar la documentación de obra, en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días, debiendo dar inicio de la construcción y habitar en el predio con el grupo familiar declarado en un plazo máximo de UN (1) año.
- c) Los adjudicatarios no podrán bajo ningún pretexto, realizar por ellos o por interpósita persona, a título oneroso o gratuito, cesiones, ventas, arrendamiento y/o transferencia, de los derechos transmitidos por el presente, siendo nulos de nulidad absoluta todo acto realizado a tal efecto.

ARTÍCULO 3º.- Los plazos establecidos se computarán a partir de la notificación del presente.

ARTÍCULO 4º.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a dictar la caducidad del Decreto.

ARTÍCULO 5º.- Declarar cumplidas las obligaciones contraídas por los Adjudicatarios, conforme lo establecido en las Ordenanzas Municipales N° 3843, 5055, 5099, 5798 y 5910.

ARTÍCULO 6º.- Autorizar la escrituración del predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 27, Parcela 31, a nombre del Sr. Daniel Humberto COLARTE, D.N.I. N° 29.903.313 y la Sra. Paola Anahi VIDELA, D.N.I. N° 31.244.896, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario S.A., en el marco del Programa Créditos Argentinos (PRO.CRE.AR.).

ARTÍCULO 7º.- Dejar establecido que en el domicilio referenciado en el Artículo 1º serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente. El mismo mantendrá su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTÍCULO 8º.- Notificar a los adjudicatarios con copia autenticada del presente, haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación

///5...

T.º  
f  
oy

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



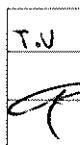
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

...5///

conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2087 - /2021.-



42

Lorena Henriques Sanches  
Secretaria  
Sec. Habit y Ord. Terr.  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



2088

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 30 DIC 2021

VISTO el expediente N° E -23397411/2009 del registro de la Dirección de Suelo Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Sr. Jorge Ariel ENCISO, D.N.I. N° 23.397.411, con domicilio en calle Maria Elena WALSH N° 4830, tramita la adjudicación en venta de un predio ubicado en el ejido municipal de esta ciudad.

Que por Decreto Municipal N° 1115/2010, de fecha dieciséis (16) de septiembre de 2010, se preadjudicó a los beneficiarios de soluciones habitacionales nucleados en el Sindicato Único de Trabajadores de la Educación Fueguina -SUTEF- fracciones de predios municipales identificadas catastralmente en forma provisoria en virtud de encontrarse el plano de mensura en trámite de registro ante la Dirección de Catastro Provincial.

Que se desprende del Punto 36, del Anexo I del instrumento mencionado en el Considerando anterior que al Sr. ENCISO, le correspondería el predio identificado catastralmente en forma provisoria como Sección Q, Macizo 5D, Parcela 28, ascendiendo su valor de venta provisoria en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHO CON 58/100 (\$ 27.708,58), con destino a vivienda unifamiliar.

Que la Oficina de Sistema de Información Catastral, mediante Nota N° 151/10, Letra: Of. S.I.C., obrante a fs. 124/125, informó que la superficie del predio Q-5D-28, es de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS CON SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (300,69 m<sup>2</sup>), correspondiéndole aplicar el precio de PESOS NOVENTA Y DOS CON 15/100 (\$ 92,15) por metro cuadrado, para vivienda unifamiliar, ascendiendo el valor de venta a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHO CON 58/100 (\$ 27.708,58), para la superficie indicada.

Que a fs. 81/82 obra Verificación de Ocupantes, sobre el predio Q-5D-28, mediante la cual se constata que dentro de la parcela se encuentra implantada una (1) vivienda, habitada por el Sr. ENCISO junto a su grupo familiar.

Que a fs. 118 el Sr. ENCISO solicita se emitan las Obligaciones Cumplidas

///2...

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



2088

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

...2///

encuadradas en la Ordenanza vigente.

Que a fs. 119 obra Certificado de Situación Fiscal Regular N° 0017369/2020, del cual surge que la venta de tierras fiscales se encuentra cancelada según valor establecido en el Decreto Municipal N° 1115/2010, sin la bonificación prevista en la Ordenanza Municipal N° 3799, y que se mantiene regularizada la situación fiscal por Impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales.

Que a fs. 120 la Dirección de Obras Privadas, mediante Nota N° 39/2020 Letra: Dpto. Adm. - D.O.P., informó que según sus registros el predio Q-5D-28, posee Expediente de Obra N° 410/2012, con planos aprobados, correspondiente a vivienda unifamiliar.

Que a fs. 123 obra Informe Letra: D.T. y M. N° 10/12, de fecha veinticinco (25) de abril de 2012, a través del cual la Dirección de Urbanismo informa que mediante plano T.F. 1 – 70 – 10, se modifica y divide el Macizo 5D de la Sección Q.

Que a fs. 126/127 obra resumen de situación parcelaria y plancheta catastral, respectivamente, de las cuales surge que el predio Q-5D-28, posee una superficie de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS CON SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (300,69 m<sup>2</sup>), no surgiendo diferencia con la informada por la Dirección de Catastro mediante Nota N° 151/10, Letra: Of. SIC.

Que a fs. 128/129 obra Informe del Dpto. Relaciones Vecinales N° 012/2020, mediante el cual se informa que el Sr. ENCISO cumple con toda la documentación solicitada acorde a la normativa vigente para ser adjudicatario, encuadrándose su trámite en los alcances del art. 28 de la Ordenanza Municipal N° 5055.

Que a fs. 129 vta., la Dirección de Suelo Urbano, indicó realizar Proyecto de Decreto Definitivo con dictado de Obligaciones Cumplidas.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 5055, la Municipalidad de Ushuaia se reserva el derecho de recuperar el predio, objeto del presente, mediante un pacto de retroventa a favor del Municipio por un plazo de CINCO (5) años, conforme a lo prescripto por el artículo 1167 del Código Civil y Comercial, debiendo dicha cláusula ser incorporada en las escrituras de dominio

///3...



2088

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

...3///

correspondientes.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que fs. 139 vta., la Sra. Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, ha tomado debida intervención indicando la continuidad del trámite.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173 Incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 Incisos 4) y 11) y 152 Inciso 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, artículos 5° y 28 de la Ordenanza Municipal N° 5055, artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 5099.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar en venta al Sr. Jorge Ariel ENCISO, D.N.I. N° 23.397.411, con domicilio en calle María Elena WALSH N° 4830, el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 5D, Parcela 28, de esta ciudad, con una superficie de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS CON SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (300,69 m<sup>2</sup>), con destino a vivienda unifamiliar. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer como valor de venta definitivo del predio descrito en el Artículo primero del presente, la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHO CON 58/100 (\$ 27.708,58), el cual se encuentra cancelado. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- La Municipalidad de Ushuaia se reserva el derecho de recuperar el predio, objeto del presente, mediante un pacto de retroventa a favor del Municipio por un plazo de CINCO (5) años, conforme a lo prescripto por el artículo 1167 del Código Civil y Comercial, debiendo dicha cláusula ser incorporada en las escrituras de dominio correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el Sr. Jorge Ariel ENCISO, D.N.I. N° 23.397.411, sobre el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 5D, Parcela 28 de esta ciudad, conforme lo establecido en el artículo 28 de la

///4...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

...4///

Ordenanza Municipal N° 5055.

ARTÍCULO 5°.- Continuar con el trámite a los fines de la extensión del correspondiente Título de Propiedad a favor del Sr. Jorge Ariel ENCISO, D.N.I. N° 23.397.411, sobre la Parcela 28, Macizo 5D, Sección Q, de esta ciudad.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en el domicilio referenciado en el Artículo 1°, serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente. El mismo mantendrá su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTÍCULO 7°.- Notificar al adjudicatario con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

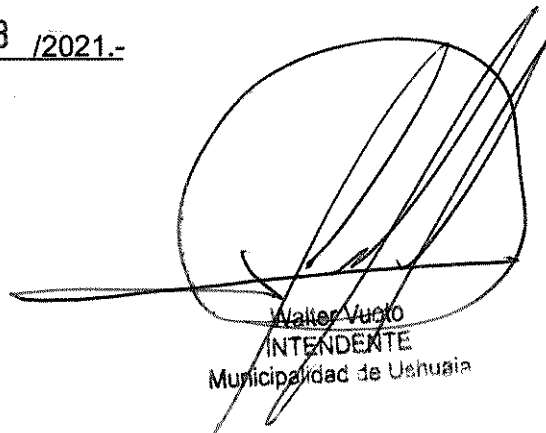
ARTÍCULO 8°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2088 /2021.-



41

  
M. Lorena Henriques Sánchez  
Secretaria  
Sec. Habitat y Ord. Terr.  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vuolo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



2089

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 30 DIC 2021

VISTO el expediente N° T - 31320997/2017 del registro de la Dirección de Suelo Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Sra. Míriam Silvana TAMBALA, D.N.I N° 31.320.997, con domicilio en calle Indio Yamana N° 1459, tramita la adjudicación en venta de un predio ubicado en el Ejido Municipal.

Que mediante Decreto Municipal N° 538/2017, de fecha veinte (20) de Marzo de 2017, se preadjudicó en venta a beneficiarios de soluciones habitacionales, fracciones de predios municipales identificadas catastralmente en forma provisoria, desprendiéndose del Punto 42, del Anexo I del instrumento mencionado, que a la Sra. Míriam Silvana TAMBALA, D.N.I N° 31.320.997, le correspondió el predio identificado en forma provisoria como Macizo A, Parcela 43, con una superficie de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (374 m<sup>2</sup>), ascendiendo su valor de venta provisoria en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 18/100 ( \$ 328.585,18), con destino a vivienda unifamiliar.

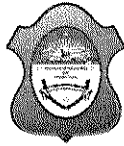
Que mediante Decreto Municipal N° 1237/2021, de fecha seis (6) de Septiembre de 2021, se estableció la designación catastral definitiva, se fijó la superficie y los valores de venta definitivo de los predios de la Urbanización General San Martín preadjudicados mediante Decretos Municipales Nros. 536/2017, 538/2017 y 1474/2017, según se detalla en su Anexo I, que a la Sra. Míriam Silvana TAMBALA, D.N.I N° 31.320.997, le corresponde, de acuerdo al plano de mensura TF 1 – 57 – 17, el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 8C, Parcela 30, con una superficie de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (374,00 m<sup>2</sup>) y fijando su valor de venta en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 18/100 ( \$ 328.585,18).

Que a fs. 41 obra Nota registrada por este Municipio bajo N° 17754, de fecha diecinueve (19) de Noviembre de 2021, mediante la cual la Escribanía Jordá solicita la conformidad para la tramitación de la Escritura Traslativa de Dominio en forma

///2...

T.U.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

2089

...2///

simultanea con Hipoteca en Primer Grado a favor del Banco Hipotecario S.A., y en el marco del Programa Créditos Argentinos (PRO.CRE.AR), mediante la linea de créditos para construcción denominada Casa Propia, en relación al predio Q-8C-30, preadjudicado a favor de la Sra. Míriam Silvana TAMBALA, D.N.I N° 31.320.997.

Que a fs. 44 obra Planilla Anexa Mensura – División Parcelaria Escritura N° 032/2018, del Registro de la Propiedad Inmueble, mediante la cual se desprende que el predio Q – 8C – 30, posee Matrícula II-A-15773.

Que a fs. 45 obra Resumen de Situación Parcelaria de la cual se desprende que el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 8C, Parcela 30, posee una superficie de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (374,00 m²).

Que a fs. 48 obra Certificado de Situación Fiscal Regular N° 0051988/2021, emitido el 26/11/2021, del cual surge que el valor de venta establecido por Decreto Municipal N° 538/2017, se encuentra cancelado y mantiene regularizada su situación tributaria.

Que a fs. 49/50 obra Informe Div.B.T. N° 52/2021, mediante el cual se informa que la Sra. Míriam Silvana TAMBALA, D.N.I N° 31.320.997, cumple con los requisitos establecidos por la normativa vigente.

Que a fs. 52 obra Nota N° 112/2021, Letra: D.S.U., de fecha tres (03) de Diciembre de 2021, mediante la cual se informó a la Escribanía Jordá que la Sra. Míriam Silvana TAMBALA, D.N.I N° 31.320.997, se encuentra alcanzada por el beneficio de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3843 y su modificatoria la Ordenanza Municipal N° 5798, y se dió la conformidad a la firma de la Escritura, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario S.A., sobre el predio Q – 8C – 30.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde adjudicar el predio Q – 8C – 30 y dictar las obligaciones cumplidas.

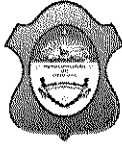
Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento

T.V

///3...

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

2089

...3///

Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que la Sra. Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado debida intervención.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173° Incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 Incisos 4) y 11) y 152 Incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanzas Municipales N° 3843, 5055, 5099, 5798 y 5910.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar en venta a la Sra. Míriam Silvana TAMBALA, D.N.I N° 31.320.997, con domicilio en calle Indio Yamana N° 1459, el predio municipal catastralmente identificado como Sección Q, Macizo 8C, Parcela 30, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (374,00 m<sup>2</sup>), con destino a vivienda unifamiliar y con un valor de venta de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 18/100 (\$ 328.585,18), el cual se encuentra cancelado. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer las siguientes obligaciones a la adjudicataria, a partir de la vigencia del presente:

- a) Proceder en un plazo no mayor de TREINTA (30) días, a cercar y limpiar el predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal.
- b) Presentar la documentación de obra, en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días, debiendo dar inicio de la construcción y habitar en el predio con el grupo familiar declarado en un plazo máximo de UN (1) año.
- c) La adjudicataria no podrá bajo ningún pretexto, realizar por ella o por interpósita persona, a título oneroso o gratuito, cesiones, ventas, arrendamiento y/o transferencia, de los derechos transmitidos por el presente, siendo nulos de nulidad absoluta todo acto

///4...

T.W.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

...4///

realizado a tal efecto.

ARTÍCULO 3º.- Los plazos establecidos se computarán a partir de la notificación del presente.

ARTÍCULO 4º.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a dictar la caducidad del Decreto.

ARTÍCULO 5º.- Declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la Adjudicataria, conforme lo establecido en las Ordenanzas Municipales N° 3843, 5055, 5099, 5798 y 5910.

ARTÍCULO 6º.- Autorizar la escrituración del predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 8C, Parcela 30, a nombre de la Sra. Míriam Silvana TAMBALA, D.N.I N° 31.320.997, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario S.A., en el marco del Programa Créditos Argentinos (PRO.CRE.AR.).

ARTÍCULO 7º.- Dejar establecido que en el domicilio referenciado en el Artículo 1º serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente. El mismo mantendrá su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTÍCULO 8º.- Notificar a la adjudicataria con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 9º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2089 /2021.-



*[Firma]*

*[Firma]*  
Lorena Henríquez Sanches  
Secretaria  
Sec. Habitad y Ord. Terr.  
Municipalidad de Ushuaia

*[Firma]*  
Walker Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



2090

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 30 DIC 2021

VISTO el expediente N° B-34335164/2017 del registro de la Dirección de Suelo Urbano; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo la Sra. Sonia Victoria BARILARI, DNI N° 34.335.164 con domicilio en calle Solis N° 837, tramita la adjudicación en venta de un predio ubicado en el Ejido Municipal.

Que mediante Decreto Municipal N° 538/2017, de fecha veinte (20) de Marzo de 2017, se preadjudicó en venta a los beneficiarios de soluciones habitacionales las fracciones de predios municipales identificadas catastralmente en forma provisoria.

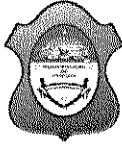
Que mediante Decreto Municipal N° 1474/2017, de fecha 29 de Agosto de 2017, en el cual se incorpora al Anexo I del Decreto Municipal N° 538/2017, los beneficiarios detallados en el Anexo III del presente, a través del cual se preadjudicó en venta a beneficiarios de soluciones habitacionales, fracciones de predios municipales identificadas catastralmente en forma provisoria, desprendiéndose del Punto 30, del Anexo III del instrumento mencionado, que a la Sra. Sonia Victoria BARILARI, D.N.I. N° 34.335.164, le correspondió el predio identificado en forma provisoria como Macizo C, Parcela 444, con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (369,00 m<sup>2</sup>), ascendiendo su valor de venta provisorio de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 33/100 (\$324.192,33), con destino a vivienda unifamiliar.

Que a fs. 58 obra Certificado de Situación Fiscal Regular N° 0051195/2021, del cual se desprende que el valor de venta de tierras fiscales establecido por Decreto Municipal N° 1474/2017, se encuentra cancelado y mantiene regularizada su situación tributaria.

Que a fs. 60/61 obra Decreto Municipal N° 1237/2021, de fecha 6 de Septiembre de 2021, se estableció la designación catastral definitiva, se fijó la superficie y los valores de venta definitivo de los predios de la Urbanización General San Martín preadjudicados mediante Decretos Municipales Nros. 536/2017, 538/2017 y 1474/2017, desprendiéndose del Anexo I, que a la Sra. Sonia Victoria BARILARI, D.N.I. N° 34.335.164, le corresponde, de acuerdo al plano de mensura TF 1 – 56 – 17, el predio

///2...

T.V.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

2090

...2///

identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 14, Parcela 19, con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (369,00 m<sup>2</sup>) y fijando su valor de venta en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 33/100 (\$ 324.192,33).

Que a fs. 62 obra Nota de fecha 03/11/2021, mediante la cual la escribanía GRANERO, solicita la conformidad para la tramitación de la Escritura Traslativa de Dominio en forma simultanea con Hipoteca en Primer Grado a favor del Banco Hipotecario S.A., y en el marco del Programa Créditos Argentinos (PRO.CRE.AR.), mediante la línea de créditos para construcción denominada Casa Propia, en relación al predio Q-14-19, preadjudicado a favor de la Sra. Sonia Victoria BARILARI D.N.I. N° 34.335.164.

Que a fs. 63 obra Planilla Anexa Mensura División Parcelaria Escritura N° 005/2019, del Registro de la Propiedad Inmueble, mediante la cual se desprende que el predio Q-14-19, posee Matrícula II-A-16301.

Que a fs. 64 obra Resumen de Situación Parcelaria, en el cual se desprende que el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 14, Parcela 19, posee una superficie de (369.00 m<sup>2</sup>).

Que a fs. 66/67 obra Informe Dpto. O. D. N° 117/2021, mediante el cual se informa que la Sra. Sonia Victoria BARILARI, DNI N° 34.335.164, cumple con los requisitos establecidos por la normativa vigente.

Que a fs. 69 obra nota N° 110/2021, Letra: D.A.D. y B.T., de fecha veintiséis (26) de Noviembre de 2021, mediante la cual se informó a la Escribanía GRANERO que la Sra. Sonia Victoria BARILARI, DNI N° 34.335.164, se encuentra alcanzada por el beneficio de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3843 y su modificatoria la Ordenanza Municipal N° 5798, y se dio la conformidad a la firma de la Escritura, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario S.A., sobre el predio Q -14 -19.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde adjudicar el predio Q-14-19, y dictar las obligaciones cumplidas.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento

///3...

T.V.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

2090

...3///

Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que la Sra. Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado debida intervención.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173° Incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 Incisos 4) y 11) y 152 Incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanzas Municipales N° 3843, N° 5055, N° 5099, N° 5798 y N° 5910.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar en venta a la Sra. Sonia Victoria BARILARI, DNI N° 34.335.164, con domicilio en calle Solis N° 837, el predio municipal catastralmente identificado como Sección Q, Macizo 14, Parcela 19, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (369,00m²), con destino a vivienda unifamiliar y con un valor de venta de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 33/100 (\$324.192,33), con destino a vivienda unifamiliar, el cual se encuentra cancelado. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer las siguientes obligaciones a la adjudicataria, a partir de la vigencia del presente:

- a) Proceder en un plazo no mayor de TREINTA (30) días, a cercar y limpiar el predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal.
- b) Presentar la documentación de obra, en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días, debiendo dar inicio de la construcción y habitar en el predio con el grupo familiar declarado en un plazo máximo de UN (1) año.
- c) La adjudicataria no podrá bajo ningún pretexto, realizar por ella o por interpósita persona, a título oneroso o gratuito, cesiones, ventas, arrendamiento y/o transferencia,

TJ

///4...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

...4///

de los derechos transmitidos por el presente, siendo nulos de nulidad absoluta todo acto realizado a tal efecto.

ARTÍCULO 3º.- Los plazos establecidos se computarán a partir de la notificación del presente.

ARTÍCULO 4º.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a dictar la caducidad del Decreto.

ARTÍCULO 5º.- Declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la Adjudicataria, conforme lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3843, N° 5055, N° 5099, N° 5798 y N° 5910.

ARTÍCULO 6º.- Autorizar la escrituración del predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 14, Parcela 19, a nombre de la Sra. Sonia Victoria BARILARI, DNI N° 34.335.164, en forma simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario S.A., en el marco del Programa Créditos Argentinos (PRO.CRE.AR.).

ARTÍCULO 7º.- Dejar establecido que en el domicilio referenciado en el Artículo 1º serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente. El mismo mantendrá su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTÍCULO 8º.- Notificar a la adjudicataria con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 9º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2090 - 08/2021.-



*[Firma]*

*[Firma]*  
M. Lorena Henriques Sánchez  
Secretaria  
Sec. Habit. y Ord. Terr.  
Municipalidad de Ushuaia

*[Firma]*  
Walter Vivot  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

2091

USHUAIA, 30 DIC 2021

VISTO el expediente N° M -23652744/2010 del registro de la Dirección de Suelo Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Sr. Ariel Antonio MARTINEZ, D.N.I. N° 23.652.744, con domicilio en calle Tucumán N° 4459, tramita la adjudicación en venta de un predio ubicado en el ejido municipal de esta ciudad.

Que por Decreto Municipal N° 901/2010, de fecha nueve (09) de agosto de 2010, se preadjudicó a los beneficiarios de soluciones habitacionales pertenecientes al Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC), Hospital Regional Ushuaia, Banco Provincia de Tierra del Fuego y Poder Judicial nucleados en la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación, fracciones de predios municipales identificadas catastralmente en forma provisoria en virtud de encontrarse el plano de mensura en trámite de registro ante la Dirección de Catastro Provincial.

Que se desprende del Punto 15, del Anexo IV del instrumento mencionado en el considerando anterior que al Sr. MARTINEZ, le correspondería el predio identificado catastralmente en forma provisoria como Sección Q, Macizo 3H, Parcela 12.

Que por Decreto Municipal N° 1672/2010, se estableció en forma provisoria el valor de venta de los predios a adjudicar a los beneficiarios de soluciones habitacionales pertenecientes al Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC), Hospital Regional Ushuaia, Banco Provincia de Tierra del Fuego y Poder Judicial nucleados en la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación.

Que el artículo 4° del instrumento mencionado en el considerando anterior indica que el plano catastral presentado ante la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia es de carácter provisoria y tendrá vigencia hasta tanto se registrara la mensura de la división parcelaria, autorizada por Ordenanza Municipal N° 3667 y se dictaren los decretos de adjudicación definitivos, de los cuales surgirían las respectivas superficies definitivas.

Que para el predio Q-3H-12, según Anexo I del Decreto Municipal N° 1672/2010, se estableció una superficie provisoria de DOSCIENTOS NOVENTA Y  
///2...

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

2091

...2///

NUEVE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (299,88m<sup>2</sup>), que por aplicación del valor de venta de PESOS CINCUENTA Y SIETE CON 24/100 (\$ 57,24) por metro cuadrado para vivienda unifamiliar, el valor de venta provisorio ascendía a la suma de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 13/100 (\$ 17.165,13).

Que mediante Oficio, obrante a fs. 74, de fecha quince (15) de noviembre de 2018, librado en los autos caratulados: "MARTINEZ, Ariel Antonio y VARGAS, Claudia Alejandra S/ Divorcio" (Expte. N° 4585/2017), de trámite ante el Juzgado de primera instancia de Familia y Minoridad N° 2 del Distrito Judicial Sur de la Pcia. de Tierra del Fuego, con el objeto de que se proceda a la inscripción del inmueble identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 3H, Parcela 12, ubicado en la calle Tucumán N° 4459 de la ciudad de Ushuaia en un CIEN POR CIENTO (100%) a nombre del Sr. Ariel Antonio MARTINEZ, D.N.I. N° 23.652.744.

Que a fs. 75/76 obra resumen de situación parcelaria y plancheta catastral, respectivamente, de las cuales surge que el predio Q-3H-12, posee una superficie de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (299,88m<sup>2</sup>), no surgiendo diferencia de superficie con la establecida mediante Decreto Municipal N° 1672/2010.

Que a fs. 92 el Sr. MARTINEZ solicita se emitan las Obligaciones Cumplidas encuadradas en la Ordenanza vigente.

Que mediante Sentencia obrante a fs. 96/97, de fecha seis (06) de abril de 2018, dictada en los autos caratulados: 4585/2017 "MARTINEZ, Ariel Antonio y VARGAS, Claudia Alejandra s/ DIVORCIO, mediante el cual se decreta el divorcio de MARTINEZ, Ariel Antonio y Claudia Alejandra VARGAS, y extinguida la comunidad de bienes con efecto retroactivo al 16 de junio de 2017, homologando lo convenido por las partes en cuanto a: la atribución del hogar conyugal, entre otras cosas.

Que a fs. 109/110 obra Verificación de Ocupantes, sobre el predio Q-3H-12, mediante la cual se constata que dentro de la parcela se encuentra implantada una (1) vivienda, habitada por el Sr. MARTINEZ, junto a su grupo familiar.

Que a fs. 113 obra Certificado de Situación Fiscal Regular N° 0009360/2021, del cual surge que la venta de tierras fiscales se encuentra cancelada

///3...





2091

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

...3///

según valor establecido en el Decreto Municipal N° 1672/2010, con la bonificación prevista en la Ordenanza Municipal N° 3799, y que se mantiene regularizada la situación fiscal por Impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales.

Que a fs. 115 obra nota N° 127/11, Letra: Of. S.I.C., de fecha veintitrés de agosto de 2011, mediante la cual se informa que a través de plano de mensura T.F. 1 – 105 – 10, surgió el Macizo 3H, de la Sección Q.

Que a fs. 116 obra nota N° 40/11, Letra: D.O., a través de la cual la Dirección de Obras Públicas informo que el Macizo 3H, de la Sección Q, cuenta con red cloacal ejecutada y funcionando.

Que a fs. 117/118 obra Informe de la Div. Ev. Doc. N° 05/2021, mediante el cual se pone en conocimiento que el Sr. MARTINEZ cumple con toda la documentación solicitada acorde a la normativa vigente para ser adjudicatario, encuadrándose su trámite en los alcances del art. 28 de la Ordenanza Municipal N° 5055.

Que a fs. 118 vta., la Dirección de Suelo Urbano, indicó realizar Proyecto de Decreto Definitivo con dictado de Obligaciones Cumplidas.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 5055, la Municipalidad de Ushuaia se reserva el derecho de recuperar el predio, objeto del presente, mediante un pacto de retroventa a favor del Municipio por un plazo de CINCO (5) años, conforme a lo prescripto por el artículo 1167 del Código Civil y Comercial, debiendo dicha cláusula ser incorporada en las escrituras de dominio correspondientes.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que fs. 129 vta., la Sra. Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, ha intervenido indicando la continuidad del trámite.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173° Incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37° Incisos 4) y 11) y 152° Inciso 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, artículos 5° y 28 de la Ordenanza Municipal

///4...

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



2091

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

...4///

N° 5055, artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 5099.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar en venta al Sr. Ariel Antonio MARTINEZ, D.N.I. N° 23.652.744, con domicilio en calle Tucumán N° 4459, el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 3H, Parcela 12, de esta ciudad, con una superficie de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (299,88m<sup>2</sup>), con destino a vivienda unifamiliar. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer como valor de venta definitivo del predio descrito en el Artículo primero del presente, la suma de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 13/100 (\$ 17.165,13) el cual se encuentra cancelado. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- La Municipalidad de Ushuaia se reserva el derecho de recuperar el predio, objeto del presente, mediante un pacto de retroventa a favor del Municipio por un plazo de CINCO (5) años, conforme a lo prescripto por el artículo 1167 del Código Civil y Comercial, debiendo dicha cláusula ser incorporada en las escrituras de dominio correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el Sr. Ariel Antonio MARTINEZ, D.N.I. N° 23.652.744, sobre el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 3H, Parcela 12 de esta ciudad, conforme lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza Municipal N° 5055.

ARTÍCULO 5°.- Continuar con el trámite a los fines de la extensión del correspondiente Título de Propiedad a favor del Sr. Ariel Antonio MARTINEZ, D.N.I. N° 23.652.744, sobre la Parcela 12, Macizo 3H, Sección Q, de esta ciudad.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en el domicilio referenciado en el Artículo 1°, serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente. El mismo mantendrá su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTÍCULO 7°.- Notificar al adjudicatario con copia autenticada del presente, haciéndole

///5...



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

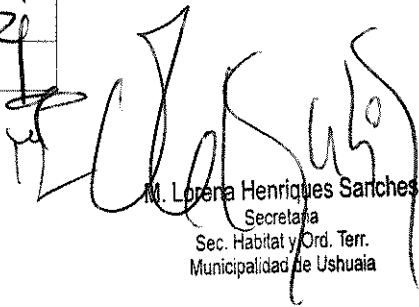
...5///

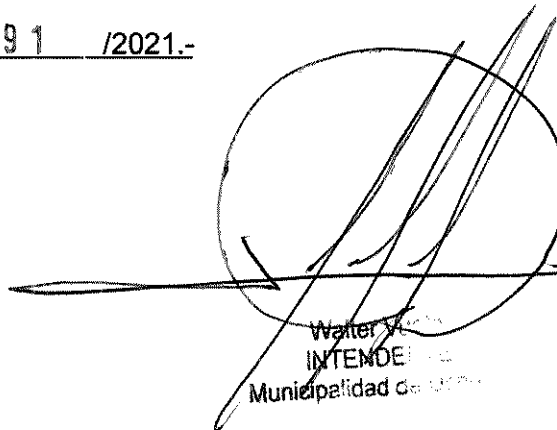
saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2091 /2021.-



  
M. Lorena Henriques Sanches  
Secretaria  
Sec. Habitat y Ord. Terr.  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter M. Sanches  
INTENDEnte  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 30 DIC 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el suscripto hará uso de su descanso anual correspondiente al año 2021, desde el cuatro (04) y hasta el treinta y uno (31) de enero de 2022 inclusive.

Que por Resolución CD N° 267/2021, dada en sesión ordinaria de fecha 15/12/2021, se autoriza en virtud de lo establecido 157 de la Carta Orgánica Municipal, la ausencia del Sr. Intendente Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 inciso 1) , 32) y 157 ) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Comunicar que el suscripto hará uso de su descanso anual correspondiente al año 2021, a partir del cuatro (04) y hasta el treinta y uno (31) de enero de 2022 inclusive.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2092 /2.021.

del

Omar Enrique BECERRA  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 30 DIC 2021

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Asuntos Laborales y Gremiales, Abog. Mauricio NEUBAUER D.N.I. N° 28.501.586, usufructuará una fracción de su descanso anual correspondiente al año 2020, a partir del diez (10) y hasta el treinta (30) de enero de 2022, inclusive.

Que mientras dure la ausencia del titular de la Subsecretaría de Asuntos Laborales y Gremiales, se hará cargo de dicha cartera el Secretario Legal y Técnico Abog. César MOLINA HOLGUÍN, D.N.I. N° 33.482.438, sin perjuicio de sus obligaciones habituales.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Subsecretario de Asuntos Laborales y Gremiales, Abog. Mauricio NEUBAUER, D.N.I. N° 28.501.586 a usufructuar una fracción de su descanso anual correspondiente al año 2020, desde el diez (10) y hasta el treinta (30) de enero de 2022, inclusive. Ello, por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 2º.- Designar a cargo de la Subsecretaría de Asuntos Laborales y Gremiales al Secretario Legal y Técnico, Abog. César MOLINA HOLGUÍN, D.N.I. N° 33.482.438, sin perjuicio de sus obligaciones habituales.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 2093 /2021.-

Juan Eduardo BERNERA  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

USHUAIA: 30 DIC 2021

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Señora María Lorena HENRIQUES SANCHES, D.N.I. N° 24.458.525, usufructuará su descanso anual, correspondiente al año 2021, a partir del día 4 de enero de 2022 y hasta el día 3 de febrero de 2022, ambos inclusive.

Que surge la necesidad de cubrir dicho cargo con el fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la mencionada Secretaría.

Que la Señora Subsecretaria de Vivienda, Yanira Ethel MARTINEZ ORTIZ, cubrirá dicha cartera hasta el día 24 de enero de 2022, sin perjuicio de sus obligaciones habituales.

Que a partir del día 25 de enero de 2022 y hasta el regreso de su titular, la Señora Subsecretaria de Desarrollo Territorial, Arq Adriana Irupe PETRINA, cubrirá dicha cartera, sin perjuicio de sus obligaciones habituales.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 152° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA**

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Señora María Lorena HENRIQUES SANCHES, D.N.I. N° 24.458.525, a usufructuar su descanso anual, correspondiente al año 2021, a partir del día 4 de enero de 2022 y hasta el día 3 de febrero de 2022, ambos inclusive. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Designar a cargo de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, a la Señora Subsecretaria de Vivienda, Yanira Ethel MARTINEZ ORTIZ, a partir del día 4 de enero de 2022 y hasta el día 24 de enero de 2022, ambos inclusive, sin perjuicio de sus obligaciones habituales.

ARTICULO 3°.- Designar a cargo de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a partir del día 25 de enero de 2022 y hasta el regreso de su titular, a la Señora Subsecretaria de

///...2



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

...//2

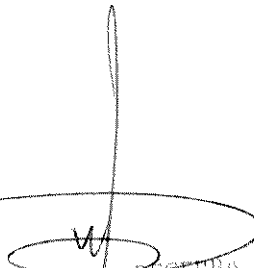
Desarrollo Territorial, Arq° Adriana Irupe PETRINA, sin perjuicio de sus obligaciones habituales.

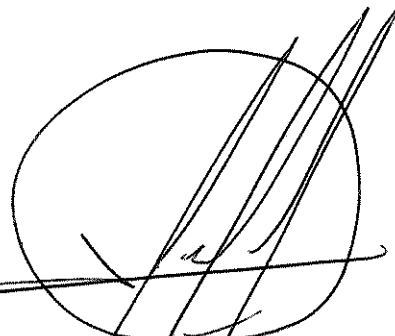
ARTICULO 4°.- Notificar a quienes corresponda, con copia autenticada del presente.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N.º 2094 /2021.-

A

  
Omar Enrique BERTIÑA  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vuolo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

2095

USHUAIA,

30 DIC 2021

VISTO; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Secretaria de la Mujer a/c de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI, DNI N° 30.738.103, se ausentará de la ciudad para usufructuar el descanso anual correspondiente al año 2020, desde el día cuatro (04) de enero de 2022 hasta el día treinta (30) de enero de 2022, inclusive.

Que entre los días cuatro (04) de enero y nueve (09) de enero de 2022 inclusive, de la ausencia de la titular de la Secretaría de la Mujer, se hará cargo de dicha cartera la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Abog. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, sin perjuicio de sus obligaciones habituales.

Que entre los días diez (10) de enero y treinta (30) de enero de 2022 inclusive, de la ausencia de la titular de la Secretaría de la Mujer, se hará cargo de dicha cartera el Secretario Legal y Técnico, Abog. César Gabriel Molina Holguin, DNI N° 33.482.438, sin perjuicio de sus obligaciones habituales.

Que mientras dure la ausencia de la titular a/c de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos se hará cargo de dicha cartera el Sr. Coordinador de Gestión de Políticas Sociales, Mg. Marcos MEYER, DNI N° 31.778.716, sin perjuicio de sus obligaciones habituales.

Que el suscripto ha tomado la pertinente intervención, no teniendo objeciones para acceder a lo solicitado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32), de la Carta orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Sra. Secretaria de la Mujer a/c de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI, DNI

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

N° 30.738.103 a usufructuar su descanso anual correspondiente al año 2020 desde el día cuatro (04) de enero de 2022 hasta el día treinta (30) de enero de 2022, inclusive. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Designar a cargo de la Secretaría de la Mujer entre los días cuatro (04) de enero y nueve (09) de enero 2022 inclusive, de la ausencia de la titular de la mencionada cartera, a la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Abog. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, sin perjuicio de sus obligaciones habituales. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Designar a cargo de la Secretaría de la Mujer entre los días diez (10) de enero y treinta (30) de enero inclusive, de la ausencia de la titular de la mencionada cartera, al Secretario Legal y Técnico, Abog. César Gabriel Molina Holguin, DNI N° 33.482.438, sin perjuicio de sus obligaciones habituales. Ello, por los motivos expuestos ut-supra.

ARTÍCULO 4°.- Designar a cargo de la Secretaría de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, mientras dure la ausencia de su titular a cargo, al Sr. Coordinador de Gestión de Políticas Sociales, Mg. Marcos MEYER, DNI N° 31.778.716, sin perjuicio de sus obligaciones habituales. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a las partes autorizadas del presente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar

DECRETO MUNICIPAL N° 2095 /2021.-

*abd*

Omar Enrique BECERRA  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 30 DIC 2021

VISTO la Nota Electrónica N°20658/2021, del registro de esta Municipalidad ; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Secretario de Gobierno, Dn. Pablo Miguel GARCÍA, D.N.I. N° 20.428.035, hará uso de una fracción de su descanso anual correspondiente al año 2021, a partir del tres (03) y hasta el siete (07) de enero de 2022 inclusive.

Que mientras dure la ausencia del funcionario referenciado, quedará a cargo de la Secretaria de Gobierno el señor Secretario de Jefatura de Gabinete, Dn. Omar Enrique BECERRA, D.N.I. N° 13.972.557, sin perjuicio de sus obligaciones habituales.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, inciso 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el usufructo de una fracción de su descanso anual correspondiente al año 2021, del señor Secretario de Gobierno Dn. Pablo Miguel GARCÍA, D.N.I. N° 20.428.035 a partir del tres (03) y hasta el siete (07) de enero de 2022 inclusive. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Designar a cargo de la Secretaria de Gobierno al Señor Secretario de Jefatura de Gabinete Dn. Omar Enrique BECERRA, D.N.I. N° 13.972.557, sin perjuicio de sus obligaciones habituales.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2096 /2021.

*be*

Omar Enrique BECERRA  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

2097 -

USHUAIA, 30 DIC 2021

VISTO el expediente E - 9711-2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la obra: "Módulos Habitacionales para la Integración Socio Urbana del Sector K y D Macizos 20 y 21".

Que por Decreto Municipal N° 1751/2021, en el marco de lo estipulado en el artículo 9º, de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, se adjudicó la ejecución del "Renglón 1: 38 Módulos Habitacionales" a la empresa COCCARO HERMANOS CONSTRUCCIONES S.A., C.U.I.T. N° 33-62327468-9.

Que en fecha veintitrés (23) de diciembre de 2021, se celebró el Contrato de Obra Pública correspondiente al Renglón 1: 38 Módulos Habitacionales, entre la empresa mencionada precedentemente, representada por el Sr. Gustavo Daniel COCCARO, D.N.I. N° 25.016.348, en carácter de Apoderado y esta Municipalidad representada por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, para la ejecución de la misma, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 141.252.336,61), el que fuera registrado bajo el N° 16743, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, correspondiendo su aprobación.

Que se cuenta con la reserva presupuestaria para hacer frente al gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de este acto administrativo, de acuerdo al artículo 152 incisos 1) y 17) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todo sus términos el Contrato de Obra Pública, registrado bajo el N° 16743, celebrado en fecha veintitrés (23) de diciembre del 2021, entre la empresa COCCARO HERMANOS CONSTRUCCIONES S.A., C.U.I.T. N° 33-62327468-9, representada por el Sr. Gustavo Daniel COCCARO, D.N.I. N° 25.016.348, en carácter de Apoderado y esta Municipalidad representada por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, para la ejecución de la obra: "Módulos Habitacionales para la Integración Socio Urbana del Sector K y D Macizos 20 y 21 – Renglón 1: 38 Módulos Habitacionales", por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y UN

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

CENTAVOS (\$ 141.252.336,61), cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 24.868.172,04), en el presente ejercicio y el saldo restante al ejercicio 2022, con cargo de Titular Presupuestario - Secretaria de Planificación e Inversión Pública – Clasificación Económica 2110000.

ARTÍCULO 3º.- DELEGAR en la Secretaría de Planificación e Inversión Pública cualquier modificación de partida presupuestaria para la obra: "Módulos Habitacionales para la Integración Socio Urbana del Sector K y D Macizos 20 y 21 – Renglón 1: 38 Módulos Habitacionales.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR a la empresa COCCARO HERMANOS CONSTRUCCIONES S.A., y a la inspección de obra designada para la misma, del contenido del presente.

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2097 /2021.-

fy

W

Omar Enrique BECENKA  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela JULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BAJO EL N° 16743

USHUAIA, 27 DIC 2021

Abog. Romina S. Corbella  
Jefa Depto. Control Legal  
D.L. y T. FIRMA Y SELLO  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO

- - - En la ciudad de Ushuaia, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A. – CUIT N° 33-62327468-9, representada por el Sr. Gustavo Daniel COCCARO, D.N.I. N° 25.016.348, en su carácter de Apoderado, en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra: "Módulos Habitacionales para la Integración Socio Urbana del Sector K y D Macizos 20 y 21 – Renglón 1: 38 Módulos Habitacionales", de acuerdo a la documentación elaborada a tal fin y la propuesta presentada por LA CONTRATISTA.-----

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se realiza en el marco de la siguiente documentación: Expediente Administrativo E N° 9711/2021, Ley Nacional N° 13064, sus Decretos y Resoluciones reglamentarios y Ordenanza Municipal N° 3103, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.-----

TERCERA: MONTO CONTRACTUAL: El monto de la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 141.252.336,61), discriminados de acuerdo al Anexo I del presente.-----

El sistema de contratación adoptado para el presente es el de Ajuste Alzado.-----

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: El plazo establecido para la ejecución de los trabajos es de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio.-----

QUINTA: RÉGIMEN DE MULTAS: En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de Ordenes de Servicio impartidas por la Inspección y/o de plazos establecidos, esta se hará pasible a las sanciones estipuladas en el punto C.G.12.1, Régimen de Multas, del Pliego de Condiciones Generales, las sanciones aplicadas serán descontadas de la próxima certificación a pagar a LA CONTRATISTA.-----

SEXTA: GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el fiel cumplimiento del presente, mediante Póliza de Seguro de Caución N° 812.628 emitida por

COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A.  
Ing. GUSTAVO D. COCCARO  
Apoderado

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
Secretaria de Planificación e  
Inversión Pública  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

42 //2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 16743  
27 DIC 2021  
USHUAIA, *[Handwritten signature]*  
Abog. Romina S. Corbett  
Jefa Depto. Control Legal  
D.L. y T. FIRMAS S.L.L.O.  
Municipalidad de Ushuaia

//2.

FIANZAS Y CRÉDITO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por la suma de PESOS SIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 7.062.616, 83), importe que cubre suficientemente el cinco por ciento (5%) del monto contractual.-----

SÉPTIMA: PAGO DE LOS TRABAJOS: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA CONTRATISTA los trabajos realizados dentro de los treinta (30) días de presentada la factura y el Acta de Medición correspondiente, ambos debidamente conformados, y los comprobantes de cumplimiento de leyes laborales, cargas sociales y aportes previsionales.-----

OCTAVA: PLAZO DE GARANTÍA: Las partes acuerdan establecer que una vez concluidos los trabajos objeto del presente y recibidos en forma provisoria, estos tendrán un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir del Acta de Recepción Provisoria.-----

NOVENA: PAGO DE PERSONAL AFECTADO A LA OBRA: LA CONTRATISTA es responsable del pago de los haberes y aportes del personal que tenga a su cargo para la ejecución de la obra en cuestión, así como lo establecido por aplicación de la Ley sobre Riesgo de Trabajo N° 24557.--

DÉCIMA: ANTICIPO FINANCIERO: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA CONTRATISTA en concepto de Anticipo Financiero el VEINTE POR CIENTO (20%), a solicitud de la CONTRATISTA. El cobro del mismo será dentro de los veinte (20) días de celebrada el Acta de Inicio de los Trabajos y previo ingreso de la garantía de ejecución en alguna de las formas previstas en el punto C.G. 2.6., la que deberá cubrir el cien por cien (100%) del Anticipo Financiero otorgado.-----

Dicho Anticipo será descontado de cada certificado en un porcentaje equivalente al recibido proporcional al avance de obra.-----

DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que pudieran derivarse del cumplimiento del presente, las partes se someten desde ya a la jurisdicción del Juzgado Ordinario de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero que les pudieran corresponder, y fijan los siguientes domicilios legales: LA MUNICIPALIDAD en San Martín N° 660 y LA CONTRATISTA en calle Aldo Motter N° 2660 Unidad Funcional N° 13, ambos de la ciudad de Ushuaia.-----

----- En prueba de conformidad las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

ICCARO HIRCS CONSTRUCCIONES S.A.  
19. GUSTAVO D. COCCARU  
Apoderado

*[Handwritten signature]*  
Dra. Gabriela MUNITZ SICCARDI  
Secretaría de Planificación e  
Inversión Pública  
S.P. e. i. t.  
Municipalidad de Ushuaia

//3.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
Natalia Gabriela TULLIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 16743  
USHUAIA, 27 DIC 2021  
*[Signature]*  
Abog. Romina S. Corbella  
Jefa Depto. Control Legal  
D.L. y T. *[Signature]*  
FIRMA Y SELLO  
Municipalidad de Ushuaia

//3.

ANEXO I – AL CONTRATO – RENGLÓN 1

	Descripción	Unid.	Cant.	Precio cotizado en pesos		Importe
				En letras	En números	
1.-	TAREAS PRELIMINARES			Un millón quinientos noventa y cinco mil seiscientos setenta con treinta y cinco centavos		\$1.595.670,35
1.1.-	Tareas preliminares	u.	1,00	Un millón quinientos noventa y cinco mil seiscientos setenta con treinta y cinco centavos	\$ 1.595.670,35	
2.-	MOVIMIENTOS DE SUELO			Siete millones ochocientos veintinueve mil novecientos siete con setenta y ocho centavos		\$6.829.907,78
2.1.-	Desbosque, destronque y limpieza de terreno	ha	1,05	Dos millones ciento treinta mil trescientos treinta y cuatro con setenta y seis centavos	\$ 2.130.334,76	
2.2.-	Excavación en suelo común	m³	597,00	Quinientos setenta y tres mil quinientos setenta y tres con setenta y dos centavos	\$573.573,72	
2.3.-	Excavación en roca	m³	199,00	Un millón seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos treinta y seis con ochenta centavos	\$ 1.632.436,80	
2.4.-	Terraplén	m³	930,00	Dos millones cuatrocientos noventa y tres mil quinientos sesenta y dos con cincuenta centavos	\$ 2.493.562,50	
3.-	ESTRUCTURAS			Quince millones seiscientos sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro con trece centavos		\$15.668.664,13
3.1.-	Platea de H.° A.°	m³	357,00	Quince millones cuatrocientos noventa mil doscientos noventa y siete con ochenta y tres centavos	\$ 15.490.297,83	
3.2.-	Entrepiso de perfiles galvanizados	m²	38,00	Ciento setenta y ocho mil trescientos sesenta y seis con treinta centavos	\$ 178.366,30	
4.-	CONTRAPISOS, CARPETAS Y VEREDAS			Once millones trescientos ocho mil seiscientos treinta con sesenta y ocho centavos		\$11.308.730,68
4.1.-	Carpeta de nivelación	m²	1804,00	Cuatro millones novecientos cuarenta y nueve mil ciento veintinueve con sesenta y ocho centavos	\$ 4.949.129,68	
4.2.-	Vereda de H.° A.°	m²	2102,00	Séis millones trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos uno con cero centavos	\$ 6.359.601,00	
5.-	PISOS Y ZÓCALOS			Cuatro millones quinientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve con dieciséis centavos		\$4.555.459,16
5.1.-	Piso cerámico	m²	1804,00	Tres millones ochocientos trece mil cuarenta y dos con sesenta y cuatro centavos	\$ 3.813.042,64	
5.2.-	Zócalo de madera	m	1718,00	Setecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos dieciséis con cincuenta y dos centavos	\$ 742.416,52	

COCCARO Hnos. CONSTRUCCIONES S.A.  
Ing. GUSTAVO D. COCCARO  
Apoderado

*[Signature]*

*[Signature]* //4.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Notaria Gabriela TULLIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 16743  
USHUAIA, 27 DIC 2021  
Abog. Romina S. Corbella  
Jefa Depto. Control Legal  
D.L. y T. - S.LyT  
Municipalidad de Ushuaia

//4.

6.-	MUROS Y TABIQUES			Treinta y siete millones ochocientos seis mil seiscientos cincuenta y cuatro con cuarenta y cuatro centavos	\$37.806.754,44
6.1.-	Muro exterior PGC/PGU	m²	1924,00	Diecinueve millones doscientos ochenta y ocho mil novecientos ochenta y cinco con cuatro centavos	\$19.288.985,04
6.2.-	Tabique de placa de yeso	m²	1202,00	Dos millones ochocientos ochenta y nueve mil noventa y uno con catorce centavos	\$ 2.889.091,14
6.3.-	Muro cortafuego	m²	1723,00	Quince millones seiscientos veintiocho mil seiscientos setenta y ocho con veintiséis centavos	\$ 15.628.678,26
7.-	CIELORRASOS			Tres millones novecientos treinta y tres mil trescientos cincuenta y seis con cuarenta y nueve centavos	\$3.933.386,49
7.1.-	Cielorraso suspendido de placa de yeso	m²	1851,00	Tres millones novecientos treinta y tres mil trescientos cincuenta y seis con cuarenta y nueve centavos	\$3.933.386,49
8.-	CUBIERTAS			Catorce millones novecientos cuarenta y un mil cuatrocientos diecisiete con cincuenta centavos	\$14.941.417,50
8.1.-	Cubierta de chapa sinusoidal prepintada	m²	2250,00	Catorce millones novecientos cuarenta y un mil cuatrocientos diecisiete con cincuenta centavos	\$14.941.417,50
	REVESTIMIENTOS			Un millón cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos noventa con cuarenta y siete centavos	\$1.487.290,47
9.1.-	Revestimiento cerámico esmaltado	m²	633,00	Un millón cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos noventa con cuarenta y siete centavos	\$1.487.290,47
10.-	PINTURAS			Cuatro millones cuarenta y dos mil veinticuatro con ocho centavos	\$4.042.024,08
10.1.	Pintura látex interior	m²	6134,00	Tres millones cuatrocientos noventa mil quinientos cincuenta y dos con setenta centavos	\$3.490.552,70
10.2.	Protector para maderas	m²	326,00	Quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos setenta y uno con treinta y ocho centavos	\$551.471,38
11.-	CARPINTERÍAS, CERCOS Y HERRERÍAS			Once millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos noventa y uno con veintidos centavos	\$11.379.791,22
11.1.	Puerta exterior P01	u.	38,00	Setecientos treinta y tres mil novecientos sesenta con doce centavos	\$733.960,12
11.2.	Puerta placa P02	u.	81,00	Novcientos cincuenta y cinco mil ciento treinta y cuatro con dieciocho centavos	\$955.134,18
11.3.	Puerta placa P03	u.	38,00	Cuatrocientos cuarenta mil seiscientos sesenta y cinco con cuarenta y ocho centavos	\$440.665,48
11.4.	Ventana RVC V01	u.	119,00	Cuatro millones quinientos once mil setecientos setenta y tres con catorce centavos	\$4.511.773,14

COCCARO Hnos. CONSTRUCCIONES S.R.L.  
Ing. GUSTAVO D. COCCARO  
Apoderado

Dra. Gabriela MONIZ SICCARDI  
Secretaria de Planificación e  
Inversión Pública  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

//5.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TOLIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 16743  
27 DIC 2021  
USHUAIA,  
Abog. Romina S. Forbels  
Jefa Depto. Control Legal  
D.L. y T. - S.L.y T.  
Municipalidad de Ushuaia  
FIRMA Y SELLO

//5.

11.5.	Ventana PVC V02	u.	38,00	Cuatrocientos dos mil trescientos noventa y ocho con treinta y cuatro centavos	\$402.398,34
11.6.	Cesto de residuos	u.	38,00	Setecientos ochenta y cinco mil setecientos noventa y siete con seis centavos	\$785.797,06
11.7.	Cerco divisorio de predios	m	1654,00	Tres millones quinientos cincuenta mil sesenta y dos con noventa centavos	\$3.550.062,90
12.-	INSTALACIONES SANITARIAS			Ocho millones novecientos mil ciento cuarenta y ocho con dos centavos	\$11.900.146,02
12.1.	Desagües cloacales	u.	38,00	Tres millones seiscientos veintiocho mil doscientos treinta y seis con veinte centavos	\$3.628.236,20
12.2.	Agua fría y caliente	u.	38,00	Dos millones seiscientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro con noventa centavos	\$2.699.844,90
12.3.	Artefactos, griferías y accesorios	u.	38,00	Cuatro millones trescientos ochenta y cinco mil novecientos setenta y cuatro con ochenta y dos centavos	\$4.385.974,82
12.4.	Tanque de reserva y bomba presurizadora	u.	38,00	Un millón ciento ochenta y seis mil noventa y dos con diez centavos	\$1.186.092,10
13.-	INSTALACIONES ELECTRICAS			Cuatro millones seiscientos veintidós mil trescientos treinta y nueve con diecinueve centavos	\$4.622.659,60
13.1.	Instalación eléctrica módulo A	u.	7,00	Seiscientos veintiún mil doscientos treinta y cinco con noventa y tres centavos	\$621.235,93
13.2.	Instalación eléctrica módulo B	u.	19,00	Un millón ochocientos cinco mil novecientos sesenta y dos con setenta y tres centavos	\$1.805.962,73
13.3.	Instalación eléctrica módulo C	u.	12,00	Un millón cuatrocientos cuatro mil novecientos ochenta y siete con setenta y dos centavos	\$1.404.987,72
13.4.	Luminarias	u.	542,00	Seiscientos ochenta y un mil treinta y tres con ochenta y cuatro centavos	\$681.033,84
13.5.	Extractor de aire 4"	u.	38,00	Ciento nueve mil ciento diecinueve con veintiocho centavos	\$109.119,28
14.-	INSTALACIONES DE GAS			Ocho millones ciento ochenta mil setecientos ochenta y dos con setenta y nueve centavos	\$11.180.782,79
14.1.	Instalación de gas módulo A	u.	7,00	Ochocientos sesenta y seis mil quinientos catorce con ochenta y un centavos	\$866.514,81
14.2.	Instalación de gas módulo B	u.	19,00	Dos millones quinientos ochenta mil novecientos cincuenta y dos con cincuenta y nueve centavos	\$2.580.952,59
14.3.	Instalación de gas módulo C	u.	12,00	Un millón ochocientos noventa y dos mil trescientos cuatro con setenta y dos centavos	\$1.892.304,72
14.4.	Calefactor TB 6.000 kcal/h	u.	38,00	Un millón treinta y ocho mil ciento sesenta y tres con cuatro centavos	\$1.038.163,04

COCCARO Hqs. CONSTRUCCIONES S.A.  
Ing. GUSTAVO D. COCCARO  
Apoderado

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI  
Secretaría de Planificación e  
Inversión Pública  
S. e. I. P.  
Municipalidad de Ushuaia

//6.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULLIAN  
Administrativa  
Direccion de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 16743

USHUAIA, 27 DIC 2021

Abog. Romina S. Corbella  
Jefa Depto. Control Legal  
D.L. Y F. S. C. Y D.  
Municipalidad de Ushuaia

//6.

14.5.	Calefactor TB 3.000 kcal/h	u.	81,00	Un millón seiscientos noventa mil seiscientos treinta y dos con ochenta y un centavos	\$1.690.632,81	
14.6.	Calefón a gas 14 l/min	u.	38,00	Dos millones setenta y cuatro mil ciento ochenta y nueve con treinta y cuatro centavos	\$2.074.189,34	
14.7.	Cocina a gas 4 hornallas	u.	38,00	Un millón treinta y ocho mil veinticinco con cuarenta y ocho centavos	\$1.038.025,48	
TOTAL					\$4.802.847,63	

COCCARO Hnos CONSTRUCCIONES S.A.  
Ing. GUSTAVO D. COCCARO  
Apoderado

Dra. Gabriela MUNIZ SICCARDI  
Secretaria de Planificación e  
Inversión Pública  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

2098

USHUAIA, 30 DIC 2021

VISTO los expedientes electrónicos E-14090-2021 y E -9711-2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente Electrónico E- 9711-2021, se tramito el llamado a licitación y adjudicación de la obra: "Módulos Habitacionales para la Integración Socio Urbana del Sector K y D Macizos 20 y 21 – Renglón 1: 38 Módulos Habitacionales, Renglón 2: 28 Módulos Habitacionales", respectivamente.

Que por Decreto Municipal N° 1751/2021, en el marco de lo estipulado en el artículo 9º, de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, se adjudicó la ejecución del Renglón 2, a la empresa COCCARO HERMANOS CONSTRUCCIONES S.A., C.U.I.T. N° 33-62327468-9.

Que se creó el expediente Electrónico E-14090-2021, para tramitar el "Renglón 2 de la obra: "Módulos Habitacionales para la Integración Socio Urbana del Sector K y D Macizos 20 y 21" para un mayor y mejor control durante su ejecución.

Que en fecha veintitrés (23) de diciembre de 2021, se celebró el Contrato de Obra Pública correspondiente al Renglón 2: 28 Módulos Habitacionales, entre la empresa mencionada precedentemente, representada por el Sr. Gustavo Daniel COCCARO, D.N.I. N° 25.016.348, en carácter de Apoderado y esta Municipalidad representada por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, para la ejecución de la misma, por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 110.514.789,83), el que fuera registrado bajo el N° 16742, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de este acto administrativo, de acuerdo al artículo 152 incisos 1) y 17) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todo sus términos el Contrato de Obra Pública, registrado bajo el N° 16742, celebrado en fecha veintitrés (23) de diciembre del 2021, entre la empresa COCCARO HERMANOS CONSTRUCCIONES S.A., C.U.I.T. N° 33-623 27468-9, representada el Sr. Gustavo Daniel COCCARO, D.N.I. N° 25.016.348, en carácter de Apoderado y esta Municipalidad representada por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, para la ejecución de la obra: "Módulos

//.2.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

Habitacionales para la Integración Socio Urbana del Sector K y D Macizos 20 y 21 – Renglón 2: 28 Módulos Habitacionales” - Ref. Expte. E 9711/2021, por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 110.514.789,83), cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 19.683.192,32), en el presente ejercicio y el saldo restante al ejercicio 2022, con cargo de Titular Presupuestario - Secretaria de Planificación e Inversión Pública – Clasificación Económica 2110000.

ARTÍCULO 3º.- DELEGAR en la Secretaría de Planificación e Inversión Pública cualquier modificación de partida presupuestaria para la obra: “Módulos Habitacionales para la Integración Socio Urbana del Sector K y D Macizos 20 y 21 – Renglón 2: 28 Módulos Habitacionales” Ref. Expte. E 9711/2021.

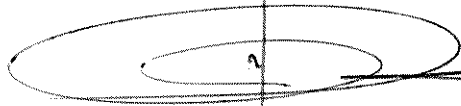
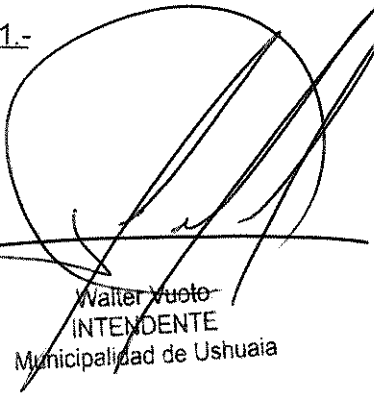
ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR a la empresa COCCARO HERMANOS CONSTRUCCIONES S.A., y a la inspección de obra designada para la misma, del contenido del presente.

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° /2021.-

42

 Juan Enrique BECERRA JEFE DE GABINETE Municipalidad de Ushuaia	 Walter Vuoto INTENDENTE Municipalidad de Ushuaia
---	--



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULLIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 16742

USHUAIA, 27 DIC 2021

Abog. Romina S. Corbella  
Jefa Depto. Control Legal  
D.L. y T. firma y SELLO  
Municipalidad de Ushuaia

**CONTRATO**

-----  
- - - - En la ciudad de Ushuaia, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A. – CUIT N° 33-62327468-9, representada por el Sr. Gustavo Daniel COCCARO, D.N.I. N° 25.016.348, en su carácter de Apoderado, en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra: "Módulos Habitacionales para la Integración Socio Urbana del Sector K y D Macizos 20 y 21 – Renglón 2: 28 Módulos Habitacionales", de acuerdo a la documentación elaborada a tal fin y la propuesta presentada por LA CONTRATISTA.-----

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se realiza en el marco de la siguiente documentación: Expediente Administrativo E N° 9711/2021 y E 14090/2021, Ley Nacional N° 13064, sus Decretos y Resoluciones reglamentarios y Ordenanza Municipal N° 3103, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.----

TERCERA: MONTO CONTRACTUAL: El monto de la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 110.514.789,83), discriminados de acuerdo al Anexo I del presente.-----

El sistema de contratación adoptado para el presente es el de Ajuste Alzado.-----

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: El plazo establecido para la ejecución de los trabajos es de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio.-----

QUINTA: RÉGIMEN DE MULTAS: En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de Ordenes de Servicio impartidas por la Inspección y/o de plazos establecidos, esta se hará pasible a las sanciones estipuladas en el punto C.G.12.1, Régimen de Multas, del Pliego de Condiciones Generales, las sanciones aplicadas serán descontadas de la próxima certificación a pagar a LA CONTRATISTA.-----

SEXTA: GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el fiel cumplimiento del presente, mediante Póliza de Seguro de Caución N° 812.629 emitida por

ey.

COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A.  
Ing. GUSTAVO D. COCCARO  
Apoderado

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
Secretaria de Planificación e  
Inversión Pública  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

//2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BAJO EL Nº 16742

27 DIC 2021

USHUAIA,

Abog. Romina B. Corbella  
Jefa Depto. Control Legal  
D.L. y T. FIRMA Y SELLO  
Municipalidad de Ushuaia

//2.

FIANZAS Y CRÉDITO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS VENTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.525.739,49 ), importe que cubre suficientemente el cinco por ciento (5%) del monto contractual.-----

SÉPTIMA: PAGO DE LOS TRABAJOS: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA CONTRATISTA los trabajos realizados dentro de los treinta (30) días de presentada la factura y el Acta de Medición correspondiente, ambos debidamente conformados, y los comprobantes de cumplimiento de leyes laborales, cargas sociales y aportes previsionales.-----

OCTAVA: PLAZO DE GARANTÍA: Las partes acuerdan establecer que una vez concluidos los trabajos objeto del presente y recibidos en forma provisoria, estos tendrán un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir del Acta de Recepción Provisoria.-----

NOVENA: PAGO DE PERSONAL AFECTADO A LA OBRA: LA CONTRATISTA es responsable del pago de los haberes y aportes del personal que tenga a su cargo para la ejecución de la obra en cuestión, así como lo establecido por aplicación de la Ley sobre Riesgo de Trabajo Nº 24557.-----

DÉCIMA: ANTICIPO FINANCIERO: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA CONTRATISTA en concepto de Anticipo Financiero el VEINTE POR CIENTO (20%), a solicitud de la CONTRATISTA. El cobro del mismo será dentro de los veinte (20) días de celebrada el Acta de Inicio de los Trabajos y previo ingreso de la garantía de ejecución en alguna de las formas previstas en el punto C.G. 2.6., la que deberá cubrir el cien por cien (100%) del Anticipo Financiero otorgado.-----

Dicho Anticipo será descontado de cada certificado en un porcentaje equivalente al recibido proporcional al avance de obra.-----

DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que pudieran derivarse del cumplimiento del presente, las partes se someten desde ya a la jurisdicción del Juzgado Ordinario de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero que les pudieran corresponder, y fijan los siguientes domicilios legales: LA MUNICIPALIDAD en San Martín Nº 660 y LA CONTRATISTA en calle Aldo Motter Nº 2660 Unidad Funcional Nº 13, ambos de la ciudad de Ushuaia.-----

----- En prueba de conformidad las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

COCCARO Hnos CONSTRUCCIONES S.A.  
Ing. GUSTAVO D. COCCARO  
Apoderado

Dra. Gabriela MUNIZ SICCARDI  
Secretaría de Planificación e  
Inversión Pública  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

my

//3.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Natalia Gabriela JULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 16742

27 DIC 2021

USHUAIA,

Abog. Romina G. Corbella  
Jefa Depto. Control Legal  
D.L. y T. S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

//3.

**ANEXO II – CONTRATO – RENGLÓN 2**

Ítem	Descripción	Unid.	Cant.	Precio cotizado en pesos		Importe
				En letras	En números	
1.-	<b>TAREAS PRELIMINARES</b>					\$1.596.670,35
1.1.-	Tareas preliminares	u.	1,00	Pesos un millón quinientos noventa y cinco mil seiscientos setenta con treinta y cinco centavos.	\$1.595.670,35	
2.-	<b>MOVIMIENTOS DE SUELO</b>					\$8.809.578,76
2.1.-	Desbosque, destronque y limpieza de terreno	ha	0,90	Pesos un millón ochocientos veintiséis mil uno con veintitrés centavos.	\$1.826.001,23	
2.2.-	Excavación en suelo común	m³	672,00	Pesos seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos treinta con setenta y dos centavos.	\$645.630,72	
2.3.-	Excavación en roca	m³	224,00	Pesos un millón ochocientos treinta y siete mil quinientos dieciséis con ochenta centavos.	\$1.837.516,80	
2.4.-	Terraplén	m³	1492,00	Pesos cuatro millones cuatrocientos veinticinco con cero centavos	\$4.000.425,00	
3.-	<b>ESTRUCTURAS</b>					\$12.020.989,86
3.1.-	Platea de H.º A.º	m³	274,00	Pesos once millones ochocientos ochenta y ocho mil novecientos doce con seis centavos.	\$11.888.912,06	
3.2.-	Entrepiso de perfiles galvanizados	m²	28,00	Pesos ciento treinta y un mil cuatrocientos veintisiete con ochenta centavos.	\$131.427,80	
4.-	<b>CONTRAPISOS, CARPETAS Y VEREDAS</b>					\$8.092.364,52
4.1.-	Carpeta de nivelación	m²	1381,00	Pesos tres millones setecientos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y tres con dos centavos.	\$3.788.663,02	
4.2.-	Vereda de H.º A.º	m²	1753,00	Pesos cinco millones trescientos tres mil setecientos uno con cincuenta centavos.	\$5.303.701,50	
5.-	<b>PISOS Y ZÓCALOS</b>					\$3.490.253,54
5.1.-	Piso cerámico	m²	1381,00	Pesos dos millones novecientos dieciocho mil novecientos sesenta y cuatro con cuarenta y seis centavos.	\$2.918.964,46	

COCCARO Hnos. CONSTRUCCIONES S.A.  
Ing. GUSTAVO D. COCCARO  
Apoderado

Dra. Gabriela MUJIZ SICCARDI  
Secretaría de Planificación e  
Inversión Pública  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

//4.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULLIAN  
Administrativa  
Direccion de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 16742

USHUAIA, 27 DIC 2021

Abog. Romina S. Corvelta  
Jefa Depto. Control Legal  
D.L. y T. Firm. y Sello  
Municipalidad de Ushuaia

//4.

5.2.-	Zócalo de madera	m	1322,00	Pesos quinientos setenta y un mil doscientos ochenta y nueve con ocho centavos.	\$571.289,08	
6.-	MUROS Y TABIQUES			Pesos veintidós millones ochenta y tres mil seiscientos dos con nueve centavos.		\$28.089.612,09
6.1.-	Muro exterior PGC/PGU	m <sup>2</sup>	1374,00	Pesos trece millones setecientos setenta y cuatro mil novecientos ochenta y dos con cuatro centavos.	\$13.774.982,04	
6.2.-	Tabique de placa de yeso	m <sup>2</sup>	949,00	Pesos dos millones doscientos ochenta mil novecientos ochenta y siete con noventa y tres centavos.	\$2.280.987,93	
6.3.-	Muro cortafuego	m <sup>2</sup>	1326,00	Pesos doce millones veintisiete mil seiscientos cuarenta y dos con doce centavos.	\$12.027.642,12	
7.-	CIELORRASOS			Pesos tres millones treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco con setenta y dos centavos.		\$3.034.485,72
7.1.-	Cielorraso suspendido de placa de yeso	m <sup>2</sup>	1428,00	Pesos tres millones treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco con setenta y dos centavos.	\$3.034.485,72	
8.-	CUBIERTAS			Pesos once millones cuatrocientos ochenta y ocho mil doscientos ochenta y nueve con noventa centavos.		\$11.488.289,90
8.1.-	Cubierta de chapa sinusoidal prepintada	m <sup>2</sup>	1730,00	Pesos once millones cuatrocientos ochenta y ocho mil doscientos ochenta y nueve con noventa centavos.	\$11.488.289,90	
9.-	REVESTIMIENTOS			Pesos un millón noventa y siete mil doscientos cincuenta y ocho con cincuenta y tres centavos.		\$1.097.258,53
9.1.-	Revestimiento cerámico esmaltado	m <sup>2</sup>	467,00	Pesos un millón noventa y siete mil doscientos cincuenta y ocho con cincuenta y tres centavos.	\$1.097.258,53	
10.-	PINTURAS			Pesos tres millones ciento doce mil seiscientos sesenta con veintinueve centavos.		\$3.112.760,29
10.1.-	Pintura látex interior	m <sup>2</sup>	4718,00	Pesos dos millones seiscientos ochenta y cuatro mil setecientos setenta y siete con noventa centavos.	\$2.684.777,90	
10.2.-	Protector para maderas	m <sup>2</sup>	253,00	Pesos cuatrocientos veintisiete mil novecientos ochenta y dos con treinta y nueve centavos.	\$427.982,39	
11.-	CARPINTERÍAS, CERCOS Y HERRERÍAS			Pesos ocho millones quinientos dieciséis mil cuatrocientos ochenta y seis con cuarenta y cuatro centavos.		\$8.516.486,44

//5.

COCCARO Hnos. CONSTRUCCIONES S.A.  
Ing. GUSTAVO D. COCCARO  
Apoderado

Dra. Gabriela MÚNIX SICCARDI  
Secretaría de Planificación e  
Inversión Pública  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela JULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 16742

27 DIC 2021

USHUAIA,

Abog. Romina S. Corbelli  
Jefa Depto. Control Legal  
D.L. y T. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

//5.

11.1.-	Puerta exterior P01	u.	28,00	Pesos quinientos cuarenta mil ochocientos doce con setenta y dos centavos	\$540.812,72	
11.2.-	Puerta placa P02	u.	64,00	Pesos setecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta y tres con noventa y dos centavos	\$754.673,92	
11.3.-	Puerta placa P03	u.	28,00	Pesos trescientos veinticuatro mil setecientos con ochenta y ocho centavos	\$324.700,88	
11.4.-	Ventana PVC V01	u.	92,00	Pesos tres millones cuatrocientos ochenta y ocho mil noventa y tres con cincuenta y dos centavos	\$3.488.093,52	
11.5.-	Ventana PVC V02	u.	28,00	Pesos doscientos noventa y seis mil quinientos cuatro con cuatro centavos	\$296.504,04	
11.6.-	Cesto de residuos	u.	28,00	Pesos quinientos setenta y nueve mil ocho con treinta y seis centavos	\$579.008,36	
11.7.-	Cerco divisorio de predios	m	1180,00	Pesos dos millones quinientos treinta y dos mil seiscientos noventa y tres con cero centavos	\$2.532.693,00	
12.-	INSTALACIONES SANITARIAS			Pesos ocho millones setecientos sesenta y ocho mil quinientos treinta con doce centavos	\$8.768.630,12	
12.1.-	Desagües cloacales	u.	28,00	Pesos dos millones seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos treinta y siete con veinte centavos	\$2.673.437,20	
12.2.-	Agua fría y caliente	u.	28,00	Pesos un millón novecientos ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y nueve con cuarenta centavos	\$1.989.359,40	
12.3.-	Artefactos, griferías y accesorios	u.	28,00	Pesos tres millones doscientos treinta y un mil setecientos setenta con noventa y dos centavos	\$3.231.770,92	
12.4.-	Tanque de reserva y bomba presurizándola	u.	28,00	Pesos ochocientos setenta y tres mil novecientos sesenta y dos con sesenta centavos	\$873.962,60	
13.-	INSTALACIONES ELECTRICAS			Pesos tres millones cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos cincuenta y uno con cincuenta y seis centavos	\$3.493.651,66	
13.1.-	Instalación eléctrica módulo A	u.	4,00	Pesos trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y uno con noventa y seis centavos	\$354.991,96	
13.2.-	Instalación eléctrica módulo B	u.	12,00	Pesos un millón ciento cuarenta mil seiscientos ocho con cuatro centavos	\$1.140.608,04	
13.3.-	Instalación eléctrica módulo C	u.	12,00	Pesos un millón cuatrocientos cuatro mil novecientos ochenta y siete con setenta y dos centavos	\$1.404.987,72	
13.4.-	Luminarias	u.	408,00	Pesos quinientos doce mil seiscientos sesenta con dieciséis centavos	\$512.660,16	
13.5.-	Extractor de aire 4"	u.	28,00	Pesos ochenta mil cuatrocientos tres con sesenta y ocho centavos	\$80.403,68	

ICCARO HUES CONSTRUCCIONES S.A.  
Ing. GUSTAVO D. COCCARO  
Apoderado

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI  
Secretaría de Planificación e  
Inversión Pública  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

//6.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N°

16742

27 DIC 2021

USHUAIA,

Abog. Romina S. Couzetta  
Jefa Depto. Control Legal  
D.L. y T. S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

//6.

14.- INSTALACIONES DE GAS			Pesos como millones cuatrocientos once mil quinientos trece con dieciséis centavos		\$8.411.513,18
14.1.-	Instalación de gas módulo A	u.	4,00	Pesos cuatrocientos noventa y cinco mil ciento cincuenta y uno con treinta y dos centavos	\$495.151,32
14.2.-	Instalación de gas módulo B	u.	12,00	Pesos un millón seiscientos treinta mil setenta y cinco con treinta y dos centavos	\$1.630.075,32
14.3.-	Instalación de gas módulo C	u.	12,00	Pesos un millón ochocientos noventa y dos mil trescientos cuatro con setenta y dos centavos	\$1.892.304,72
14.4.-	Calefactor TB 6.000 kcal/h	u.	28,00	Pesos setecientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y dos con veinticuatro centavos	\$764.962,24
14.5.-	Calefactor TB 3.000 kcal/h	u.	64,00	Pesos un millón trescientos treinta y cinco mil ochocientos ocho con sesenta y cuatro centavos	\$1.335.808,64
14.6.-	Calefón a gas 14 l/min	u.	28,00	Pesos un millón quinientos veintiocho mil trescientos cincuenta con cuatro centavos	\$1.528.350,04
14.7.-	Cocina a gas 4 hornallas	u.	28,00	Pesos setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta con ochenta y ocho centavos	\$764.860,88

COCCARO Hnos. CONSTRUCCIONES S.A.  
Ing. GUSTAVO D. COCCARO  
Apoderado

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI  
Secretaría de Planificación e  
Inversión Pública  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

2099

USHUAIA, 30 DIC 2021

VISTO el expediente Electrónico E N° 2467/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se gestiona la ejecución de la obra: "Apertura de calles en Sección K y D Etapa 1 - Sector Expansión".

Que mediante Decreto Municipal N° 673/2021, se adjudicó a la empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A. - C.U.I.T. N° 30-67065118-1, la ejecución de la obra antes mencionada, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 35.488.673,50).

Que a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2021, se celebró el pertinente Contrato de Obra Pública, entre la empresa mencionada precedentemente, representada por la Sra. María Teresa CANGA, D.N.I. N° 14.291.756, en su carácter de Apoderada, y esta Municipalidad representada por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, para la ejecución de la misma, el que fuera registrado bajo el N° 16264 y aprobado por Decreto Municipal N° 724/2021.

Que en Adjunto 178, la inspectora de la obra informa las modificaciones que han surgido durante el avance de la obra, que son necesarias para conformar las trazas proyectadas, las cuales surgen de las diferencias encontradas con el computo licitado como consecuencia de la heterogeneidad que presentan los suelos característicos de la Ciudad de Ushuaia, lo que requiere del aumento del ítem 3.1 "Desbosque, destronque y limpieza", excedentes del ítem 3.3 "excavación en roca" y la conformación de un pasaje de servicios para dar solución a la diferencia de altura generada en los macizos para poder ejecutar el tendido de la red de cloaca.

Que en Adjunto 180, se agrega el cuadro de economías y demasías del cual se desprende un aumento en el monto contractual por la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 5.213.255,10), que representa un catorce con sesenta y nueve por ciento (14.69 %) sobre el mismo.

Que la Directora de Obras Públicas eleva, prestando su conformidad, el informe presentado por la Inspección de la obra, a la Coordinadora de Obras Públicas quien ha tomado conocimiento y comparte criterio. (Adjuntos 181 y 182)

Que la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, autoriza continuar con

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

el tramite en adjunto 183.

Que la presente se encuadra dentro de los alcances del artículo 30 de la Ley Nacional N° 13064 de Obras Públicas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo según los alcances del artículo 152 incisos 1) y 17) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar una modificación de contrato para la obra: "Apertura de calles en Sección K y D Etapa 1 - Sector Expansión", a cargo de la empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A. - C.U.I.T. N° 30-67065118-1, la cual implica una demasía de obra por la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 5.213.255,10), de acuerdo al cuadro comparativo de obras e importes autorizados y por autorizar que se adjunta al proyecto de modificación de contrato que se adjunta y forma parte del presente como Anexo I. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el proyecto de modificación de contrato para la obra: "Apertura de calles en Sección K y D Etapa 1 - Sector Expansión", a cargo de la empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A. - C.U.I.T. N° 30-67065118-1, que se adjunta y forma parte de la presente como Anexo I.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 5.213.255,10), con cargo al titular presupuestario – Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación Económica 2110000.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A. y a la inspección de la obra, con copia de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2099 /2021.

kmv
jb
<i>[Handwritten initials]</i>

*[Handwritten signature]*  
 Jefe de Gabinete  
 Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten signature]*  
 Walter Vuotto  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Ushuaia

//.3.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

2099

//.3.

PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO

--- En la ciudad de Ushuaia, a los \_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por \_\_\_\_\_, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A. - C.U.I.T. N° 30-67065118-1 representada por \_\_\_\_\_, D.N.I. N \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, convienen en celebrar la presente modificación al contrato registrado bajo el N° 16264 de la obra: "Apertura de calles en Sección K y D Etapa 1 - Sector Expansión" cuya ejecución se tramita a través del expediente Electrónico E N° 2467/2021 de acuerdo a las siguientes cláusulas.-----

**PRIMERA OBJETO:** El presente documento modifica el contrato originalmente celebrado entre las partes para la ejecución de la obra: "Apertura de calles en Sección K y D Etapa 1 - Sector Expansión", de acuerdo a la documentación elaborada a tal fin y la propuesta presentada por LA CONTRATISTA.-----

**SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN:** La presente se realiza en el marco de la siguiente documentación: Expediente Electrónico E N° 2467/2021, Contrato registrado bajo el N° 16264, aprobado por Decreto Municipal N° 724/2021, Ley Nacional N° 13064 sus Decretos y Resoluciones reglamentarias, Pliego Tipo de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas, Pliegos Licitarios y Ordenanza Municipal N° 3103/06, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.-----

**TERCERA: MONTO CONTRACTUAL:** El monto de la presente demasía de obra asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 5.213.255,10), discriminados de acuerdo a lo detallado en el cuadro comparativo de importes autorizados y por autorizar, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente como Anexo I-----

**CUARTA: GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO:** LA CONTRATISTA garantiza el fiel cumplimiento de la presente, mediante \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, emitida por \_\_\_\_\_, por la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_), importe que cubre suficientemente el cinco por ciento (5%) del monto contractual.-----

**QUINTA:** Se deja expresa constancia que el resto del texto y las condiciones establecidas en el Contrato registrado bajo N° 16264, aprobado por Decreto Municipal N° 724/2021, no se

//.4.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

//.4.

alteran.-----

**SEXTA: DOMICILIOS LEGALES:** A todos los efectos legales que pudieran derivarse del cumplimiento de la presente, las partes se someten desde ya a la jurisdicción del Juzgado Ordinario de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero que les pudieran corresponder y fijan los siguientes domicilios legales: LA MUNICIPALIDAD en San Martín N° 660 y LA CONTRATISTA en calle Héroes de Malvinas N° 2553, ambos de la ciudad de Ushuaia.-----

----- En prueba de conformidad las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

*Bol*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

----- Enrique RECERVA  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten signature]*  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

2099

ANEXO I - A LA MODIFICACION DEL CONTRATO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
SECRETARÍA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

OBRA: "APERTURA DE CALLES Y D - ETAPA I - SECTOR EXPANSION"  
CONTRATISTA: LISARDO V. CANGA S.A.  
FECHA DE INICIO: 1 DE SEPTIEMBRE 2021

EXPEDIENTE: E-2467-2021  
PLAZO DE OBRA: Noventa (90) días corridos

MONTO DEL CONTRATO: \$ 35.486.573,50

Nro.	ITEM DESIGNACION	Unid.	Precio Unit.	CANTIDADES PARCIALES		IMPORTE PARCIALES		DISMINUCIONES		ALUMENTOS	
				Contratadas	Real Ejecutado	Autorizados	A Autorizar	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe
1	TAREAS PRELIMINARES										
1.1	Desechos de construcción, permisos, final de obra	Gl	\$ 300.000,00	1	1,00	\$ 300.000,00	\$ 300.000,00	0,00	\$ -	0,00	0,00
2	CERCO PERIMETRAL										
2.1	Cerco Perimetral de obrador	m	\$ 3.413,30	90	0,00	\$ 307.197,00	\$ -	90,00	\$ 307.197,00	0,00	0,00
3	MOVIMIENTO DE SUELO Y DESBOSQUE										
3.1	Desboscado, deshierbo y limpieza del terreno	Ha	\$ 2.504.416,90	1	1,67	\$ 2.604.416,90	\$ 4.970.259,60	0,00	\$ 0,00	0,87	\$ 2.235.942,70
3.2	Excavación en suelo común	m³	\$ 1.023,50	3164	2800,00	\$ 3.239.354,00	\$ 2.661.100,00	564,00	\$ 577.254,00	0,00	0,00
3.3	Excavación en roca	m³	\$ 12.620,80	1356	2058,00	\$ 17.113.804,80	\$ 25.835.744,00	0,00	\$ 0,00	698,00	\$ 8.821.939,20
3.4	Terraplén (sin aporte de suelo)	m³	\$ 1.373,50	2712	4180,00	\$ 3.724.932,00	\$ 5.700.025,00	0,00	\$ 0,00	1438,00	\$ 1.975.093,00
3.5	Terraplén (con aporte de suelo)	m³	\$ 2.269,60	2394	500,00	\$ 6.885.002,40	\$ 1.149.800,00	2494,00	\$ 5.735.202,40	0,00	0,00
3.6	Pedraplen (con aporte de material)	m³	\$ 4.113,60	239	0,00	\$ 1.229.966,40	\$ -	299,00	\$ 1.229.966,40	0,00	0,00
4	BALIZAMIENTO Y SENALIZACION DE OBRA	Gl	\$ 85.000,00	1	1,00	\$ 85.000,00	\$ 40.701.928,60	0,00	\$ -	0,00	0,00
						\$ 35.486.573,50	\$ 40.701.928,60		\$ 7.649.619,60		\$ 13.962.674,90

Diferencia entre contratado y ejecutado \$ 5.213.255,10

DEMASIA A APROBAR \$ 5.213.255,10  
PORCENTAJE DE DEMASIA A APROBAR 14,88%

*[Handwritten signature]*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 30 DIC 2021

VISTO el Decreto Municipal N° 1728/2021, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designo como Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política al Sr. Damián Alejandro DE MARCO, DNI N° 26.959.332.

Que por Ordenanza Municipal N° 5978, promulgada por Decreto Municipal N° 2020/2021 se modifico el nombre de la Secretaría pasando a denominarse: " Secretaria de Relaciones Vecinales y Parlamentarias ".

Que resulta necesario adecuar el nuevo nombre de la Secretaría a la designación realizada por el acto administrativo citado en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y artículo 117 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el Artículo 1º del Decreto Municipal N° 1728/2021, a partir de la fecha de entrada de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 5978, el que quedara redactado de la siguiente manera: "...ARTÍCULO 1º.- Designar Secretario de Relaciones Vecinales y Parlamentarias al Sr. Damián Alejandro DE MARCO, DNI N° 26.959.332, a partir de la fecha de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 5978. Ello, por las razones expuestas en el exordio...". Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2100 - /2021

*Bel*

*[Firma]*

*[Firma]*

Daniel Eduardo BARRERA  
 JEFE DE GABINETE  
 Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

2101 -

USHUAIA, 30 DIC 2021

VISTO el expediente electrónico E N° 7875/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Guillermo Daniel VELASQUEZ, D.N.I. N° 23.441.064, Legajo N° 1550, dependiente de la Secretaría de Gobierno, autorizada por Decreto Municipal N° 1016/2020.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día quince (15) de diciembre de 2020.

Que el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Juan Carlos PINO, mediante Nota N° 065/2021 Letra: PCD, obrante adjunto 4, solicita la renovación de dicha Comisión de Servicios para prestar servicios en el Bloque Frente de Todos y en la Presidencia de ese Concejo.

Que en adjunto 5, la Subsecretaria Unidad Intendencia indica que por disposición de la superioridad, se autoriza su renovación por el término de seis (06) meses.

Que en adjunto 6 obra intervención del Secretario de Legal y Técnica.

Que la Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Reconocer la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, a partir del día dieciséis (16) de diciembre de 2020 y hasta el día quince (15) de junio de 2021, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Guillermo Daniel VELASQUEZ, D.N.I. N° 23.441.064, Legajo N° 1550, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para desarrollar tareas en el Bloque Frente de Todos y en la Presidencia de ese Concejo. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio,

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 2101 /2021.

nb

Omar Enrique BECERRA  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

2102

USHUAIA, 30 DIC 2021

VISTO el expediente electrónico E N° 5450/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Laura Victoria CHOQUE, D.N.I. N° 28.372.006, Legajo N° 2638, dependiente de la Dirección de Bromatología, autorizada por Decreto Municipal N° 682/2021.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día treinta (30) de noviembre de 2021.

Que el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Juan Carlos PINO, mediante Nota N° 085/2021 Letra: PCD, obrante adjunto 13, solicita la renovación de dicha Comisión de Servicios para prestar servicios en el Bloque Frente de Todos y en la Presidencia de ese Concejo.

Que en adjunto 14, la Subsecretaria Unidad Intendencia indica que por disposición de la superioridad, se autoriza su renovación por el término de seis (06) meses.

Que en adjunto 15, obra intervención del Secretario de Legal y Técnica.

Que la Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por la empleada comisionada.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, a partir del día uno (01) de diciembre de 2021 y hasta el día treinta y uno (31) de mayo de 2022, de la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Laura Victoria CHOQUE, D.N.I. N° 28.372.006, Legajo N° 2638, dependiente de la Dirección de

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Bromatología, para desarrollar tareas en el Bloque Frente de Todos y en la Presidencia de ese Concejo. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por la empleada comisionada.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y a la empleada mencionada, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2102 /2021.

nb

Omar Enrique BECERRA  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

2103

USHUAIA, 30 DIC 2021

VISTO el expediente electrónico E N° 7873/2020, del registro de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de nuestra ciudad, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Marcelo Carlos CASTRO, D.N.I. N° 16.207.727, Legajo N° 3358, dependiente de la Dirección de Derechos Humanos, Prevención y Juventudes, autorizada por el Decreto Municipal N° 1049/2021.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día quince (15) de diciembre de 2021.

Que el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Juan Carlos PINO, mediante Nota N° 083/2021 LETRA: PCD, obrante adjunto 18, solicita la renovación de dicha Comisión de Servicios para prestar servicios en el Bloque Frente de Todos y en la Presidencia de ese Concejo.

Que en adjunto 19, la Subsecretaría Unidad Intendencia indica que por disposición de la superioridad, se autoriza su renovación por el término de seis (06) meses.

Que en adjunto 20, obra intervención del Secretario de Legal y Técnica.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, a partir del día dieciséis (16) de diciembre de 2021 y hasta el día quince (15) de junio de 2022, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Marcelo Carlos CASTRO, D.N.I. N° 16.207.727, Legajo N° 3358, dependiente de la Dirección de

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Derechos Humanos, Prevención y Juventudes, para prestar servicios en el Bloque Frente de Todos y en la Presidencia de ese Concejo. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- La institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que dicha Comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2103 /2021.

nb
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

*[Signature]*  
Omar Enrique BERRA  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

*[Signature]*  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

2104 -

USHUAIA, 30 DIC 2021

VISTO el expediente electrónico E N° 8155/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Roy Sebastian OLIVA FERNANDEZ, D.N.I. N° 24.281.004, Legajo N° 1760, dependiente de la Dirección de Obras Privadas, autorizada por Decreto Municipal N° 1052/2021.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día quince (15) de diciembre de 2021.

Que el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Juan Carlos PINO, mediante Nota N° 082/2021 Letra: PCD., obrante adjunto 18, solicita la renovación de dicha Comisión de Servicios, para desarrollar tareas en el Bloque Frente de Todos, conforme la solicitud de la Concejal Laura AVILA.

Que en adjunto 19, la Subsecretaria Unidad Intendencia indica que por disposición de la superioridad, se autoriza su renovación por el término de seis (06) meses.

Que en adjunto 20, obra intervención del Secretario de Legal y Técnica.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, a partir del día dieciséis (16) de diciembre de 2021 y hasta el día quince (15) de junio de 2022, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Roy Sebastian OLIVA FERNANDEZ, D.N.I. N° 24.281.004, Legajo N° 1760, dependiente de la Dirección de Obras Privadas, para desempeñar tareas en el Bloque Frente de Todos. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicio prestados por el empleado

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

comisionado.


ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

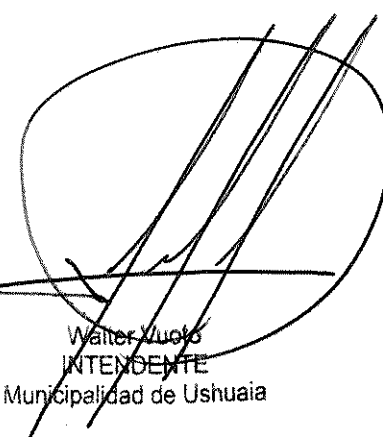
ARTÍCULO 4°.- Notificar al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2104 - 2021.

hb
Ul
BA

  
Omar Enrique BARRERA  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2105 -

USHUAIA, 30 DIC 2021

VISTO el expediente electrónico E N° 7870/2020, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Eduardo Ignacio GOMEZ, D.N.I. N° 24.945.946, Legajo N° 3224, dependiente de la Dirección de Derechos Humanos y Prevención, autorizada por Decreto Municipal N° 1084/2021.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día quince (15) de diciembre de 2021.

Que el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Juan Carlos PINO, mediante Nota N° 091/2021 Letra: PCD, obrante en adjunto 18, solicita la renovación de dicha Comisión de Servicios para prestar servicios en el Bloque del Frente de Todos, en la Presidencia de ese Concejo.

Que en adjunto 19 la Subsecretaria Unidad Intendencia indica que por disposición de la superioridad, se autoriza su renovación por el término de seis (06) meses.

Que en adjunto 20 obra intervención del Secretario de Legal y Técnica.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, a partir del día dieciséis (16) de diciembre de 2021 y hasta el día quince (15) de junio de 2022, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Eduardo Ignacio GOMEZ, D.N.I. N° 24.945.946, Legajo N° 3224, dependiente de la Dirección de Derechos Humanos y Prevención, para desarrollar tareas en el Bloque Frente de Todos, en la Presidencia

///.2..

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2..

de ese Concejo. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- La institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2105 /2021.-

*abf*

*[Firma]*

Omar Enrique RECERRA  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

*[Firma]*

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

2106 -

USHUAIA, 30 DIC 2021

VISTO el expediente electrónico E N° 7808/2020, del registro de esta  
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Gastón Nazareno AMANTINI, D.N.I. N° 28.278.096, Legajo N° 3426, dependiente del Instituto Municipal de Deportes, autorizada por Decreto Municipal N° 1048/2021.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día quince (15) de diciembre de 2021

Que el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Juan Carlos PINO, mediante Nota N° 093/2021 Letra: PCD, obrante en adjunto 18, solicita la renovación de dicha Comisión de Servicios para prestar servicios en el Bloque Frente de Todos, en la Presidencia de ese Concejo.

Que en adjunto 19 la Subsecretaria Unidad Intendencia indica que por disposición de la superioridad, se autoriza su renovación por el término de seis (06) meses.

Que en adjunto 20 obra intervención del Secretario de Legal y Técnica.

Que la Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

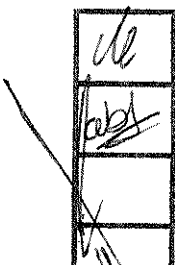
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, a partir del día dieciséis (16) de diciembre de 2021 y hasta el día quince (15) de junio de 2022, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Gastón Nazareno AMANTINI, D.N.I. N° 28.278.096, Legajo N° 3426, dependiente del Instituto Municipal de Deportes, para desarrollar tareas en el Bloque Frente de Todos, en la Presidencia de ese Concejo. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio,

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar. **2106**

DECRETO MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_ /2021.

nb
<i>ll</i>
<i>abl</i>

*[Handwritten signature]*

Omar Enrique BECERRA  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten signature]*

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

2107

USHUAIA, 30 DIC 2021

VISTO el expediente electrónico E N° 8398/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Carlos Gabriel NIETO, D.N.I. N° 16.867.644, Legajo N° 2493, dependiente de la Dirección de Barrios y Centros Comunitarios, autorizada por Decreto Municipal N° 1045/2021.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día quince (15) de diciembre de 2021.

Que el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Juan Carlos PINO, mediante Nota N° 088/2021 Letra: PCD, obrante en adjunto 18, solicita la renovación de dicha Comisión de Servicios, para desempeñar tareas en el Bloque Frente de Todos, en la Presidencia de ese Concejo.

Que en adjunto 19 la Subsecretaria Unidad Intendencia indica que por disposición de la superioridad, se autoriza su renovación por el término de seis (06) meses.

Que en adjunto 20 obra intervención del Secretario de Legal y Técnica.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, a partir del día dieciséis (16) de diciembre de 2021 y hasta el día quince (15) de junio de 2022, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Carlos Gabriel NIETO, D.N.I. N° 16.867.644, Legajo N° 2493, dependiente de la Dirección de Barrios

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

y Centros Comunitarios, para prestar servicios en el Bloque Frente de Todos, en la Presidencia de ese Concejo. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2107/2021.

nb
<i>de</i>
<i>ab</i>

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
 Omar Enrique ~~SECRETARIO~~  
 JEFE DE GABINETE  
 Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten signature]*  
 Walter Vuolo  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

2108

USHUAIA, 30 DIC 2021

VISTO el expediente electrónico E N° 8156/2020, del registro de esta  
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Comisión de Servicios al Concejo  
Deliberante de la ciudad de Ushuaia del empleado municipal de la Planta de Personal  
Permanente, Esteban Andrés GAILLARD DIAZ, D.N.I. N° 25.633.106, Legajo N° 2516,  
dependiente del Instituto Municipal de Deportes, autorizada por Decreto Municipal N°  
1047/2021.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día quince (15) de diciembre de  
2021.

Que el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Juan Carlos PINO,  
mediante Nota N° 092/2021 Letra: PCD, obrante en adjunto 18, solicita la renovación de  
dicha Comisión de Servicios para prestar servicios en el Bloque Frente de Todos, en la  
Presidencia de ese Concejo.

Que en adjunto 19 la Subsecretaria Unidad Intendencia indica que por  
disposición de la superioridad, se autoriza su renovación por el término de seis (06) meses.

Que en adjunto 20 obra intervención del Secretario de Legal y Técnica.

Que la Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el  
Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por  
el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este  
Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional  
N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto  
administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 152 incisos  
1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de  
Ushuaia, a partir del día dieciséis (16) de diciembre de 2021 y hasta el día quince (15) de  
junio de 2022, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Esteban  
Andrés GAILLARD DIAZ, D.N.I. N° 25.633.106, Legajo N° 2516, dependiente del Instituto

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Municipal de Deportes, para desarrollar tareas en el Bloque Frente de Todos, en la Presidencia de ese Concejo. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2108 - /2021.

nb
<i>nb</i>
<i>nb</i>

Omar Enrique REYES  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

2109

USHUAIA, 30 DIC 2021

VISTO el expediente electrónico E N° 8394/2020, del registro de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de nuestra ciudad del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Anibal Ramón OLIVAR, D.N.I. N° 20.559.356, Legajo N° 2716, dependiente de la Coordinación de Atención al Vecino, autorizada por Decreto Municipal N° 1046/2021.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día quince (15) de diciembre de 2021.

Que el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Juan Carlos PINO, mediante Nota N° 095/2021 Letra: PCD, obrante adjunto 18, solicita la renovación de dicha Comisión de Servicios para prestar servicios en el Bloque Frente de Todos y en la Presidencia de ese Concejo.

Que en adjunto 19, la Subsecretaria Unidad Intendencia indica que por disposición de la superioridad, se autoriza su renovación por el término de seis (06) meses.

Que en adjunto 20, obra intervención del Secretario de Legal y Técnica.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8 del Anexo I de la Ley Nacional 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, a partir del día dieciséis (16) de diciembre de 2021 y hasta el día quince (15) de

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

junio de 2022, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Aníbal Ramón OLIVAR, D.N.I. N° 20.559.356, Legajo N° 2716, dependiente de la Coordinación de Atención al Vecino, para desarrollar tareas en el Bloque Frente de Todos y en la Presidencia de ese Concejo. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 2109 /2021.

nb
<i>Al</i>
<i>Bd</i>

*Omar Enrique BECERRA*  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

*Walter Vuoto*  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

2110 --

USHUAIA, 30 DIC 2021

VISTO el expediente electrónico E N° 7869/2020, del registro de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Gerardo Ezequiel GIMENEZ, D.N.I. N° 25.495.815, Legajo N° 1859, dependiente de la Dirección de Comercio e Industria, autorizada por Decreto Municipal N° 1050/2021.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día quince (15) de diciembre de 2021.

Que el Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, Concejal Juan Carlos PINO, mediante Nota N° 086/2021 Letra: PCD, obrante adjunto 18, solicita la renovación de dicha Comisión de Servicios para prestar servicios en el Bloque Frente de Todos, en la Presidencia de ese Concejo.

Que en adjunto 19, la Subsecretaria Unidad Intendencia indica que por disposición de la superioridad, se autoriza su renovación por el término de seis (06) meses.

Que en adjunto 20, obra intervención del Secretario de Legal y Técnica.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, a partir del día dieciséis (16) de diciembre de 2021 y hasta el día quince (15) de junio de 2022, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Gerardo Ezequiel GIMENEZ, D.N.I. N° 25.495.815, Legajo N° 1859, dependiente de la Dirección de

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Comercio e Industria, para desarrollar tareas en el Bloque Frente de Todos, en la Presidencia de ese Concejo. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2110 -- /2021.

hb

Omar Enrique BICEPRA  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

2111 - =

USHUAIA, 30 DIC 2021

VISTO el expediente electrónico E N° 7800/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Maximiliano Javier LIBERATORE, D.N.I. N° 24.943.779, Legajo N° 2956, dependiente del Instituto Municipal de Deportes, autorizada por Decreto Municipal N° 1021/2021.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día catorce (14) de diciembre de 2021.

Que el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Juan Carlos PINO, mediante Nota N° 087/2021, Letra: PCD, obrante en adjunto 18, solicita la renovación de dicha Comisión de Servicios para desempeñar tareas en el Bloque Frente de Todos, en la Presidencia de ese Concejo.

Que en adjunto 19 la Subsecretaria Unidad Intendencia indica que por disposición de la superioridad, se autoriza su renovación por el término de seis (06) meses.

Que en adjunto 20 obra intervención del Secretario de Legal y Técnica.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, a partir del día quince (15) de diciembre de 2021 y hasta el día catorce (14) de junio de 2022, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Maximiliano Javier LIBERATORE, D.N.I. N° 24.943.779, Legajo N° 2956, dependiente del Instituto

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Municipal de Deportes, para desempeñar tareas en el Bloque Frente de Todos, en la Presidencia de ese Concejo. Ello, de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2111 /2021.

nb
<i>ll</i>
<i>abj</i>

*Omar Enrique MARTINI*  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

*Walter Vuoto*  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 30 DIC 2021

VISTO el expediente electrónico E-7806/2020, del registro de esta  
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Concejo  
Deliberante de la ciudad de Ushuaia del empleado municipal de la Planta de Personal  
Permanente, Fabio Amilcar NAVARRO, D.N.I. N° 17.822.939, Legajo N° 2130, dependiente  
de la Dirección de Trabajos Viales, autorizada por Decreto Municipal N° 820/2021.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día quince (15) de diciembre de  
2021.

Que el Presidente del Concejo Deliberante, Dn. Juan Carlos PINO, mediante  
Nota N° 084/2021 Letra: PCD, obrante adjunto 19, solicita la renovación de dicha Comisión  
de Servicios para desarrollar tareas en Bloque Frente de Todos y en la Presidencia de ese  
Concejo.

Que en adjunto 20, la Subsecretaria Unidad Intendencia indica que por  
disposición de la superioridad, se autoriza su renovación por el término de seis (06) meses.

Que en adjunto 21, obra intervención del Secretario de Legal y Técnica.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el  
Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por  
el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este  
Municipio, encuadrándose en el artículo 45, Capítulo 8 del Anexo I de la Ley Nacional N°  
22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto  
administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 152 incisos  
1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de  
Ushuaia, a partir del día dieciséis (16) de diciembre de 2021 y hasta el día quince (15) de  
junio de 2022, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Fabio Amilcar  
NAVARRO, D.N.I. N° 17.822.939, Legajo N° 2130, dependiente de la Dirección de

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Trabajos Viales, para desempeñar tareas en el Bloque Frente de Todos y en la Presidencia de ese Concejo. Ello, de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- La institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2112 /2021.

nb
<i>CE</i>
<i>BA</i>

*[Handwritten signature]*  
 Omar Enrique NEZEMBA  
 JEFE DE GABINETE  
 Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten signature]*  
 Walter Votto  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

2113 -

USHUAIA, 30 DIC 2021

VISTO el expediente electrónico E N° 7802/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, de la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Susana Verónica MEDINA ARANGUIZ, D.N.I. N° 28.509.802, Legajo N° 2899, dependiente del Instituto Municipal de Deportes, autorizada por Decreto Municipal N° 1020/2021.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día quince (15) de diciembre de 2021.

Que el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Juan Carlos PINO, mediante Nota N° 094/2021, Letra: PCD, obrante en adjunto 18, solicita la renovación de dicha Comisión de Servicios para desempeñar tareas en el Bloque Frente de Todos, en la Presidencia de ese Concejo.

Que en adjunto 19 la Subsecretaría Unidad Intendencia indica que por disposición de la superioridad, se autoriza su renovación por el término de seis (06) meses.

Que en adjunto 20 obra intervención del Secretario de Legal y Técnica.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por la empleada comisionada.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, a partir del día dieciséis (16) de diciembre de 2021 y hasta el día quince (15) de junio de 2022, de la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Susana Verónica MEDINA ARANGUIZ, D.N.I. N° 28.509.802, Legajo N° 2899, dependiente del

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Instituto Municipal de Deportes, para desempeñar tareas en el Bloque Frente de Todos, en la Presidencia de ese Concejo. Ello, de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por la empleada comisionada.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y a la empleada mencionada, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2113 -/2021.

nb

Omar Enrique BECERRA  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

2114 --

USHUAIA, 30 DIC 2021

VISTO el Decreto Municipal N° 1949/2015, la O.M. N° 5702 y su modificatoria N° 5978; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 1949/2015 se creó y aprobó la Estructura Política y de Gabinete del Departamento Ejecutivo Municipal, como así también sus normas de organización interna.

Que por Ordenanza Municipal N° 5702 se incorpora como Anexo XII al artículo 1° de la O.M. N° 4976 a la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política con sus respectivas funciones.

Que por Ordenanza Municipal N° 5978 se modificó el nombre de la Secretaría de "Relaciones Parlamentarias y Articulación Política" por la de "Relaciones Vecinales y Parlamentarias", conjuntamente con las funciones de la mismo.

Que en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1949/2015 se ha establecido que dentro del personal de gabinete, existirá, entre otros cargos, el de Asistente.

Que se estima pertinente designar como Asistente Nivel 1 de la Secretaría de Relaciones Vecinales y Parlamentarias al Sr. Mariano Ezequiel MARCOVECCHIO, D.N.I. N° 27.197.474.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152, inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designar como Asistente de la Secretaría Relaciones Vecinales y Parlamentarias al Sr. Mariano Ezequiel MARCOVECCHIO, D.N.I. N° 27.197.474, a partir de la notificación del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que la categoría del Asistente designado en el presente Decreto

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

es Nivel 1.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL 2114/2021.-

*abj*

*[Firma]*

Omar Enrique REGIERA  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

*[Firma]*

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

2115 --

USHUAIA, 30 DIC 2021

VISTO el Decreto Municipal N° 1949/2015, la O.M. N° 5702 y su modificatoria N° 5978; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 1949/2015 se creó y aprobó la Estructura Política y de Gabinete del Departamento Ejecutivo Municipal, como así también sus normas de organización interna.

Que por Ordenanza Municipal N° 5702 se incorpora como Anexo XII al artículo 1° de la O.M. N° 4976 a la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política con sus respectivas funciones.

Que por Ordenanza Municipal N° 5978 se modificó el nombre de la Secretaría de "Relaciones Parlamentarias y Articulación Política" por la de "Relaciones Vecinales y Parlamentarias", conjuntamente con las funciones de la mismo.

Que en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1949/2015 se ha establecido que dentro del personal de gabinete, existirá, entre otros cargos, el de Asistente.

Que se estima pertinente designar como Asistente Nivel 1 de la Secretaría de Relaciones Vecinales y Parlamentarias al Sr. Pablo Manuel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 25.888.324.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152, inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designar como Asistente de la Secretaría Relaciones Vecinales y Parlamentarias al Sr. Pablo Manuel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 25.888.324, a partir de la notificación del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que la categoría del Asistente designado en el presente Decreto

*abs*

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

es Nivel 1.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL 0115 - 2021.-

*df*

*[Firma manuscrita]*

Omar Enrique BUCERBA  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

*[Firma manuscrita]*

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

2116 -

USHUAIA, 30 DIC 2021

VISTO el Decreto Municipal N° 1949/2015, la O.M. N° 5702 y su modificatoria N° 5978; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 1949/2015 se creó y aprobó la Estructura Política y de Gabinete del Departamento Ejecutivo Municipal, como así también sus normas de organización interna.

Que por Ordenanza Municipal N° 5702 se incorpora como Anexo XII al artículo 1° de la O.M. N° 4976 a la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política con sus respectivas funciones.

Que por Ordenanza Municipal N° 5978 se modificó el nombre de la Secretaría de "Relaciones Parlamentarias y Articulación Política" por la de "Relaciones Vecinales y Parlamentarias", conjuntamente con las funciones de la mismo.

Que en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1949/2015 se ha establecido que dentro del personal de gabinete, existirá, entre otros cargos, el de Asistente.

Que se estima pertinente designar como Asistente Nivel 1 de la Secretaría de Relaciones Vecinales y Parlamentarias a la Sra. Melania Yanela VILLA, D.N.I. N° 35.306.795.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152, inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designar como Asistente de la Secretaría Relaciones Vecinales y Parlamentarias a la Sra. Melania Yanela VILLA, D.N.I. N° 35.306.795, a partir de la notificación del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que la categoría de la Asistente designada en el presente Decreto

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

es Nivel 1.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL 2116 /2021.-

*abj*

*[Firma]*

Omar Enrique DECEDEBA  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

*[Firma]*

Walter Vuolo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 30 DIC 2021

VISTO el Expediente Electrónico E- 11356/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el encuadre definitivo de la empleada municipal Florinda PAREDES, D.N.I. N° 18.807.353, Legajo N° 3448.

Que la empleada de marras ha sido designada en la planta de personal permanente de este Municipio a partir del 01 de octubre de 2021, para desarrollar funciones de control y vigilancia en el Instituto Municipal de Deportes, resultado encuadrada en forma provisoria en el Grado Cinco (5) del Agrupamiento Servicio, Mantenimiento y Producción, ello conforme surge del Decreto Municipal N° 1333/2021 glosado en el Adjunto 3.

Que la Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales (Co.P.A.R.L.) ha tomado intervención labrando el Acta N° 1947, a través de la cual se expidió por unanimidad de votos de los miembros presentes, entendiéndose que correspondía ratificar el Grado Cinco (5) del Agrupamiento Servicio, Mantenimiento y Producción otorgado de manera provisoria a la empleada municipal PAREDES (Adjunto 6).

Que el artículo 81.5 inciso k), del Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.), establece que una de las atribuciones de la Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales (Co.P.A.R.L.) es: "Supervisar la reubicación inicial de cada empleado en el grado y agrupamiento que le corresponda, siendo vinculante su decisión".

Que en función de lo establecido por el artículo 4° del Decreto Municipal N° 1333/2021 y sus considerandos, el encuadre definitivo deberá ser considerado desde la designación en la planta de personal permanente, esto es 01/10/2021-.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención Jurídica

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

mediante Dictamen S.L. y T. N° **374** / 2021, cuyo criterio se comparte.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 152 inciso 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Encuadrar a la empleada municipal Florinda PAREDES, D.N.I. N° 18.807.353, Legajo N° 3448, en el Grado 5 (Cinco) del Agrupamiento Servicio, Mantenimiento y Producción, desde el momento de su ingreso en la Planta de Personal Permanente -01/10/2021-. Ello, por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen S.L. y T. N° **374** / 2021.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la interesada, con copia autenticada del presente, del Dictamen S.L. y T. N° **374** / 2021, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la notificación del presente, conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto del presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2117 / 2021

LL

44

Omar Enrique RECTORA  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 30 DIC 2021

VISTO el Decreto Municipal N° 279/2016, del registro de esta Municipalidad, y  
CONSIDERANDO:

Que mediante la mismo, se designó al empleado municipal de la Planta Permanente, Grado "1", Ing. Miguel LINARES, D.N.I. N° 17.385.335, Legajo N° 2149, a cargo de la Dirección de Estudios y Proyectos, dependiente de la Subsecretaria de Obras Públicas de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.

Que tal designación es transitoria, hasta tanto se instrumente la carrera administrativa.

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia y a los efectos de satisfacer necesidades actuales en la Dirección antes mencionada, se procederá a dejar sin efecto la designación del empleado municipal mencionado en el primer considerando, como Director de Estudios y Proyectos de la Subsecretaria de Obras Públicas- Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y en lo establecido en el artículo 117 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto a partir de la notificación del presente, el Decreto Municipal N° 279/2016, por medio del cual se designó como Director de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Obras Públicas – Secretaría de Planificación e Inversión Pública, al empleado municipal de la Planta Permanente, Grado "1", Ing. Miguel LINARES, D.N.I. N° 17.385.335, Legajo N° 2149. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al empleado citado en el artículo primero, a la Dirección de Bienestar del Personal, con copia del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2118 /2021.-

*abj*

JEFE DE GABINETE  
 "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y Serán Argentinas"

Walter Vucito  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 30 DIC 2021

VISTO el Decreto Municipal N° 180/2016 y N° 2077 /2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 180/2016 se aprobó la Estructura Orgánica de Nivel Directivo del Gabinete Municipal, con sus misiones y funciones.

Que mediante Decreto Municipal N° 2077 = /2021 se incorpora la Dirección de Análisis Económico y Financiero dependiente de la Subsecretaría de Economía y Finanzas con sus misiones y funciones según Anexo I que forma parte del mismo y se la incorpora como punto k) al Anexo III del Decreto Municipal N° 180/2016.

Que resulta necesario tramitar la designación del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, C.P. Erwin Emanuel Reinozo, D.N.I.N° 33.289.185, Grado "1", Legajo N° 2655, en la Dirección de Análisis Económico y Financiero, quien cumple con las condiciones de idoneidad para ocupar el citado cargo.

Que dicho cargo se encuentra vacante.

Que hasta tanto se instrumente la carrera administrativa, el carácter de la presente designación es transitorio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en los Artículos 152 inciso 1), 5) y 32) de la carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designar transitoriamente, a partir de su notificación, al Empleado Municipal de la Planta de Personal Permanente, C.P. Erwin Emanuel Reinozo, D.N.I. N° 33.289.185, Grado "1", Legajo N° 2655, en la Dirección de Análisis Económico y Financiero, dependiente de la Subsecretaría de Economía y Finanzas. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Empleado citado en el Artículo primero, a la Dirección de Bienestar

///2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

III.2..

del Personal y a la Dirección de Haberes, con copia autenticada del presente y del Decreto Municipal N° 2077 =/2021.-

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2119/2021.-

*abf*

*[Firma]*

Omar Enrique BECERRA  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

*[Firma]*

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2120

USHUAIA 30 DIC 2021

VISTO el expediente E- 7654/2020 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Addenda al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 16288, celebrada el día primero ( 01 ) de diciembre de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y la señora Dina Elizabeth SUBIABRE ANDRADE, D.N.I. N° 35.283.076, a efectos de prestar servicios no contemplados en el contrato original.

Que dicha contratación se encuadra en lo establecido por el Artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, de Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo 1 de Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial. Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada de la Addenda de Contrato aludida, la cual se encuentra Registrada bajo el N° 16703, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos la Addenda de contrato de locación de servicios registrado bajo en N° 16288, registrada bajo N° 16703 , celebrada el primero (01) de diciembre de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874

///.2..

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2..

y la señora Dina Elizabeth SUBIABRE, D.N.I. N° 35.283.076. Ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario: Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2020 /2021.-

*del*

*[Firma manuscrita]*

Omar Enrique ~~SECRETARIO~~  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

*[Firma manuscrita]*

Walter Vuolo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Brenda*  
Ayelén N. Sandoval B.  
Administrativa Leg. 3644  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia



**ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS REGISTRADO  
BAJO N° 16288**

En la Ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al día primero (01) del mes de diciembre de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la sra Secretaria de Economía y Finanzas, C.P Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en Arturo coronado N° 486, de la Ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y la señora Dina Elizabeth SUBIABRE ANDRADE, D.N.I. N° 35.283.076, con domicilio en calle Acigami N° 1992 de la Ciudad de Ushuaia, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar Ad-Referendum del Señor Intendente Municipal, la presente Addenda al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 16288, aprobado por Decreto Municipal N° 790/2021, conforme las siguientes clausulas:

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD acuerda incrementar a partir del día PRIMERO (01) de diciembre de 2021 los honorarios de LA LOCADORA, en concepto de retribución por tareas específicas asignadas, siendo estas: gestiones administrativas referidas al armado y coordinación de Proyectos de Emprendedoras de la Secretaría de la Mujer generado a partir de recursos y gestiones ante organismos nacionales, las cuales no fueron contempladas en el Contrato de Locación de Servicios Registrado Bajo N°16288.-----

**SEGUNDA:** Según lo establecido en la cláusula primera, se acuerda incrementar por la suma total de PESOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$20.000,00), pagaderos en UNA (01) cuota de PESOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$20.000,00), la que se abonara junto con la cuota del mes vencido correspondiente.-----

**TERCERA:** Se deja expresamente establecido que las restantes cláusulas del contrato de locación de Servicios, Registrado Bajo N° 16288, mantienen plenamente vigencia.-----

En prueba de conformidad se firman DOS (02) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

Firmado por TOMASEVICH Brenda el día  
13/12/2021 con un certificado emitido  
por Autoridad Certificante de Firma  
Digital





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

2121 --

USHUAIA, 30 DIC 2021

VISTO el expediente E – 12186/2021, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señorita Melisa CRAVERO, D.N.I. N° 31.696.091.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el Presidente del Instituto Municipal de Deportes, Sr. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255 el contrato registrado bajo el N° 16735.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152, incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 16735, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día diez (10) de diciembre del 2021, entre esta Municipalidad, representada por el Presidente del Instituto Municipal de Deportes, Sr. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255 y la señorita Melisa CRAVERO, D.N.I. N° 31.696.091, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de Profesora de Educación Física. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Instituto Municipal de Deportes – U.G.C. ID0472 U.G.G. 2010 – Inciso 0 1 0.

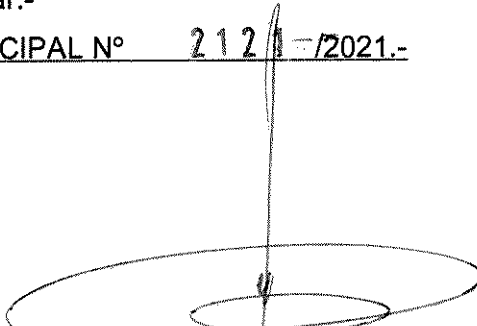
ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

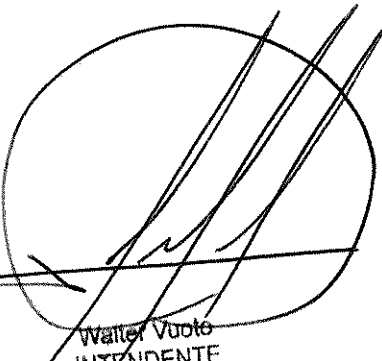
ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 2121-2021.-

aagm
7.e.
ly

  
Omar Enrique INCURVA  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela ~~LIAN~~  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 16735

USHUAIA, 23 DIC 2021

Abog. Romina S. Corbetta  
Jefa Depto. Control Legal  
D.L.y T. - S.L.y T.  
Municipalidad de Ushuaia

## CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 10 DIC 2021, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el Presidente del Instituto Municipal de Deportes, Sr. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 24.451.255, con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la señorita Melisa CRAVERO, D.N.I. N° 31.696.091, con domicilio en calle Costa de Los Pájaros N° 1641, de esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en el Instituto Municipal de Deportes, realizando tareas de Profesora de Educación Física, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: LA CONTRATADA responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por el Instituto Municipal de Deportes.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (1) de enero y hasta el treinta (30) de junio del 2022.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 57/100 (\$671,57) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se registrá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a la CONTRATADA será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiese originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de la contratada no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a

///.2.

Guillermo Javier NAVARRO  
Presidente  
Instituto Municipal de Deportes  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

*(Handwritten signature)*  
Natalia Gabriela JULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° **16735**  
USHUAIA, **23 DIC 2021**

*(Handwritten signature)*  
Abog. Romina S. Corbella  
Jefa Depto. Control Legal  
D.L. y C. S.L. y C.  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

*(Handwritten initials)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*  
Guillermo Javier NAVARRO  
Presidente  
Instituto Municipal de Deportes  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

2122

USHUAIA, 30 DIC 2021

VISTO el expediente E-4511/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Luisa Fatima ROBLEDO, D.N.I. N° 28.790.664.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el Presidente del Instituto Municipal de Deportes, Sr. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255, el Contrato registrado bajo el N° 16736 .

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que a la mencionada se le otorga un plazo de SESENTA (60) días corridos, a partir de la suscripción del contrato, para la presentación del Certificado de Buena Conducta.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato Administrativo registrado bajo el N° 16736 , cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día seis (06) de diciembre del 2021, entre esta Municipalidad, representada por el Presidente del Instituto Municipal de Deportes, Sr. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255 y la señora Luisa Fatima ROBLEDO, D.N.I. N° 28.790.664, a través del cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de control y vigilancia en el Polideportivo Augusto Lasserre y espacios deportivos. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a la interesada un plazo de sesenta (60) días corridos, para presentar el Certificado de Buena Conducta, contados a partir de la fecha de

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

suscripción del Contrato.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes - U.G.C. ID0472 - U.G.G. 2010 – Inciso 0 1 0.


ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

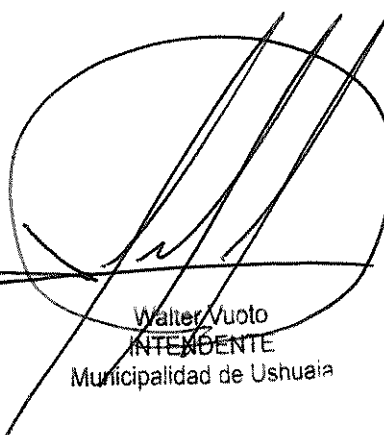
ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2122 = /2021.

yp
J.e.
CM

  
Omar Enrique BECERRA  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela JULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 16736

USHUAIA, 23 DIC 2021

Abog. Romina S. Corbetta  
Jefa Depto. Control Legal  
D.L. N° 10.119 S.L.V. II  
Municipalidad de Ushuaia

## CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Presidente del Instituto Municipal de Deportes, Sr. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Luisa Fatima ROBLEDO, D.N.I. N° 28.790.664, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en el Instituto Municipal de Deportes, realizando tareas de control y vigilancia en el Polideportivo Augusto Lasserre y espacios deportivos, de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del uno (01) de enero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2022.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Avda. Malvinas y 12 de Octubre y LA CONTRATADA en calle Transporte Villarino N° 360 – Dpto. 7.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día

26 DIC 2021

*Luisa Fatima Robledo*

*Guillermo Javier Navarro*  
Guillermo Javier NAVARRO  
Presidente  
Instituto Municipal de Deportes  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2123 -



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 30 DIC. 2021

VISTO el expediente E-12851/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la contratación del señor Claudio Daniel GATTI, D.N.I. N° 16.439.896.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el Presidente del Instituto Municipal de Deportes, Sr. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255, el contrato registrado bajo el N° 16737.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 16737, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día nueve (09) de diciembre del 2021, entre esta Municipalidad, representada por el Presidente del Instituto Municipal de Deportes, Sr. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255 y el señor Claudio Daniel GATTI, D.N.I. N° 16.439.896, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar tareas de guardavidas en el Complejo Polideportivo Augusto Lasserre y/o Polo

//2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

Deportivo Héroes de Malvinas dependientes del Instituto Municipal de Deportes. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.


ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario -Instituto Municipal de Deportes – U.G.C. ID0472 - U.G.G. 2010 - Inciso 0 1 0.

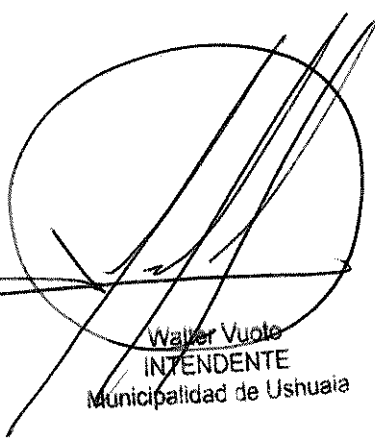
ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido y archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 2123 /2021.-

42

  
Omar Enrique BEGHERA  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 16737

23 DIC 2021

USHUAIA,

Abog. Romina S. Corbetta  
Jefa Depto. Control Legal  
D.L. y T. 154/03  
Municipalidad de Ushuaia

## CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 09 DIC 2021, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el señor Presidente del Instituto Municipal de Deportes, Sr. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255, con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Claudio Daniel GATTI, D.N.I. N° 16.439.896, con domicilio en la B° Bella Vista - calle Cabo de Hornos N° 3846, de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en el Complejo Polideportivo Augusto Lasserre y/o Polo Deportivo Héroes de Malvinas dependientes del Instituto Municipal de Deportes, realizando tareas de guardavidas, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por el Instituto Municipal de Deportes.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (1) de enero y hasta el treinta (30) de junio del 2022.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 57/100 (\$671,57) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se regirá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas al CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios del contratado no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela JULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 16737

23 DIC 2021  
USHUAIA,

Abog. Romina S. Corbella  
Jefa Depto. Control Legal  
D.L. y T.M. 8.541/16  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Guillermo Javier NAVARRO  
Presidente  
Instituto Municipal de Deportes  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

2124 -

USHUAIA, 30 DIC 2021

VISTO el expediente E – 11011/2021, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la contratación del señor Esteban Nicolás  
LIZARRAGA, D.N.I. N° 37.502.274.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el Presidente del Instituto  
Municipal de Deportes, Sr. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255 el  
contrato registrado bajo el N° 16660 celebrado el día veintinueve (29) de noviembre  
del 2021.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal  
N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la  
Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto  
administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta  
Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 16660 ,  
cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día  
veintinueve (29) de noviembre del 2021, entre esta Municipalidad, representada por el  
Presidente del Instituto Municipal de Deportes, Sr. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I.  
N° 21.451.255 y el señor Esteban Nicolás LIZARRAGA, D.N.I. N° 37.502.274, mediante  
el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Complejo Polideportivo  
Augusto Lasserre, Polo Deportivo Héroes de Malvinas y espacios deportivos  
dependientes del Instituto Municipal de Deportes, realizando tareas de Profesor de  
Educación Física. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

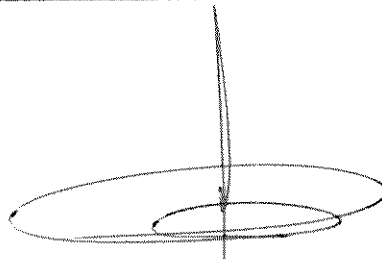
Instituto Municipal de Deportes – U.G.C. ID0472 U.G.G. 2010 – Inciso 0 1 0.

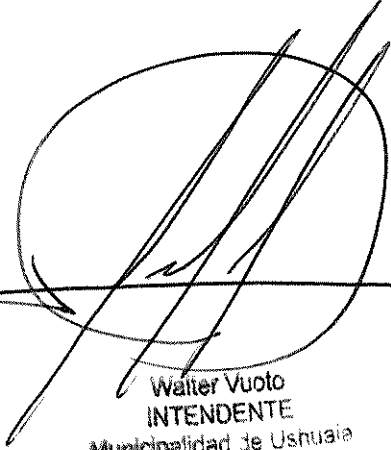
ARTICULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 2124 - -/2021.-

aagm
7.e.
CM

  
Omar Enrique BACCENA  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Natalia Gabriela TULIAN*  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 15667

USHUAIA, 29 NOV/2021

Abog. Romiña S. Corbelli  
Jefa Depto. Control Legal  
D.L. y P.N.M.A.S.E.S.U.P.  
Municipalidad de Ushuaia

## CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, a los 29 NOV 2021, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el Presidente del Instituto Municipal de Deportes, Sr. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255, con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Esteban Nicolás LIZARRAGA, D.N.I. N° 37.502.274, con domicilio en B° Obrero casa N° 56, de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en el Complejo Polideportivo Augusto Lasserre, Polo Deportivo Héroes de Malvinas y espacios deportivos dependientes del Instituto Municipal de Deportes, realizando tareas de Profesor de Educación Física, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por el Instituto Municipal de Deportes.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (1) de enero y hasta el treinta (30) de junio del 2022.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 57/100 (\$671,57) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se regirá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a el CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios del contratado no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 16660

USHUAIA, 29 NOV 2021

Abog. Romina S. Corbo  
Jefa Depto. Control Legal  
D.L. y T. - S. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

///2.

reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Guillermo Javier NAVARRO  
Presidente  
Instituto Municipal de Deportes  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

2125

USHUAIA, 30 DIC 2021

VISTO el expediente E - 9026/2020 del registro de esta Municipalidad y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, CP. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Eloy Alejandro VALDES, D.N.I. N° 35.885.109, siendo registrado bajo el N° 16392 y aprobado por Decreto Municipal N° 1031/2021, cuyo vencimiento operaría el treinta y uno (31) de diciembre del corriente año.

Que por Nota obrante el adjunto 42 el Locador solicita la rescisión del contrato a partir del primero (01) de diciembre de 2021.

Que ha tomado intervención la Sra Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos autorizando la continuidad del tramite en adjunto 44.

Que corresponde emitir el acto administrativo de rescisión del mismo a partir de la fecha citada en el segundo considerando.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad a lo prescripto en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y artículo 117 de la Ley Provincial N° 141..

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Rescindir a partir del primero (01) de diciembre de 2021, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, CP Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y el Sr. Eloy Alejandro VALDES, D.N.I. N° 35.885.109, registrado bajo el N° 16392 y aprobado

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

por Decreto Municipal N° 1031/2021. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Proceder a la desafectación presupuestaria de los servicios no ejecutados, a través del área correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2125 /2021.-

Omar Enrique RECIERVA  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

2126

USHUAIA, 30 DIC 2021

VISTO el expediente E-10542/2021, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Andrea Raquel PUGNI, D.N.I. N° 30.566.366

Que se ha suscripto entre la mencionada y el Secretario de Jefatura de Gabinete, Sr. Omar Enrique BECERRA, D.N.I. N° 13.972.557 el contrato registrado bajo el N° 16746.

Que dicho contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que a la mencionada se le otorga un plazo de SESENTA (60) días corridos, a partir de la suscripción del Contrato para la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Física (Preocupacional).

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 16746, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el veintiuno (21) de diciembre del 2021, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Jefatura de Gabinete, Sr. Omar Enrique BECERRA, D.N.I. N° 13.972.557 y la señora Andrea Raquel PUGNI, D.N.I. N° 30.566.366, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar tareas de auxiliar en la Coordinación de Relaciones Institucionales, Ceremonial y Protocolo. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a la interesada un plazo de sesenta (60) días corridos, para presentar el Certificado de Aptitud Psico-Física (Preocupacional), contados a partir de

////.2.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

la fecha de la suscripción del Contrato.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario  
Secretaría de Jefatura de Gabinete – U.G.C. CG0486 - U.G.G. 2044 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.  
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2126 /2021.

yp

Omar Enrique INFIERRI  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTELENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULLIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 16746
USHUAIA, 27 DIC 2021
Abog. Romina S. Corbella Jefa Depto. Control Legal D.L. y T. - S.LyT Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Jefatura de Gabinete, Sr. Omar Enrique BECERRA, D.N.I. N° 13.972.557, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Andrea Raquel PUGNI, D.N.I. N° 30.566.366, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Coordinación de Relaciones Institucionales, Ceremonial y Protocolo, para realizar tareas de auxiliar, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs. La duración del contrato será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio y por el término de seis (6) meses.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD le otorga a LA CONTRATADA, en forma excepcional, un plazo de sesenta (60) días corridos, para presentar el Certificado de Aptitud Psico-Físico (Preocupacional), contados a partir de la fecha de la suscripción del presente.-----

QUINTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SÉPTIMA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

OCTAVA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los

///.2.

BA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
Nataka Gabriela TULLIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° **16746**  
**27 DIC 2021**  
USHUAIA, \_\_\_\_\_  
*[Signature]*  
Abog. Romina S. Carbella  
Jefa Depto. Control Legal  
D.L. y FIRMAS  
Municipalidad de Ushuaia

///2.

Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 y LA CONTRATADA en B° Intevu XVI - Casa N° 122.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día veintiuno (21) de diciembre del 2021.-----

*[Signature]*  
AT

*[Signature]*

Omar Enrique BECERRA  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

2127 --

USHUAIA, 30 DIC 2021

VISTO el expediente E N° 3138/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el contrato de locación de servicios suscripto el treinta ( 30 ) de noviembre de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, y el Sr. Franco Agustín SBARBATI, D.N.I. N° 41.214.791, con el objeto de que este ultimo preste servicios de asistencia y colaboración permanente a los distintos equipos de trabajo que realizan funciones encomendadas, sobre las distintas temáticas que se susciten y que sean de interés estratégico y político en las ciudades de Río Grande y Tolhuin principalmente, como así también toda tarea que le sea encomendada, bajo instrucciones del Secretario de Jefatura de Gabinete.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), Apartado 1) de la Ordenanza Municipal 3693 y sus modificatorias y artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que corre anexada y forma parte del presente decreto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° 16748 , correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 16748 cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el treinta ( 30 ) de noviembre de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

Economía y Finanzas, C.P Brenda TOMASEVICH D.N.I. N° 34.134.874, y el Sr. Franco Agustín SBARBATI D.N.I. N° 41.214.791, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte integrante del presente. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.


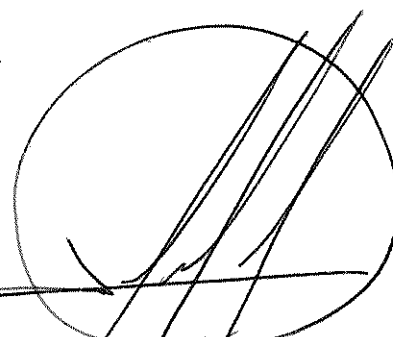
ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación al titular presupuestario: Secretaria de Jefatura de Gabinete, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2127 /2021.

*3d*

 Omar Enrique JEFE DE GABINETE Municipalidad de Ushuaia	 Walter Vuolo INTENDENTE Municipalidad de Ushuaia
---	--



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
"República Argentina"  
Municipalidad de Ushuaia

*Natalia Gabriela TUBIAN*  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 16748

USHUAIA, 27 DIC 2021

*Romina S. Corbatta*  
Abog. Romina S. Corbatta  
Jefa Depto. Control Legal  
D.L. y T. S.L. y S.L.  
Municipalidad de Ushuaia

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Franco Agustín SBARBATI, D.N.I. N° 41.214.791, con domicilio en calle José Romero N° 2840, de la ciudad de Río Grande, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL LOCADOR con el objeto de que este último preste servicios de asistencia y colaboración permanente a los distintos equipos de trabajo que realizan funciones encomendadas, sobre las distintas temáticas que se susciten y que sean de interés estratégico y político en las ciudades de Río Grande y Tolhuin principalmente, como así también toda tarea que le sea encomendada, bajo instrucciones del Secretario de Jefatura de Gabinete, con un total de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. -----

**SEGUNDA:** El presente contrato se formaliza a partir del día 01 de Diciembre del 2021 hasta el 31 de Mayo del 2022 inclusive. -----

**TERCERA:** Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 399.600,00), pagadero en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 66.600,00), cuyo pago se efectivizará a mes vencido del 1 al 15 de cada mes, debiendo EL LOCADOR otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial (AREF) de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago de aportes en AFIP del mes de prestación del servicio y la póliza de Seguro por accidentes personales, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual. -----

**CUARTA:** La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad. -----

**QUINTA:** El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas

*FRANCO SBARBATI*





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° **16748**  
USHUAIA, **27 DIC 2021**

Abog. Romina S. Zorbeta  
Jefa Depto. Control Legal  
D.L. y T. - 611  
Municipalidad de Ushuaia

partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio La MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.

En prueba de conformidad las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, a los TREINTA (30) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

*Bel*  
*FRANCESCO SHABKOVICH*

Firmado por TOMASEVICH Brenda el día 13/12/2021 con un certificado emitido por Autoridad Certificante de Firma Digital

2128 =



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 30 DIC 2021

VISTO el expediente electrónico E-14385-2021 del registro de esta Municipalidad;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Sesión Ordinaria de fecha 15/12/2021, por medio de la cual se adhiere a la Ley Provincial N.º 1385 y establece la leyenda "2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas", en el margen superior derecho, en toda papelería oficial del Municipio, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2022".

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152º inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5991, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la Sesión Ordinaria de fecha 15/12/2021, por medio de la cual se adhiere a la Ley Provincial N.º 1385 y establece la leyenda "2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas", en el margen superior derecho, en toda papelería oficial del Municipio, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2022". Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido,

//2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

//2.

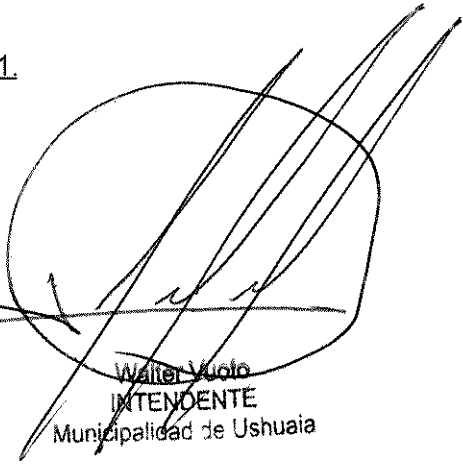
archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2128 /2021.

YV



Omar Enrique BECERRA  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia



Walter Julio  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

278/2005


EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ADHERIR a la Ley Provincial N.º 1385 y establecer la leyenda "2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas", en el margen superior derecho, en toda papelería oficial del Municipio, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2022.

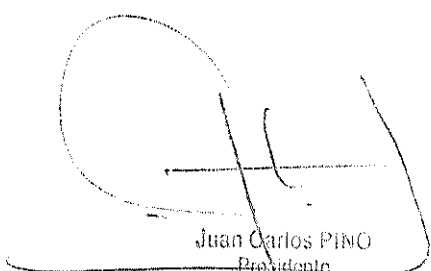
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5991  
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15/12/2021.-

cc




IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia



Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 30 DIC 2021

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el señor Secretario de Turismo Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, solicita autorización para hacer uso de una fracción de su descanso anual correspondiente al año 2021, a partir del once (11) y hasta el día treinta (30) de enero del 2022.

Que mientras dure la ausencia del funcionario referenciado, quedará a cargo de la Secretaría de Turismo, el Secretario de Legal y Técnica Abog. Cesar Gabriel MOLINA HOLGUIN, DNI N° 33.482.438, sin perjuicio de sus obligaciones habituales.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 152 incisos 1), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Autorizar el usufructo de una fracción de su descanso anual correspondiente al año 2021, del Sr. Secretario de Turismo Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, a partir del once (11) y hasta el treinta (30) de enero del 2022. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Designar a cargo de la Secretaria de Turismo hasta el regreso de su titular al Sr. Secretario de Legal y Técnica, Lic. Cesar MOLINA HOLGUIN, D.N.I. N° 33.482.438, sin perjuicio de sus funciones habituales

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2129 /2021.-

bd

*[Firma]*

Omar Enrique BECERRA  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

*[Firma]*  
Walter Vuoto,  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 30 DIC 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete, Dn. Omar Enrique BECERRA, D.N.I. N° 13.972.557, hará uso de su descanso anual correspondiente al año 2020, a partir del diez (10) de enero y hasta el primero (01) de febrero del año 2022 inclusive.

Que mientras dure la ausencia del funcionario referenciado, quedará a cargo de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, el Secretario de Legal y Técnica Abog. Cesar Gabriel MOLINA HOLGUIN, DNI N° 33.482.438, sin perjuicio de sus obligaciones habituales.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el artículo 152, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Autorizar la ausencia por usufructo de su descanso anual correspondiente al año 2020, del Secretario de Jefatura de Gabinete, Dn. Omar Enrique BECERRA, D.N.I. N° 13.972.557, a partir del diez ( 10) de enero y hasta el primero ( 01) de febrero del año 2022 inclusive. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Designar a cargo de la Secretaría de Jefatura de Gabinete al Sr. Secretario de Legal y Técnica Abog. Cesar Gabriel MOLINA HOLGUIN, DNI N° 33.482.438, sin perjuicio de sus obligaciones habituales.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2130 /2021.

*Bol*

*[Firma]*

Omar Enrique BECERRA  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

*[Firma]*

Walter Vuotto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

30 DIC 2021

USHUAIA,

VISTO los Decretos Municipales N° 106/2016, 1758/2018, 2792/2019 y 4262/2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 106/2016 se autorizó la implementación de Subsidios en pesos o especies a personas en el ámbito de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, destinados a la atención de las carencias de los vecinos de la ciudad de Ushuaia con recursos económicos insuficientes desde el uno (01) de febrero de 2016 y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2016.

Que mediante los Decretos Municipales N°1758/2018, N°2792/2019 y N° 4262/2020 se prorrogó sucesivamente la autorización otorgada a las diversas titulares de la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021.

Que a través de los citados actos administrativos se otorgó una herramienta valiosa para agilizar la tramitación de los diversos tipos de asistencias implementadas desde la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos en pos de contener la creciente demanda de casos sociales producto de la fuerte crisis económica que se encuentra atravesando nuestro país dada la situación sanitaria mundial por COVID-19.

Que producto de esta realidad que vive nuestro país, las demandas sociales han continuado en crecimiento considerablemente tanto en número de casos y como en tipo de necesidad.

Que en consonancia con las nuevas políticas sociales a implementar por el gobierno nacional, las cuales tienden a priorizar la atención y los recursos sobre las personas y/o familias que menos tienen, se hace necesario dotar a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, como así también a todas las áreas que la componen de mayores herramientas que contribuyan a mejorar la realidad de los vecinos y vecinas de nuestra ciudad tanto en la emergencia como en el proceso de empoderamiento de los mismos.

Que en consecuencia deviene procedente dictar un nuevo acto administrativo que prorrogue nuevamente el plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal,

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 25) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

#### DECRETA

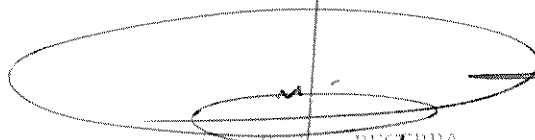
ARTICULO 1°.- Prorrogar la autorización otorgada a la titular de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos en virtud de los Decretos Municipales N° 106/2016, 1758/2018, 2792/2019 y 4262/2020 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, inclusive. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- El beneficiario del subsidio deberá en el término de treinta (30) días corridos a partir del cobro del mismo, rendir cuentas a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, mediante la entrega de facturas, tickets o cualquier otro comprobante de pago, así como también aportar la documentación que, a criterio de la Secretaría, acredite fehacientemente que el subsidio otorgado tuvo el destino para el cual fue solicitado. Vencido el plazo antes mencionado sin que el beneficiario haya rendido cuentas, o bien que se acredite que el destino dado al subsidio no fue aquel por el cual fue solicitado, el beneficiario perderá en el futuro la posibilidad de adquirir cualquier tipo de subsidio y/o beneficio social que la Municipalidad de Ushuaia otorgue.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2131 /2021

Bel'

  
Omar Enrique BUCERNA  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2132 - -

USHUAIA, 30 DIC 2021

VISTO el expediente E 13018/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 41/1987, de fecha 30 de enero del año 1987, se adjudicó la licencia de Taxi N° 83 a favor del señor Héctor Leonardo OLMO, D.N.I. N° M8.355.525.

Que el señor OLMO, solicita autorización para transferir la concesión de la Licencia de Taxi a favor del señor Denis Gregorio COCA, D.N.I. N° 37.098.710, según nota certificada obrante en adjunto 2.

Que previo a evaluar la solicitud se debe corroborar y aprobar la aptitud para la renovación de la concesión otorgada oportunamente al señor OLMO.

Que la Dirección de Transporte informa que el Sr. OLMO al momento de renovar la concesión el nombrado cumplía con todos los requisitos para la renovación de la misma y que el Sr. Denis Gregorio COCA, ha cumplido con los requisitos previstos por los artículos 9° y 13 de la Ordenanza Municipal N° 5314, para obtener la concesión de la Licencia de Taxi N° 83, según Informe obrante en adjunto 10.

Que se ha abonado la suma de PESOS TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$365.648), en concepto de pago de derecho por transferencia Licencia de Taxi, equivalente a cinco mil (5000) U.F.A. según a lo previsto por el artículo 20 de Ordenanza Municipal N° 5314, obrando el comprobante de pago en adjunto 3 y 4.

Que ha tomado intervención el señor Secretario de Gobierno autorizando la continuidad del trámite en adjunto 11.

Que resulta necesario determinar los plazos de prórroga de la concesión original otorgada al Sr. OLMO, para posteriormente establecer el plazo de concesión que le corresponde al Sr. COCA según la normativa vigente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152 Incisos 1) y 32) de la Carta

///.2..



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2132 - -

///.2..

Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Reconocer y autorizar la prórroga de la concesión de la Licencia de Taxi N° 83, otorgada por Decreto Municipal N° 41/1987, a favor del señor Héctor Leonardo OLMO, D.N.I. N° M 8.355.525, a partir de la fecha de emisión del mencionado Decreto Municipal, que da origen a la concesión el día treinta (30) de enero de 1987, por el plazo de diez (10) años, renovables, por lo que el plazo de la última concesión caducaría el día treinta (30) de enero de 2027, en los términos del artículo 5º de la Ordenanza Municipal N° 5314. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la transferencia de la concesión de la Licencia de Taxi N° 83, a favor del señor Denis Gregorio COCA, D.N.I. N° 37.098.710, por el plazo restante de la concesión, cuyo vencimiento opera el día treinta (30) de enero de 2027, según lo establecido en el artículo 9º de la Ordenanza Municipal N° 5314, a partir de la notificación del presente.

ARTÍCULO 3º.- El incumplimiento de las obligaciones emergentes del servicio regulado por la Ordenanza Municipal N° 5314, será causal para decretar la caducidad de la concesión Municipal para la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros de Taxi.

ARTÍCULO 4º.- Para la renovación de la concesión por idéntico plazo al otorgado,

///.3..

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.3..

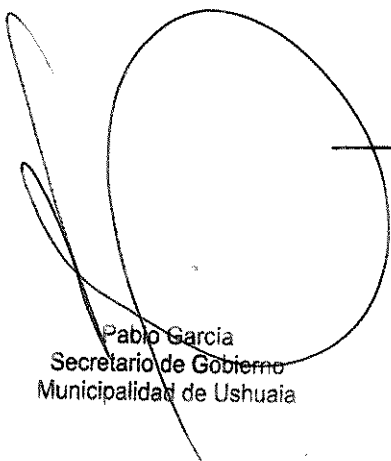
deberá verificar y acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, siempre que la concesión se haya ejecutado sin sanciones ni incumplimientos que ameriten la restitución de la licencia y presentar una solicitud por escrito ante la autoridad de aplicación con sesenta (60) días de anticipación a la fecha de vencimiento de la concesión.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a los interesados a través de la Dirección de Transporte con copia autenticada del presente, haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración en un plazo de DIEZ (10) días, desde la notificación, según artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2132 /2021.

*nd*

  
Pablo García  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA 30 DIC 2021

Visto, el E- 8489/2020; la Ordenanza Municipal N° 5829; y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Ordenanza N° 5829 se dispuso la prohibición de la comercialización de hisopos descartables que contienen material plástico en la ciudad, estableciéndose que la citada ordenanza entrara en vigencia a los ciento ochenta (180) días contados desde su publicación en el Boletín Oficial.

Que la iniciativa se alinea con distintos esfuerzos tanto en el ámbito nacional (tal el caso de la Resolución 19-2020 dictada por la Administración de Parques Nacionales) e internacional de avanzar en acciones tendientes a disminuir progresivamente la presencia de estos residuos en el ambiente.

Que la ordenanza citada prevé la concesión de un periodo de gracia a fin de que los comercios puedan continuar comercializando sus existencias de hisopos con contenido plástico.-

Que por ello resulta necesario proceder a la reglamentación de la norma citada en el visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 152 inciso 1), 2) y 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la reglamentación de la Ordenanza Municipal N° 5829, que como Anexo I forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2133 /2021.-

gy

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Sexta Municipalidad de Ushuaia"  
Pablo García  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 2133 /2021

REGLAMENTACIÓN ORDENANZA 5829

ARTÍCULO 1°.- La prohibición impuesta por la Ordenanza Municipal N° 5829 se extiende a la venta de aquellos hisopos que contengan materiales plásticos (polipropileno) en su composición, ya sea en cualquiera de sus categorías, incluso aquellos denominados plásticos no biodegradables no degradables o no compostables.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que las áreas que recepcen denuncias deberán de manera inmediata comunicar y/o remitir la misma a la Dirección de Comercio e Industria.

ARTÍCULO 3°.- La Autoridad de Aplicación deberá elaborar y aprobar el modelo de Acta de Infracción para la constatación de las faltas o incumplimientos a lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 5829, conforme las condiciones previstas en el artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 2778.

ARTÍCULO 4°.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 5°.- Ordenar la apertura de la cuenta específica del programa de educación y saneamiento ambiental en el Banco Tierra del Fuego.-

ARTÍCULO 6°.- La autoridad de aplicación será la Secretaría de Gobierno, a través de la Dirección de Comercio e Industria.-

ARTÍCULO 7°.- Sin Reglamentar

CLÁUSULA TRANSITORIA PRIMERA: El pedido de gracia deberá ser expresamente autorizado por la Dirección de Comercio e Industria, mediante la extensión de un certificado en el cual se haga expresa mención de la cantidad, marca del producto (hisopo con contenido plástico) que se autoriza a comercializar y la fecha límite de comercialización.

CLÁUSULA TRANSITORIA SEGUNDA: Sin reglamentar.-

ARTÍCULO 8°.- Sin reglamentar.

Gy

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"*

Pablo García

Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

**CIRCULAR MODIFICATORIA N° 01**  
**Licitación Pública S.P. e I.P. N° 16/2021**  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

**POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA INFORMA EN RELACIÓN AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. N° 16/2021, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "PUENTE SOBRE ARROYO GRANDE Y AV. PERITO MORENO", LO SIGUIENTE:**

- POSTERGAR EL ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS PARA EL DÍA 25 DE ENERO DE 2022 A LAS 12:00HS.

Firmado por MUÑIZ SICCARDI  
Gabriela Carolina SECRETARIA DE  
PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA  
- MUNICIPALIDAD DE USHUAIA el día  
20/12/2021 con un certificado  
emitido por Autoridad Certificante  
de Firma Digital

## ÍNDICE

Ítem	Página
DECRETO MUNICIPAL N° 2071/2021.- Promulga Ordenanza Municipal N° 5986.	1
DECRETO MUNICIPAL N° 2072/2021.- Promulga Ordenanza Municipal N° 5987.	4
DECRETO MUNICIPAL N° 2073/2021.- Promulga Ordenanza Municipal N° 5988.	6
DECRETO MUNICIPAL N° 2074/2021.- Promulga Ordenanza Municipal N° 5989.	10
DECRETO MUNICIPAL N° 2075/2021.- Promulga Ordenanza Municipal N° 5990.	19
DECRETO MUNICIPAL N° 2076/2021.- Autoriza subsidio Ushuaia Rugby Club.	35
DECRETO MUNICIPAL N° 2077/2021.- Incorpora la Dirección de Análisis Económico y Financiero.	37
DECRETO MUNICIPAL N° 2078/2021.- Adjudica en venta predio municipal.	40
DECRETO MUNICIPAL N° 2079/2021.- Adjudica en venta predio municipal.	44
DECRETO MUNICIPAL N° 2080/2021.- Adjudica en venta predio municipal.	48
DECRETO MUNICIPAL N° 2081/2021.- Adjudica en venta predio municipal.	52
DECRETO MUNICIPAL N° 2082/2021.- Adjudica en venta predio municipal.	56
DECRETO MUNICIPAL N° 2083/2021.- Adjudica en venta predio municipal.	60
DECRETO MUNICIPAL N° 2084/2021.- Adjudica en venta predio municipal.	64
DECRETO MUNICIPAL N° 2085/2021.- Adjudica en venta predio municipal.	68
DECRETO MUNICIPAL N° 2086/2021.- Adjudica en venta predio municipal.	72
DECRETO MUNICIPAL N° 2087/2021.- Adjudica en venta predio municipal.	76
DECRETO MUNICIPAL N° 2088/2021.- Adjudica en venta predio municipal.	81
DECRETO MUNICIPAL N° 2089/2021.- Adjudica en venta predio municipal.	85
DECRETO MUNICIPAL N° 2090/2021.- Adjudica en venta predio municipal.	89
DECRETO MUNICIPAL N° 2091/2021.- Adjudica en venta predio municipal.	93
DECRETO MUNICIPAL N° 2092/2021.- Comunica descanso anual Sr. Intendente.	98
DECRETO MUNICIPAL N° 2093/2021.- Comunica descanso anual abog. MOLINA HOLGUÍN Cesar.	99
DECRETO MUNICIPAL N° 2094/2021.- Autoriza descanso anual HENRIQUE SANCHES María Lorena.	100
DECRETO MUNICIPAL N° 2095/2021.- Autoriza descanso anual Lic. MARCUCCI Sabrina.	103
DECRETO MUNICIPAL N° 2096/2021.- Autoriza descanso anual Dn. GARCIA Pablo.	104
DECRETO MUNICIPAL N° 2097/2021.- Aprueba contrato de Obra Pública N° 16743.	105
DECRETO MUNICIPAL N° 2098/2021.- Aprueba contrato de Obra Pública N° 16742.	113
DECRETO MUNICIPAL N° 2099/2021.- Autoriza modificación de contrato.	121
DECRETO MUNICIPAL N° 2100/2021.- Sustituye artículo 1° del Decreto Municipal N° 1728/2021.	126
DECRETO MUNICIPAL N° 2101/2021.- Reconoce comisión de servicios VELAZQUEZ Guillermo.	127
DECRETO MUNICIPAL N° 2102/2021.- Autoriza comisión de servicios CHOQUE Laura.	129
DECRETO MUNICIPAL N° 2103/2021.- Autoriza comisión de servicios CASTRO Marcelo.	131
DECRETO MUNICIPAL N° 2104/2021.- Autoriza comisión de servicios OLIVA FERNANDEZ Roy.	133
DECRETO MUNICIPAL N° 2105/2021.- Autoriza comisión de servicios GOMEZ Eduardo.	135
DECRETO MUNICIPAL N° 2106/2021.- Autoriza comisión de servicios AMANTINI Gastón.	137
DECRETO MUNICIPAL N° 2107/2021.- Autoriza comisión de servicios NIETO Carlos.	139
DECRETO MUNICIPAL N° 2108/2021.- Autoriza comisión de servicios GAILLARD DIAZ Esteban.	141
DECRETO MUNICIPAL N° 2109/2021.- Autoriza comisión de servicios OLIVAR Aníbal.	143
DECRETO MUNICIPAL N° 2110/2021.- Autoriza comisión de servicios GIMENEZ Gerardo.	145
DECRETO MUNICIPAL N° 2111/2021.- Autoriza comisión de servicios LIBERATORE Maximiliano.	147
DECRETO MUNICIPAL N° 2112/2021.- Autoriza comisión de servicios NAVARRO Fabio.	149
DECRETO MUNICIPAL N° 2113/2021.- Autoriza comisión de servicios MEDINA ARANGUIZ Susana.	151
DECRETO MUNICIPAL N° 2114/2021.- Designa Asistente MARCOVECCHIO Mariano.	153
DECRETO MUNICIPAL N° 2115/2021.- Designa Asistente RODRIGUEZ Pablo.	155
DECRETO MUNICIPAL N° 2116/2021.- Designa Asistente VILLA Melania.	157
DECRETO MUNICIPAL N° 2117/2021.- Encuadra empleada municipal PAREDES Florinda.	160
DECRETO MUNICIPAL N° 2118/2021.- Deja sin efecto Decreto Municipal N° 279/2016.	161
DECRETO MUNICIPAL N° 2119/2021.- Designa a cargo Dirección de Análisis Económicos.	162
DECRETO MUNICIPAL N° 2120/2021.- Aprueba addenda N° 16703.	164
DECRETO MUNICIPAL N° 2121/2021.- Aprueba contrato administrativo N° 17735.	167
DECRETO MUNICIPAL N° 2122/2021.- Aprueba contrato administrativo N° 17736.	171
DECRETO MUNICIPAL N° 2123/2021.- Aprueba contrato administrativo N° 17737.	174
DECRETO MUNICIPAL N° 2124/2021.- Aprueba contrato administrativo N° 16660.	178
DECRETO MUNICIPAL N° 2125/2021.- Rescinde contrato de locación de servicios VALDES Eloy.	182
DECRETO MUNICIPAL N° 2126/2021.- Aprueba contrato administrativo N° 16746.	184
DECRETO MUNICIPAL N° 2127/2021.- Aprueba contrato locación de servicios N° 16748.	188
DECRETO MUNICIPAL N° 2128/2021.- Promulga Ordenanza Municipal N° 5991.	192
DECRETO MUNICIPAL N° 2129/2021.- Autoriza descanso anual FERREYRA Alejandro.	195
DECRETO MUNICIPAL N° 2130/2021.- Autoriza descanso anual BECERRA Omar.	196
DECRETO MUNICIPAL N° 2131/2021.- Prorroga autorización a titular de la Secretaria de Políticas Sociales Sanitarias y de Derechos Humanos.	198
DECRETO MUNICIPAL N° 2132/2021.- Autoriza transferencia concesión Licencia de Taxi N° 83 OLMO Héctor.	200
DECRETO MUNICIPAL N° 2133/2021.- Aprueba Reglamentación Ordenanza Municipal N° 5829.	202

**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA:**

**CIRCULAR MODIFICATORIA N° 1 DE LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. N° 016/2021.-**

204







# **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Secretaría Legal y Técnica  
Coordinación de Asuntos Técnicos  
Departamento Boletín Oficial